



Universidad Nacional Autónoma
de México

Facultad de Derecho

757
25

" TRATADO DE LIBRE COMERCIO "

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

OSBELIA PINEDA DIAZ



ASESOR

LIC. AREND A. ~~OSOBEDO~~ OSOBEDO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES PROFESIONALES

México D. F.

1993

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N T R O D U C C I O N

La motivación principal para elaborar este trabajo ha sido, fundamentalmente el gran interés y la expectativa -- ante la proximidad de la celebración del Tratado de Libre Comercio, entre Canadá, Estados Unidos y México.

A finales de este siglo hemos observado grandes acontecimientos históricos, otrora inconcebibles, como la caída del muro de Berlín y la desaparición de la U.R.S.S., sin dejar de prestar importancia a los grandes avances en el campo de la Medicina y de la Tecnología.

En relación a lo anterior resulta motivador, estar ante la expectativa de un Libre Comercio entre nuestro país y los ya enunciados.

México, país de múltiples contrastes, emerge en el Siglo XXI, revestido de otros matices; obsérvese la reforma -- del Artículo 127 Constitucional y las relaciones Iglesia-Estado; así también, en el campo Económico y Comercial y desde luego lo más espectacular: **EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

Resulta de gran expectación saber el desenvolvimiento -- que tendrá nuestro país, ante este concierto comercial; de vital interés escudriñar la esencia de nuestro idiosincrasia, los momentos históricos culminantes, como el caso de la Expropiación Petrolera de 1938; antecedentes de los cuales el mexicano es celoso, y no quisiera que se trastocaran sus valores históricos en aras de un comercio que pudiera resultar comprometido.

Por todo ello cobra vital importancia el marco jurídico que será a través del mismo por el que se instrumenten las relaciones comerciales proyectadas; el ámbito normativo será la base fundamental rectora para adecuar justa y respetuosamente los intereses nacionales comprometidos con el proyecto histórico, motivo de este estudio.

En la presente monografía haré referencia fundamental, entre otras cuestiones, al contexto nacional es decir, la expresión de diversas corrientes sobre el Tratado de Libre Comercio y desde luego en todos los órdenes para que México detente la tranquilidad Histórica, Económica, Política, Jurídica y Social por todos tan deseada.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO

PLANTEAMIENTO Y PROYECCIONES

	Pag.
Introducción	A
Indice General	B

CAPITULO PRIMERO

CONCEPTOS Y ANTECEDENTES VARIOS

I.-	DEFINICIONES Y CONCEPTOS	1
II.-	ANTECEDENTES DEL TRATADO DE LIBRE - COMERCIO.	6
III.-	CONSIDERACIONES DIVERSAS	13
IV.-	RECIENTES OPINIONES ACERCA DEL - TRATADO DE LIBRE COMERCIO.	18

CAPITULO SEGUNDO

**RELACIONES COMERCIALES DE LOS PAISES
CORRELACIONADOS.**

I.-	CANADA	32
II.-	CANADA-ESTADOS UNIDOS.	39
III.-	MEXICO-CANADA.	49
IV.-	MEXICO, CANADA Y ESTADOS UNIDOS.	55

CAPITULO TERCERO

LOS ASPECTOS IDEOLOGICOS MAS IMPROTANTES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

	Pag.
I.- EL LLAMADO A, B, C, DEL TRATADO DE LIBRE - COMERCIO	59
II.- OPINIONES EN CONTRASTE	66
III.- DIVERSAS OPINIONES DE LOS PARTIDOS POLITI- COS	82
IV.- OTROS CRITERIOS	86
V.- ULTIMOS COMENTARIOS A OCTUBRE DE 1992 . .	100

CAPITULO CUARTO

MARCO JURIDICO Y OTRAS PERSPECTIVAS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

I.- AMBITO NORMATIVO	116
II.- EL PETROLEO Y SU RELACION CON EL TRATADO - DE LIBRE COMERCIO.	131
III.- LA AGRICULTURA Y SU RELACION CON EL TRATA- DO DE LIBRE COMERCIO	133
IV.- LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y SU RELACION CON EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.	135
V.- INDUSTRIAS VARIAS Y EL TRATADO DE LIBRE -- COMERCIO	142
VI.- RESUMEN DE LOS MAS RECIENTE DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO	145
CONCLUSIONES	225
BIBLIOGRAFIA	228

CAPITULO PRIMERO

CONCEPTOS Y ANTECEDENTES VARIOS.

I.- DEFINICIONES Y CONCEPTOS.

Para iniciar el presente estudio, consideré importante - el hacer referencia a definiciones y conceptos que dentro de nuestro derecho se contemplan, siendo de vital importancia ya que al llevarse al cabo un acuerdo o tratado entre países con costumbres diferentes, sistemas de gobierno distintas, pero sobre todo la barrera del idioma, las apreciaciones jurídicas pueden entrañar dificultad en su aplicación, aún cuando se cuente con cuerpos de traductores.

Por otra parte si bien es cierto que nuestro derecho en lo fundamental ha recogido muchas experiencias e incluso textos completos de leyes extranjeras, también lo es que desde la Revolución Mexicana de 1910, nuestra legislación ha pretendido reivindicar los postulados de marginos, pequeños propietarios y pueblo en general, por ello es que en este estudio, pretendo definir jurídicamente cómo se conceptúan en nuestro país las palabras **TRATADO**, **LIBRE** y **COMERCIO**, sin que estas definiciones constituyan en sí el objeto puro del presente estudio, sino como mera referencia de objetividad.

TRATADO.

Del latín tractatus.-Obra que trata de un arte o ciencia.-Curso, disertación, ensayo, estudio, memoria, convenio, acuerdo. Rafael de Pina Vara en su libro Diccionario de Derecho, define **TRATADO** como un acuerdo entre Estados celebrado para ordenar sus relaciones recíprocas en materia cultural, económica, etc., o para resolver un conflicto -

surgido entre ellos, o para prevenirlo. (1)

Por su parte Felipe Tena Ramírez en su obra *Leyes Fundamentales de México, 1808-1975*, define **TRATADO** como el -- acuerdo de voluntades de distintos gobiernos por dirimir o suprimir conflictos y en los que invariablemente existe una parte de los tratantes que se beneficia con el -- convenio, siendo este tratado o convenio de mutuo interés para los firmantes. (2)

LIBRE.

Por su parte, la palabra **LIBRE** proveniente del Latín *liber* y cuyo significado es tener facultad para obrar o no obrar; hacer o no hacer, Rafael de Pina Vara define como libertad de comercio e industria a la facultad reconocida a los miembros de un estado para dedicarse al ejercicio de la profesión que les parezca más convenientes según sus circunstancias, siempre y cuando éstas se efectúen con apego a las disposiciones legales relativas que en cada materia se den, existiendo libertades públicas y privadas, constituyendo estas libertades un tesoro inapreciable para quienes las poseen y su defensa por los -

- (1) Rafael de Pina Vara.- *Diccionario de Derecho.- Novena Edición.- Editorial Porrúa, S.A. 1980 (Aumentada y Actualizada) Pag. 457.*
- (2) Felipe Tena Ramírez.- *Leyes Fundamentales de México 1808-1975.- Sexta Edición.- Editorial Porrúa, S. A. 1975. Pag. 325.*

medios y conductos legalmente establecidos, una obligación ciudadana inexcusable e irrenunciable. (3)

Esta libertad referenciada a los principios más elementales de los hombres, siempre ha sido causa de convenios, acuerdos, tratados e incluso guerras, tanto para defender su libertad un país de otro que pretende quitársela, así como guerras intestinas por defender la libertad de reunión; libertad al trabajo; libertad religiosa; libertad de prensa y libertad de expresión, siendo dentro del derecho el postulado principal; el Derecho a la Libertad.

COMERCIO.

Proveniente del latín Coomercium; de Cum, Com y Merx, -- Mercancía. El Código de Comercio Mexicano, considera como actos de comercio, todas las adquisiciones, enajenaciones, alquileres, la compra, la venta, el crédito y en general todo acto cuyo propósito es la especulación comercial, por su parte Jorge Obregón Heredia señala que el comercio es una actividad esencial y exclusivamente humana. El hombre comparte con otros seres de la escala animal, la mayoría de sus quehaceres, pero no llega a establecer una relación comercial con ellos, sino más bien se sirve de ellos. (4)

(3) Rafael de Pina Vara.- Diccionario de Derecho.- Novena Edición.- Editorial Porrúa, S.A. 1980 (Aumentada y Actualizada) Pag. 333.

(4) Jorge Obregón Heredia.- Diccionario de Derecho Positivo Mexicano.- Primera Edición.- Editorial Obregón Heredia, S.A. 1982. Pag. 97.

Rafael de Pina Vara define como **COMERCIO** a la actividad destinada a promover la circulación de los productos y de los títulos de crédito. (5)

Sergio Domínguez Vargas, señala que el comercio es una acepción económica consistente esencialmente en una actividad de mediación o interposición entre productores y consumidores con propósito de lucro y desde el punto de vista económico, es comerciante la persona que profesionalmente se dedica o practica una actividad de interposición o mediación entre productores y consumidores. (6)

Por otro lado Roberto L. Mantilla Molina dice que tan pronto la economía cerrada o natural en la cual cada grupo satisface íntegramente sus necesidades por sí mismo, resulta inadecuada a la compleja organización de una sociedad, surge el fenómeno del trueque el cual puede ser catalogado ya como un acto mercantil, pero que tiene la necesaria consecuencia del comercio.

- (5) Rafael de Pina Vara.- Diccionario de Derecho.- Novena Edición.- Editorial Porrúa, S.A. 1980 (Aumentada y Actualizada). Pag. 159.
- (6) Sergio Domínguez Vargas.- Nociones Elementales de Teoría Económica.- Décima Tercera Edición.- Editorial Porrúa, S.A. 1990. Pag. 157.
- (7) Roberto L. Mantilla Molina.- Derecho Mercantil.- Vigésima Tercera Edición.- Editorial Porrúa, S.A. - 1987. Pag. 03.

Con ello podría concluir que en las actividades mercantiles y la vida cotidiana del individuo, ésta sería sumamente monótona y simple si entre los individuos no se dieran actos de comercio, incluso como en la legislación fiscal de nuestro país en donde también se gravan los actos accidentales de comercio los que desde luego reconoce como actos que en cualquier momento se pueden dar sin estar previstos, por ello es que se puede decir que el comercio, todos en algún momento y en algún lugar lo hemos realizado.

Uniendo las tres palabras, antes aisladas y al unir las, el concepto de Tratado de Libre Comercio, podría definirse como un convenio o acuerdo entre las partes, en este caso tres países, para libremente y sin barreras arancelarias pero con algunas restricciones que se irán eliminando paulatinamente, realizar actos de comercio con beneficio para los tres, con atención a las limitaciones de carácter natural e incluso legal que se pudie sen llegar a dar.

Este convenio o tratado pretende ser, con apoyo en experiencias de otros países y de otros tratados, pero con las características de las idiosincrasias y artículos de los tres países negociantes o tratantes.

II.- ANTECEDENTES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

México, a través de su historia, ha realizado diversos tratados o acuerdos, incluso algunos muy dolorosos para la nación, destacándose entre ellos los siguientes:

TRATADO DE GUADALUPE HIDALGO.- El cual fue firmado por Eduardo Gorostiza, Guadalupe Victoria y Carlos Baudin - en 1839, en donde se obligó a México al reconocimiento de una deuda de seiscientos mil pesos que culminaría -- con la llamada guerra de los pasteles.

TRATADO DE PAZ, AMISTAD, LIMITES Y ARREGLO DEFINITIVO.- Extensión del tratado de Guadalupe Hidalgo. En 1848 se firmó este tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de Norteamérica, que terminaría por ceder o perder más de la mitad del territorio nacional.

TRATADO DE LA MESILLA.- En 1853 se pierde también la ex tensión llamada de LA MESILLA, al norte de Sonora y Chihuahua.

TRATADO DE BUCARELI.- En 1923 se firma este tratado con la finalidad de que el General Alvaro Obregón fuese reconocido por el Gobierno Americano y con la consecuente obligación por parte del Gobierno Mexicano de atender - diversas reclamaciones de ciudadanos americanos por actos Revolucionarios.

Estos son algunos tratados que México ha realizado o se ha visto obligado a suscribir, pero en materia internacional es importante señalar que la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados de 1969, en sus definicio

nes o apuntes consignó: "Se entiende por Tratado un - - acuerdo internacional celebrado por escrito entre estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos, y cualquiera que sea su denominación particular".

(8)

De la definición anterior se derivan algunos comentarios. En primer lugar cabe advertir que la definición se elaboró para efectos de la Convención de Viena, lo que en sí quiere decir, que pueden existir otro tipo de acuerdos que sin quedar cubiertos por la definición, se consideren Tratados Internacionales, ocurriendo esto -- con los acuerdos que celebran las organizaciones internacionales.

Ahora bien, la Convención de Viena habla de acuerdos entre estados, pero ello obedece al hecho de que los tratados que se celebran entre organizaciones internacionales, ofrecen particularidades respecto a los mecanismos de concertación, por lo tanto se prefirió dejar esos - - acuerdos al régimen específico de las organizaciones internacionales u organizaciones particulares para únicamente llamarle tratados a los que se celebren entre estados, ya que éstos además de ser o tener características multidisciplinarias entre los tratantes, alcanza el carácter de Ley al ser ratificados por sus Organos de Representación Ciudadana y por ende se convierten en -- instrumentos obligatorios para los signantes del tratado.

(8) Instituto de Investigaciones Jurídicas.- Diccionario Jurídico Mexicano.- Tomo P-Z. Editorial Porrúa, S.A. Cuarta Edición 1991.- Serie E. Varios. Núm. 43.- Pag. 3149 y 3150.

El Artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia de las Naciones Unidas, previene que aún -- cuando los tratados o acuerdos entre las Naciones, son de carácter exclusivo de la soberanía de los firmantes, así como su aplicación, la intervención de la Corte Internacional se hará a petición de alguno de los tratantes o incluso de algún otro estado tercero perjudicado, con lo cual se puede ver que en el ámbito internacional también se ha previsto la posibilidad del surgimiento de controversias y su posible solución o al menos arbitraje en materia de tratados. (9)

Por su parte, César Sepúlveda apunta en relación al -- Artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de -- Justicia, que su redacción no es satisfactoria del to-- do, ya que los pactos entre los estados por su peculiar naturaleza, no pueden contener normas de derecho internacional general y ni siquiera puede afirmarse que la -- mayoría de los pactos o tratados contenga normas específicas de derecho internacional particular y solo en algunos casos se recogen derechos consuetudinarios. (10)

Por ello quizá los únicos que alcanzan los postulados -- del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, -- sean aquellos que se firman por varias naciones, pues -- entre más son los firmantes, más difícil es el abuso o el incumplimiento de normas generales o restricciones -- previamente pactadas.

(9) Miaja de la Muela A.- Fuentes del Derecho Internacional.- Recopilación de datos e informes.- Editorial -- Corte Internacional de Justicia de la O.N.U.- Compilación a cargo de Editorial Porrúa, S.A.- Octava Edición.- Pag. 355.

(10) César Sepúlveda.- Derecho Internacional.- Décima Edición.- Editorial Porrúa, S.A.- 1979.- Pag. 93.

La magnitud del Tratado de Libre Comercio, pactado ya entre Canadá, Estados Unidos de América y México, por sus dimensiones y capacidad de consumidores quizá solo pueda ser comparado con el tratado llevado al cabo en la Comunidad Económica Europea, o con los acuerdos de la Cuenca del Pacífico, en consecuencia con estos diversos antecedentes, las opiniones siguen siendo de todo tipo y en especial hacia México, lo que ha enriquecido el presente trabajo según pretendo mostrar más adelante.

Por lo antes señalado considero importante y esencial el manifestar lo siguiente: En el año de 1982 la crisis económica del país alcanza su cúspide y por consecuencia se dan las condiciones necesarias para variar el sistema -- tradicional de la economía mexicana, no teniendo otras -- opciones, pues la supuesta riqueza petrolera se había -- pulverizado, México y sus empresarios tuvieron la necesidad de buscar otros mercados ya que era materialmente im posible el inundar el mercado doméstico con productos -- que en sí o de por sí no iban a satisfacer las necesidades de los consumidores, dándose los primeros pasos para que México ingresara al GATT y con ello diversificar su mercado y en 1985 se firmó con Estados Unidos de Norteamérica un acuerdo sobre subsidios e impuestos compensatorios; posteriormente en 1987 los dos países concertantes suscriben otro acuerdo de mayor envergadura versando este sobre las materias antes descritas, pero adicionado -- con los rubros de inversiones y comercio.

Para 1989, con la finalidad del acuerdo de libre comercio entre Estados Unidos y Canadá se dió celeridad a la actividad comercial de México y sobre todo una movilización de grandes proporciones por parte de la Cancillería Mexicana y el Despacho de Comercio, aprovechando la opor

tunidad de que se tendría que firmar ocho acuerdos relacionados con el ámbito comercial y económico entre México, Canadá y Estados Unidos de Norteamérica, se planteó en 1989 la posibilidad de que México también participara con los países del norte, del acuerdo de libre comercio, pero en calidad de signante del tratado y no como un simple espectador o proveedor de bienes, servicios o mano de obra barata.

En debida secuencia a lo mencionado anteriormente, cabe agregar que después de que los presidentes de México y Estados Unidos de Norteamérica, así como el Primer Ministro Canadiense firmaron el tratado de intercambio de información Tributaria y Aduanera, las negociaciones para llegar a un Tratado de Libre Comercio se intensificaron y con el proyecto de lo que sería dicho tratado y las expectativas que éste despertó, sobre todo en la Unión Americana, el Congreso Estadounidense, votó por dar a la revisión de lo que sería el tratado en cuestión, una aprobación vía rápida (fast track), a través del cual sólo se podrían o bien aprobar o desaprobar el tratado pero sin intervenir en la forma y menos aún en el fondo de la elaboración del mismo.

Es importante mencionar como parte de los antecedentes que estoy enunciando en el presente trabajo que Estados Unidos de Norteamérica y Canadá se vinculan en una cercanía histórica y cultural ya que exceptuando a Quebec y las provincias marítimas canadienses del Atlántico, los dos países los une el idioma inglés, la religión -- aunque diversa se concentra más en la evangelista y ambos tienen o cuentan con un alto grado de industrialización y su sentido de la comercialización está muy desarrollado, asimismo a lo largo de su historia entre ellos

han tenido cordiales relaciones y son tantos los vínculos que los unen, que su integración económica no experimentó retrasos ni desconfianza, como la que se ha generado con los países de la Europa Occidental y Japón, siendo este último país el que recientemente ha propiciado para los Estados Unidos un fuerte desquebrajamiento en su economía teniendo incluso déficits preocupantes y alarmantes que hicieron pensar que los Estados Unidos de Norteamérica tendrían una fuerte recesión, y dado su poderío económico y su influencia en todo el mundo y sin oponente en el exbloque socialista, las repercusiones en la comunidad internacional no se haría esperar, pero desde luego la problemática para América Latina serían de proporciones insospechadas.

Por todo lo comentado no resulta difícil especular el camino que México tendrá que recorrer y lo áspero que son este tipo de negociaciones en donde se darán todo tipo de presiones, tanto para modificar nuestra Carta Magna, como en las propias exportaciones que nuestro país efectúa sobre todo con los Estados Unidos de Norteamérica.

Sin embargo los propios países involucrados han reconocido los riesgos que esta unión comercial acarreará, pero también están convencidos de que la unión hace la fuerza y sobre todo en un mundo tan convulsionado por cambios tan inesperados como sorprendentes, así como una mañana desapareció el Muro de Berlín, y se abrieron -- las fronteras de hierro del Bloque Socialista, la Comunidad Europea, golpea en la Ronda de Uruguay a las exportaciones de granos de los Estados Unidos, por ello -- la inminente integración inicial de los tres países que se comentan en esta monografía, pero con la expectativa

de que a futuro, por cierto, no muy lejano la integración, al menos comercial, de todo el Continente America no será una realidad que en su oportunidad agregará páginas de estudiosos del tema y adicionará la historia -- de los países que pretendan la unión comercial, pero -- con una gran ventaja "LA EXPERIENCIA MEXICANA".

III.- CONSIDERACIONES DIVERSAS.

Es importante destacar también, que para el Tratado de Libre Comercio algunos analistas, observadores, teóricos y especialistas, encuentran 3 fases o procesos para una integración económica; así suele decirse que la primera la constituye alguna ubicación de área de libre comercio cuyo objetivo es eliminar barreras arancelarias y de comercio.

La segunda fase se considera Unión Aduanera, su objetivo consiste en armonizar equitativamente el renglón tributario entre los países integrantes; desde luego - su objetivo es en relación con los demás países, tener un frente para salvaguardar sus intereses.

La última fase consiste ya en el nacimiento de un mercado común; en esta fase se agregan flujos libres de factores y recursos entre los países que integran el - naciente mercado común.

México es un país que ya dedicó integrar junto con -- Canadá y Estados Unidos un mercado común las informaciones a principio fueron vagas, disímbolas y poco concretas; más adelante observaremos los elementos en - - pro y en contra para que México celebre un Tratado de Libre Comercio; por ahora basta decir que al reducir - las barreras comerciales, en la mayoría de los casos, se llegará a una expansión del comercio internacional y como consecuencia de ello ganancias económicas; la - realidad es que las economías de los países integrantes son muy competitivas y nada homogéneas y se prevee que los países con mayor capacidad económica superen - al de menor potencialidad.

Un buen principio para reducir las barreras comercia--
les debe ser el acuerdo integral que abarque a los países
integrantes y a todos sus productos, para así reducir,
todos los aranceles en forma no discriminatoria.

Desde luego el punto óptimo para este concierto inter-
nacional, es que en principio puede esperarse un considerable
aumento o incremento del comercio entre los --
tres países.

También debe decirse en pro del Tratado de Libre Comercio,
que de darse las circunstancias, se creará la mayor
zona de libre comercio para el criterio de algu-
nos.

Se dice que la competencia internacional se hace más -
aguda, los países se agrupan para sumar esfuerzos y --
los que no se agrupen se atrasarán; la revolución científica
y tecnológica permite producir mayores cantidades
de bienes mejor hechos y más baratos que compitan
en todos los mercados; para lograr sus objetivos los -
países requieren reglas claras y permanentes que permitan
la confianza; también requieren de diversas tecnologías
y desde luego sumar y aprovechar las ventajas -
de cada país; también los países tenderán a la especialización
en la elaboración de determinados productos;
los mercados deberán ser amplios para tener acceso al
costo de unidad producida.

También como parte de este epígrafe es necesario comentar
un punto de comparación; así tenemos que la Comunidad
Europea cuenta con 323 millones de habitantes y --
4.3 millones de millones de dólares, esto por lo que -
se refiere al Producto Interno Bruto (PIB); por otra -

parte la Cuenca del Pacífico resalta por estar encabezada por Japón; los países integrantes con mucho éxito han utilizado los procesos de producción compartida; - esto es; determinado producto está combinado por partes fabricadas en Corea, Taiwan, Hong Kong y Singapur; por ello la combinación de productos y partes para un objetivo como bien de servicio.

En América Latina, se destacan para América del Sur, - la Aladi, el Pacto Andino y Mercosur como un claro objetivo de alianza comercial en esa entidad geográfica y en esa latitud cardinal.

Muchos economistas han opinado también que los países que no se incorporen a este proceso de cambio, corren el riesgo de quedarse solos, sin nuevas tecnologías, - al margen de los grandes mercados y de las corrientes de inversión; para estos países que no se integren se pronostica recesión, bajos salarios y productos carentes de elementos cualitativos.

Otras opiniones consideran que América del Norte, es - decir, México, Canadá y Estados Unidos producirán más barato con mejor calidad y lo que es más importante - una total apertura al mercado mundial; por ello se considera también que el mercado integrado por estos tres países será el más grande y el de mayor importancia en el mundo.

Otras corrientes optimistas consideran que el Tratado de Libre Comercio, se apegará al pie de la letra al orde constitucional; se dice, que la fortaleza económica que se obtenga, permitirá cumplir con los fines básicos de la constitución y propiciará que la soberanía

se consolide en aras de alcanzar la absoluta y total finalidad de la justicia social.

Diversas opiniones también, consideran que el Tratado de Libre Comercio, será compatible con los elementos normativos del GATT, con el objeto de favorecer el mercado mundial y evitar que se generen o proliferen los fuertes o fortalezas económicas; si se advierte lo que pudiéramos llamar un elitismo comercial.

Otras corrientes consideran que el Tratado de Libre Comercio deberá penetrar en forma paulatina para evitar el traumatismo a las principales plantas productivas del o de los países con menos recursos económicos; estas corrientes también manifiestan que se deben establecer los elementos idóneos o las defensas necesarias para solucionar los problemas que se vayan generando.

Por el lado de México se dice que, las leyes laborales y las disposiciones para la protección del medio ambiente serán efectivas y se harán cumplir irrestrictamente para imponer a las plantas industriales todo lo necesario con el objeto de que los trabajos resulten óptimos y para los trabajadores una buena remuneración.

No es nuevo decir que sobre el Tratado de Libre Comercio existen opiniones encontradas; es decir, especialistas diversos están en pro y otros en contra; así tenemos que hay quienes opinan que para el fortalecimiento de la economía mexicana se requiere que el Tratado de Libre Comercio esté ya en vigor; en contraste se dice que México no está lo suficientemente preparado para este tipo de negociaciones; se argumentan que sus desventajas son inconmensurables, ya que si bien es --

cierto que México tiene recursos suficientes, su tecnología resulta incipiente; sin olvidar también aunque - se haya renegociado que la deuda exterior de nuestro -- país es muy grave.

IV.- RECIENTES OPINIONES ACERCA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

A continuación referiré algunos comentarios que considero substanciales en el tema que me ocupa; opiniones como se advertirá en ocasiones centradas y adecuadas a la realidad y en otras por convenir a los intereses que representan las partes manifestantes.

Una posición gubernamental mexicana expresada por Luis -- Tellez Kuenzler, Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), fue la siguiente: "El Tratado de Libre Comercio, abrirá importantes oportunidades a la exportación de productos agropecuarios a Estados Unidos, sobre todo en los rubros en que tenemos ventajas comparativas pero no resolverá todas las barreras y restricciones que enfrenta México en ese Sector".

El destacado maestro de nuestra Facultad de Derecho de la U.N.A.M. y brillante político mexicano que pertenece al Partido Acción Nacional Abel Vicencio Tovar, comentó recientemente que "Acción Nacional expresó su temor de que la implementación del acuerdo de Libre Comercio México-Estados Unidos constituye el primer paso hacia una futura comunidad económica de Norteamérica, lo que sería muy dañino para México"; se dijo también que el dirigente Panista explicó que un Tratado de Libre Comercio es de corte parcial, solo involucra a ciertos sectores de la actividad económica y deja a sus firmantes en la posibilidad de evaluar en cualquier momento las consecuencias, además de no estipular la creación de un frente común en el aspecto comercial ante el resto de la comunidad internacional.

Aunque en capítulo por separado manifestaré los criterios

de los diferentes partidos políticos, resulta interesante aquí reproducir lo que comentó Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano en el Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Austin Texas; así comentó "Las negociaciones del Eventual Tratado de Libre Comercio, México-Estados Unidos han sido mal manejadas por ambos países y las negociaciones no son resultado de un consenso popular en el que se aglutinan los intereses de los involucrados". Manifestó también que en México los beneficios con la alianza comercial serán pocos y se pronunció, por la creación de un nuevo pacto social que atienda a las necesidades de todos los sectores de la población y que permita una mayor capacitación y mejor distribución de los recursos.

Considero de interés también reproducir la posición del Congreso de los Estados Unidos que en esencia, considera que no se formará un tratado violatorio de las leyes de ese país; así tenemos el artículo que publicó José Carreño Figueras en el periódico "El Universal" el día 12 de mayo de 1992; en efecto "WASHINGTON, 12 de mayo.- Los posibles efectos de un Tratado de Libre Comercio(TLC) sobre la política estadounidense y su relación frente a otras naciones comenzaron a ser examinados hoy aquí en el congreso, mientras sectores de oposición parecen tratar de reagruparse para un esfuerzo legislativo que bien podría ser el último".

Un panel de economistas examinó el martes la situación del TLC y sus consecuencias frente a un grupo de diputados, horas antes otro grupo de legisladores daba los últimos toques a una resolución para advertir que la Cámara baja "no aceptará" tratados comerciales que "no respeten" las leyes estadounidenses de protección ambiental, laboral o del consumidor.

"En un salón, por la tarde, los economistas expresaron su convicción de que el TLC es casi un hecho y analizaban su eventual extensión a otras naciones latinoamericanas, en otra sala del mismo edificio, por la mañana, un grupo de diputados abordaba lo que un grupo de oposición proclamaba como "una amenaza de rechazo a la política comercial".

La resolución, apoyada por 175 diputados y auspiciada por la coalición sindical AFL-CIO y organizaciones vinculadas en cuestiones ambientales y de consumo, surgió con pretexto de un fallo del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) favorable a quejas mexicanas sobre un boicot judicial estadounidense al atún capturado con métodos que provocan la muerte de delfines.

El presidente George Bush "debe negociar para hacer las reglas del GATT consistentes con las leyes de salud, seguridad, trabajo y ambiente de nuestro país", indicó la congresista demócrata de color Cardiss Collins, que preside el Subcomité de Comercio, Protección al Consumidor y Competitividad del Comité de Energía y Comercio.

"Es claro que las reglas del TARR, no deben contradecir las leyes estadounidenses", dijo Collins, al dar paso a la resolución en su subcomité. El texto deberá ser aprobado por el pleno del comité antes de ser enviado al pleno de la Cámara baja.

De acuerdo con Henry Waxman, diputado demócrata que es uno de los copatrocinadores de la resolución, "no se debe ceder soberanía... ante una organización (el GATT) que se reúne en secreto, en un proceso extraño a nosotros, hecho por individuos que no conocen nuestras leyes".

"Es una resolución innecesaria" dijo por su parte Alex - - McMillan, republicano de Carolina del Norte, que advirtió que las cuestiones ambientales "solo pueden ser resueltas cooperativamente" y que el procedimiento significado por - la propuesta resolución lleva consigo el peligro de que - países en desarrollo resientan la posición de Estados Unidos".

Pero el debate fue más simbólico: antes de la audiencia la organización "Public Citizen" había distribuido un comunicado en el que anunciaba que la propuesta de resolución ha bía sido aprobada "por una significativa mayoría" (fue - - aprobada por votación de voz y a lo largo de divisiones -- partisanas) y citaba partes del discurso de Collins.

Horas después, sin embargo, el economista Michael Aho aseguraba ante otros diputados que "las negociaciones no fallarán". En su intervención Aho no quiso hacer augurios so bre la calidad del posible tratado, pero advirtió que "si Estados Unidos no puede dar acceso preferencial a México, - no puede dárselo a otro país".

La convicción de Aho, director de Estudios Económicos del Consejo de Relaciones Exteriores de Nueva York, fue más - o menos compartida por otros especialistas durante una audiencia de los subcomités del hemisferio Occidental y de - Comercio Internacional del Comité de Asuntos Extranjeros - de la misma Cámara baja.

La afirmación, sin embargo, no fue consuelo para quienes - creen que los países de la Cuenca del Caribe podrían ser - afectados por el convenio.

"Un TLC podría desviar inversiones extranjeras hacia México - co y le daría mayores ventajas de acceso en detrimento de

los pequeños países caribeños", indicó Siegfried Marks, del Centro Norte-Sur de la Universidad de Miami.

Marks, sin embargo, propuso una serie de posibilidades para proteger la estabilidad económica y política de las naciones de la cuenca del Caribe, incluso recomendaciones para que reciban acceso inmediato a los beneficios del TLC.

Por su parte, el especialista Jeffrey Schott opinó que al final de cuentas el TLC es casi inevitable y parte importante de la estrategia de competitividad estadounidense, al tiempo de aconsejar su cauteloso y gradual crecimiento hasta abarcar al resto del hemisferio.

Schott eventó incluso la posibilidad de que si fracasara la actual ronda de negociaciones del GATT, el TLC pudiera servir como base para un nuevo sistema comercial "más allá del GATT" que comprometa a sus miembros "a mayores obligaciones y derechos que los prevaletentes bajo las provisiones del GATT".

Pero Aho aconsejó contra la inclusión de otros países, ante los problemas políticos que implicaría para Estados Unidos y por la necesidad de que antes de llegar a ese nivel llegaran a cabo las reformas económicas desarrolladas ya por México.

Y mientras Aho expresaba su esperanza de que las tendencias bilateralistas estadounidenses "se limiten a México", la abogada Chandri Navarro Bowman se quejaba de la posibilidad de actos discriminatorios en favor de México.

Una situación de ese tipo sería "una amenaza para el Caribe" dijo Navarro, que a nombre de un grupo de acción de Lati-

noamérica y el Caribe (CLAA) pidió a los diputados adopten reglas "que protejan los intereses de los países miembros de la iniciativa de la cuenca del Caribe en el proceso de completar un TLC".

Resulta importante también comentar que ante las próximas elecciones presidenciales en los Estados Unidos de Norteamérica ha surgido un tercer candidato, que desde luego se opone a los partidos republicano y demócrata; él es el que han optado en llamarle el rico petrolero o industrial Ross Perot; este aspirante presidencial se ha opuesto abierta y públicamente a la concertación del Tratado de Libre Comercio, arguyendo en esencia, que sería negativo para su país, en virtud de que traería como consecuencia la recesión y las ventajas económicas para Estados Unidos, serian relativas; como puede advertirse, esta opinión resulta diametralmente opuesta a la del presidente George Bush, quien ha sido el principal promotor para la concertación de este acuerdo comercial entre los países ya referidos.

El Tratado de Libre Comercio ha despertado tal interés en México en el que se han inmerso diferentes criterios de los principales sectores y grupos de la población; resultó interesante al respecto, el programa de televisión llamado "Usted que Opina", proyectado el día 24 de junio de 1992; en dicho evento televisivo hubo quienes opinaron, como ya es tradicional en pro y en contra del Tratado de Libre Comercio; se dieron cita las diferentes corrientes ideológicas representadas por los principales partidos políticos de México; como era de esperarse también se despertó el interés del auditorio, quien comentó también en pro y en contra.

Por todo lo anteriormente expuesto, se deduce una no uni-

formidad de criterios en relación a la firma de esta alianza comercial; por ello deben de quedar muy claros tanto la proyección del tratado como sus alcances, y ser muy preciso el marco normativo; es decir el orden jurídico que deberá regir este acuerdo de voluntades, para no afectar ni deteriorar la economía nacional y los intereses de los pobladores de nuestra entidad geográfica.

Otro punto de vista interesante es el publicado el 18 - de Julio de 1992, en el UNIVERSAL, periódico que con--- signa:

"PODRIA DERROTAR AL TLC EL ECOLOGISMO, AFIRMAN EN EU".

En efecto, "sin regulaciones fuertes, es muy posible - que el Congreso lo rechace, advierte la Organización - Ciudadano Público".

La información proviene de Washington, en el sentido - de que, funcionarios de México, Canadá y Estados Unidos se encaminan rápidamente a completar el borrador de su propuesto Tratado de Libre Comercio para América del - Norte, pero podrían ser derrotados por un opositor poco común: los ecologistas.

Con un creciente apoyo de ambas cámaras del Congreso, - los "verdes" afirman que los negociadores están bosquejando pocas regulaciones para garantizar la limpieza - del aire y el agua y aseguran que tienen los votos nec^{es}arios para derrotar al Tratado, si se sigue ignorando la ecología.

"Sin regulaciones fuertes, es muy posible que el Congreso rechace el Tratado", dijo Lori Wallach, directora -- del programa comercial de la organización Ciudadano Pú**bl**ico, una importante organización defensora de los de**re**chos del consumidor.

Altos negociadores de los tres países han expresado su esperanza de lograr un acuerdo de principio sobre una - zona de libre comercio, durante una reunión programada para el próximo fin de semana en la ciudad de México.

Funcionarios del gobierno del presidente George Bush - aseguran que el tema ecológico no ha sido subestimado, una afirmación que Wallach calificó de retórica "porque el gobierno no tiene programa (ecológico)".

Una mayoría de legisladores ha firmado una resolución - en la que advierten que votarán en contra de cualquier acuerdo comercial que no garantice los estándares ecológicos, de salud pública, laborales y de seguridad de Estados Unidos.

Se espera que la resolución del líder de la mayoría de mócrata Richard Gephardt, y el demócrata Henry Waxman, sea sometida a votación posteriormente este mes. Una - resolución paralela está siendo preparada para el Senado.

Gephardt ha dicho que durante una reciente visita a la fronteriza ciudad mexicana de Matamoros presenció la - manera en la que fábricas arrojan sus desechos tóxicos a los ríos y ensucian el aire con sus emisiones, irritantes para los ojos.

Los ecologistas argumentan que el pacto comercial empujará a los empresarios de Estados Unidos y Canadá a - trasladar sus fábricas a México, lejos de las estrictas leyes ecológicas.

"Mientras éste es un tema del cual México debería estar preocupado, también es de igual importancia para - los ciudadanos estadounidenses, que viven a lo largo de la frontera (común), cuya salud y calidad de vida está siendo afectada", dijo Gephardt.

Bush ha asegurado que la prosperidad que genere el tratado comercial creará suficiente dinero en México para que este país pueda limpiar su agua y su aire.

Pero los ecologistas, afirman que los 200 millones de dólares que Bush ha prometido gastar para controlar la contaminación del aire y el agua a lo largo de frontera con México, de 3,000 kilómetros, harán muy poco.

Larry Williams, director de programas internacionales del Club Sierra, dijo que el plan gubernamental de la frontera carece de estándares obligatorios, confía en el cumplimiento voluntario y hace al plan "un ejercicio de pensamientos ilusorios".

John Audley, un especialista comercial del Club Sierra, respaldó la idea de imponer un "impuesto verde" a aquellas compañías que se trasladen a México para ser destinado a la protección del ambiente".

Por otra parte, tenemos otra publicación de EL UNIVER--
SAL, de fecha 21 de julio de 1992, que es de interés re
producir:

**"AMPLIO MARCO PARA APLICAR POLITICAS DE LIBRE MERCADO,
EL TLC.**

SUSTANCIALES, LOS ACUERDOS EN 15 DE 18 AREAS: GURRIA.

*Estamos tratando de zanjar diferencias, indica, y muy
cerca de las cuestiones energética.

MADRID, España, 21 de julio.- México, Estados Unidos y
Canadá superaron casi todas las diferencias para lograr
un Tratado de Libre Comercio; se ultiman detalles para
anunciar el acuerdo a fines de julio, afirmó José Angel
Gurría, subsecretario mexicano de Hacienda.

"Los negociadores han alcanzado acuerdos sustanciales en
15 de las 18 áreas y están trabajando a toda máquina con
el fin de tener las cosas listas para una sesión el 25 -
de julio de 1992 en México", señaló el funcionario en --
una entrevista en Madrid.

Gurría, que habló tras una conferencia latinoamericana -
en la capital española, dijo que todavía había que alcan
zar acuerdos en los sectores de energía, automotores y -
agrícola, pero que las cosas estaban avanzando.

Agregó que el secretario mexicano de Comercio, Jaime - -
Serra Puche, no había acompañado al presidente Carlos --
Salinas de Gortari en su gira europea de este mes para -
acelerar las negociaciones sobre el Tratado, que ha de--
sencadenado generalizada oposición entre grupos de empre

sarios norteamericanos preocupados por la competencia - barata de México.

Pero Gurría sostuvo que el TLC, que se esperaba pudiese ser firmado antes de las elecciones norteamericanas, no era considerado por México como un sustituto de las políticas de libre mercado, sino más bien como un marco - para aplicarlas.

Los negociadores están tratando de zanjar diferencias - sobre la apertura del mercado mexicano para el maíz estadounidense y las exportaciones de azúcar mexicana hacia el norte, así como ofrecer a Estados Unidos un mayor acceso al mercado mexicano de energía.

"Estamos cerca en las cuestiones energéticas", dijo -- Gurría, que confirmó que el pacto de ninguna manera implicaría compartir la soberanía mexicana sobre sus recursos energéticos primarios ni la privatización del monopolio estatal Pemex.

Dijo que el acuerdo sobre servicios financieros contemplaría un programa para una creciente participación de instituciones estadounidenses y canadienses en el mercado mexicano.

Gurría explicó, que a partir de la entrada en vigencia del Tratado en 1994, la inversión extranjera en el sector - financiero, mediante subsidiarias propias en 100%, podría llegar hasta un equivalente al 8% de la capitalización -- sectorial.

Esa proporción aumentaría al 15% al cabo de seis años y

llegaría a un máximo de 25% a los 10 años.

Los bancos norteamericanos han venido presionando por una rápida apertura del expansivo mercado financiero mexicano.

Gurría dijo que la propiedad individual del inversionista extranjero estaría limitada al 1.5% del mercado hasta el año 2000. Las solicitudes serían consideradas por orden de llegada y teniendo en cuenta la calidad de la institución involucrada.

Para los bancos mexicanos ya existentes sigue vigente el límite de 30% para la participación extranjera.

Gurría dijo que la gira que el presidente Salinas realiza actualmente por Europa reflejaba el interés de México por diversificar sus vínculos económicos y no estaba relacionado con la recesión económica en Estados Unidos.

"Esto no es del todo consecuencia de lo que ocurre en la economía estadounidense. Al fin y al cabo, allí hay recesión desde hace tiempo y nuestra economía ha seguido mejorando", dijo.

Anteriormente, al hablar ante la conferencia, Gurría había dicho que México no debe debilitar su decisión de proseguir con el proceso de reformas y describió la austeridad fiscal como "la madre de las virtudes económicas".

Afirmó que la inflación sería este año de 10 al 11%, y que en 1993 debería caer a cifras de un dígito, al - -

tiempo que el presupuesto tendría superávit en 1992.

Gurría describió las prioridades políticas futuras de México como reforma del sector microeconómico, modernización tecnológica, aumento de la producción agrícola y estímulo del ahorro interno.

Dijo que México tomaría préstamos moderadamente, dentro de su capacidad de pago, y que una prevista emisión de bonos yanquis por 250 millones de dólares probablemente sería lanzada a fines de agosto o principios de septiembre como forma de establecer su nombre entre los inversionistas institucionales allí y que los réditos servirían para refinanciar deuda vieja".

Opiniones diversas se han vertido sobre el tema motivo del presente estudio.

También resulta de interés comentar, que ante el retiro del candidato independiente para las elecciones presidenciales, en Estados Unidos de 1992, el candidato demócrata Bill Clinton, ya se ha manifestado en pro de la concertación del tratado comercial.

CAPITULO SEGUNDO

RELACIONES COMERCIALES DE LOS

PAISES CORRELACIONADOS.

I. - CANADA.

Dentro de este capítulo, analizaremos aspectos importantes de los países que pretenden integrar el tratado comercial de libre comercio; en efecto, en primer lugar es necesario comentar sobre Canadá que su economía es una - de las más sanas del mundo; irreductiblemente inmersa en el sistema mundial; se observa que Canadá es la séptima nación comercial de economía superlativa del mercado industrializado.

Al inicio de la década de 1980, es decir, en 1983 el --- país en comentario, logró un crecimiento de bastante relevancia; tiene un lugar de jerarquía entre el mundo de economía industrializada; su crecimiento de empleos es - bastante destacada y desde luego el gobierno de ese país ha procurado la permanencia en ese sitio y que el ente - geográfico se siga destacando. También es importante de ta ca r que la desregularización ha sido uno de sus obje ti vos; lo que ha dejado de tener trabas en la regulariza-- ción parcial o total, han sido las telecomunicaciones, - la banca y las finanzas; destaca también que la privati-- zación de las empresas estatales ha producido una econo-- mía más abierta y orientada tanto al orden interno como al externo en cuando a mercados se refiere.

Se debe comentar también, que de 1984 a la fecha se han desincorporado más de 17 empresas del sistema gobierno; esto ha representado alrededor de 50 millones de dólares, independientemente que del programa gubernamental exis-- ten en la mira otras empresas para su venta.

Desde luego Canadá, también pretende atraer créditos ex-

ternos; por ello el gobierno desapareció la Agencia de Revisión para la Inversión Extranjera y creó la denominada "Inversión Canadá". En este renglón, destaca que la inversión extranjera en Canadá para 1988, llegó a la cantidad de 5,100 millones de dólares; es decir cinco veces más que en el lustro anterior.

Por otra parte, la inversión de Canadá en el ámbito internacional se ha superado como en años anteriores, es decir, se pasó de 37,800 millones de dólares a 60,500 millones de dólares; también es importante comentar que en este renglón el futuro es promisorio para Canadá.

Los problemas que tiene que resolver Canadá en el orden de su economía, se refieren fundamentalmente, a la tasa de interés y se ve la amenaza de una recesión.

La política fiscal de Canadá, en su instrumentación, le ha permitido erradicar con gran éxito, al fenómeno de la inflación.

En el gasto público el déficit se ha reducido de manera considerable, disminuyó de 20,100 millones de dólares en el período de 1984 a 3,000 millones en 88 a 89, precisamente en ese ejercicio fiscal.

Se destaca también por economistas, que los costos de la deuda son elevadísimos y aún cuando tenga el carácter de efectuarse mediante deuda acumulativa; en 1984 era de -- 321,100 millones equivalentes al 53.6% del producto interno bruto.

Sin duda el sector privado es de gran fortaleza, y se in

siste, en que la privatización de 187 empresas descentralizadas y el Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos han sido elementos positivos en la economía canadiense.

A continuación haré referencia a los sectores de mayor notoriedad en la economía del país en estudio; en efecto:

* BIENES: PARTICIPACION: %

Manufacturas	19.7
Construcción	7.1
Minería	6.0
Agricultura	3.4
Servicios Públicos	3.0

* SERVICIOS:

Servicios comunitarios, comerciales y personales	19.7
Fianzas, seguros y bienes raíces	14.6
Comercio al mayoreo y menudeo	12.2
Transporte y comunicaciones	8.0
Servicios gubernamentales	6.0

Lo anterior, refleja una sólida madurez económica del país en comentario que puede traducirse en cambios radicales, y esenciales en los elementos que intervienen en los diferentes sectores productivos.

* FUENTE.- INEGI.- Censo Estadístico de Productores y Prestadores de Servicios.- Talleres Gráficos de la Nación.- 1a. Edición 1990.- Pags. 186 y 206.

El valor neto, creció a una tasa media del 6.4%, lo que significa un incremento anual en promedio sostenido en más de 20 años y que refleja una tasa del 6.6%; en el -- presente, el sector de supremacía es el de los servicios; en él se emplea más del 70% de la fuerza de trabajo canadiense y se generan demandas para nuevas especializaciones y para seguir haciendo fuerte el capital; en comentarios generales se dice que durante el proceso de crecimiento de la economía de Canadá, su moneda o sea el dólar canadiense, ha jugado un papel fundamental; su tipo de cambio se ha sostenido con respecto al dólar norteamericano; por ende se ha logrado la reestructuración en -- los mercados que se habían evadido y se abrirán nuevos.

A fines de la década de los ochentas, la moneda canadiense se revaluó en relación al dólar, por ello su competitividad en el extranjero resalta y es notoria.

Se advierte también que los movimientos en las tasas de cambio son de resultados diversos y pueden ser hasta difíciles; un dólar más alto puede implicar importaciones baratas y si un canadiense pretende salir al extranjero, su costo será barato. Lo que puede traer un ingreso menor para quienes exportan.

Por todo ello también se dice que la industria canadiense ha obtenido una gran solución al observar y cuidar de cerca la tasa de cambio del dólar canadiense y otras monedas extranjeras de amplio reconocimiento económico.

El nivel de vida elevado de Canadá, se debe a la importancia entre otras cosas, de su comercio exterior; contribuyeron para el desarrollo económico de Canadá las dos guerras mundiales precedentes; posteriormente el arribo de extranjeros de diversas nacionalidades a Canadá hizo posible que la fuerza de trabajo y habilidad contribuyeran a la abundancia con base en los diversos recursos naturales; sin descartar también en este renglón, para el progreso, la inversión extranjera.

En razón de entidades geográficas en que se da la circunstancia de principales socios comerciales entre Canadá y Estados Unidos; se dice que las compras de productos norteamericanos igualan en forma similar a las que realiza la Comunidad Económica Europea; en orden de jerarquía se dice que el segundo cliente más importante es Japón; país que absorbe el 6.5% de sus exportaciones y el 3.7 de sus importaciones, también en orden de importancia están Gran Bretaña, Alemania y los países bajos los cuales absorben alrededor del 85% que Canadá realiza en materia de exportaciones. Es importante comentar también que el comercio exterior de Canadá presenta un alto grado de concentración en las mercancías que son objeto de intercambio y en la distribución de su comercio en el orden geográfico.

Entre lo que destaca se debe señalar que más del 20% de las exportaciones canadienses, están integradas por motores para vehículos y sus partes accesorias; también son materia de exportación la madera y sus derivados como pulpas y papel; todo ello representa un porcentaje superior al 15%; los aceites crudos de petróleo y el gas natural integran el 7% y el 8% del total de sus exportaciones, que se realizan en un ciclo anual.

Se puede decir que hasta el momento, Canadá no ha variado sus mercados en forma considerable; también han participado en su desarrollo en forma gradual los países de economía regresiva.

Sin duda la política económica y comercial de Canadá - puede comentarse propicia a las negociaciones, y por ende la mejoría en la economía de esa entidad geográfica.

Las inversiones extranjeras en Canadá siempre han sido bien recibidas y de ahí que como factor coadyuvante - mejoren notablemente la economía del país motivo de este estudio.

Ha sido política del gobierno canadiense, establecer ámbitos favorables para atraer la inversión extranjera y entre las medidas más importantes destacan: eliminar elementos normativos innecesarios en los sectores de energía y transporte, privatizar empresas del gobierno, mejorar la protección de las patentes, liberalizar el comercio bilateral y multilateral; independientemente de otras mejoras en otros renglones para el mismo fin.

Se insiste que con el Acta de Inversión Canadiense y - la creación de ese organismo, el sector gobierno ha enseñado al mundo que las entidades o sociedades de inversión efectivas, son la clave para el éxito de los negocios en el ámbito internacional.

A continuación considero interesante el reproducir un comentario de María Eugenia Lemus G. quien en su trabajo intitulado LAS RELACIONES COMERCIALES MEXICO CANADA, manifiesta lo siguiente:

"En colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores "Investment Canadá" ha invitado a consejeros especiales de inversiones del sector privado a promover la inversión en Canadá en importantes ciudades del mundo, tales como Londres, París, Tokio, Nueva York, Los Angeles y México. Escogidos por su gran experiencia en los negocios y su capacidad, estos consejeros de inversión tienen como objetivo promover y fomentar la inversión en -- Canadá. Todas estas políticas han tenido un impacto positivo en el clima de inversión en Canadá y en su desarrollo económico".

De interés resulta este comentario y desde luego su deducción o exclusión ha sido tomada en cuenta como un elemento orientador para la celebración del tratado comercial.

Sin duda, Canadá se ha apoyado también en los institutos de cultura superior para que aporten elementos que induzcan al objetivo planteado para su mejor desarrollo económico. Esto quiere decir que las universidades, institutos especializados y similares, constituyen un factor -- coadyuvante al fin económico planteado.

II.- CANADA-ESTADOS UNIDOS.

El Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Canadá, se dió en enero de 1989; es interesante comentar que el proceso inicial para entablar relaciones en este aspecto entre Canadá y los Estados Unidos se inició en el siglo pasado; es decir, el primer acuerdo de libre comercio se firmó en 1854; en 1911, tuvo lugar el segundo acuerdo; el cual no fructificó en virtud de diversas razones de orden político que con el comercio no tuvieron que ver nada.

Es hasta 1983 cuando el Primer Ministro Pierre Trudeau, solicitó al gobierno norteamericano la gesta de otro --- acuerdo de carácter similar al que se firmó en 1965 y -- que versó sobre la industria automotriz; es interesante también comentar, que el 90% de la producción de autoparques se exporta a su vecino país, o sea Estados Unidos; - a través de un año se dió la búsqueda para unificar los acuerdos con el fin de obtener una amplia reciprocidad - entre las dos naciones; tal objetivo no tuvo éxito por-- que se pretendía que las concesiones se dieran a partes interesadas y en renglones específicos.

Ya para 1985 el entonces presidente de los Estados Unidos Ronald Reagan y el Primer Ministro de Canadá Mulro--ney, manifestaron públicamente que pretenderían eliminar las barreras al comercio y de esta manera asegurar y facilitar los flujos del mismo, para una mejor inversión; la fecha histórica del Tratado de Libre Comercio para -- esos países, fue el 4 de octubre del año de referencia.

Se comenta por algunos economistas que el Tratado de Li-

bre Comercio entre Canadá y Estados Unidos es un instrumento para la liberalización del comercio y contra el -- proteccionismo; así también se dice que refleja el con vencimiento de los dos gobiernos para liberalizar el comercio sobre la base de las negociaciones comerciales -- efectuadas en el GATT; el objetivo sin duda, era buscar el crecimiento de las economías de los países involucrados; también magnificar en forma superlativa el ingreso y el empleo sobre todo en Canadá y también buscar la com petitividad de las empresas en el mercado canadiense y -- por ende en el mundial.

Se ha argumentado que el acuerdo entre Canadá y Estados Unidos es único, que su enfoque es amplio y comprensivo, ya que su objetivo es la liberalización de todos los seg tores de la economía, inclusive la de la agricultura; se menciona también que ningún otro acuerdo había incluido a los servicios y a la inversión y que jamás se habían -- establecido las bases para desarrollar nuevas formas para tratar a los subsidios y al dumping y a las medidas -- que no tienen el carácter de arancelarias; para una ma-- yor objetividad sobre el Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Estados Unidos, a continuación se señalan en -- términos generales los objetivos:

- 1.- Eliminar barreras al comercio de bienes y servicios entre los dos países.
- 2.- Facilitar las condiciones de la competencia justa y equitativa dentro del área o zona de libre comercio.
- 3.- Expandir significativamente la liberalización de las condiciones para la inserción de cada uno de los --

países en el otro.

- 4.- Establecer efectivamente procedimientos para la administración conjunta del acuerdo y la resolución de disputas.
- 5.- Establecer los fundamentos para la futura cooperación bilateral y multilateral que permita expandir y ampliar los beneficios del acuerdo.

En virtud de la bilateralidad del tratado, los países -- han continuado con la aplicación de sus tarifas de importación y que se refieren a los bienes provenientes de -- otros países; por todo ello se establecieron definiciones precisas acerca de lo que considerase como bienes de venientes de Canadá o Estados Unidos; para ello se acordó la aplicación del tratamiento liberalizador del acuerdo pactado.

Es de bastante importancia señalar que en relación a lo anterior, se establecieron las Reglas de Origen para Bienes (Rules of Origin for Goods), en tales elementos normativos se estableció que se considerarán los bienes o servicios de origen canadiense o estadounidense con el objeto de que tales bienes se tomaran en consideración, por lo menos el 50% de su costo de producción en razón de que fue realizado en el interior de cada uno de los países referidos, sin tomar en consideración de que dichos bienes o servicios contengan elementos o materias primas de países diversos.

También otra medida de carácter superlativo que se adopta en la parte correspondiente al comercio de bienes, es

la de Tratamiento Nacional (National Treatment); ello -- quiere decir que cualquier mercancía que hay sido importada por los países del tratado comercial en comentario, no será objeto de discriminación; ni podrá beneficiarse a los bienes producidos internamente en contra de los importados y el tratamiento deberá ser equitativo sin parcialidad de especie alguna.

Es importante señalar que en la actualidad y a partir de que se pretende la firma del Tratado de Libre Comercio con México, han existido opiniones en el sentido de que una vez que se dé la trilateralidad, el país que más va a resentir los efectos económicos en el sentido negativo será Canadá, por simples razones, entre ellas, al considerar que Estados Unidos ya le interesa más la economía mexicana que la estadounidense; sin embargo, sólo el --- tiempo dará los resultados correspondientes.

A continuación me permito transcribir los principales -- elementos que contienen el Tratado de Libre Comercio entre Canadá y los Estados Unidos de Norteamérica; así tenemos:

A.- Tarifas:

Para el 1o. de enero de 1989 quedarán eliminadas tanto para productos canadienses como estadounidenses.

B.- Reglas de Origen:

Se crean reglas para determinar el país de origen, con objeto de evitar que los artículos procedentes - de terceros países reciban los beneficios del TLC.

C.- Aduanas:

Establece que para lo. de enero de 1994, los programas de cuotas y derechos aduanales se eliminarán.

D.- Cuotas:

Se eliminarán las cuotas de importación y exportación.

E.- Trato nacional:

Se reafirman los principios del GATT, que prohíben la discriminación de las importaciones.

F.- Normas:

Elimina la aplicación de normas como barreras comerciales.

G.- Agricultura:

Prohíbe los impuestos bilaterales y subsidios para la exportación y limita o elimina las restricciones cuantitativas para algunos productos. Así mismo cancela las licencias canadienses para la importación de trigo, avena y cebada cuando los apoyos a las cosechas estadounidenses sea iguales que las brindadas por el Canadá.

H.- Vinos y Bebidas:

Queda eliminada la mayoría de las prácticas discriminatorias para vinos y bebidas alcohólicas importadas

del otro país.

I.- Energéticos:

Quedan prohibidas las restricciones para la importación y exportación de productos del sector público.

J.- Automóviles:

Se reemplaza la norma de contenido canadiense para las importaciones de autos libres de impuestos, de Estados Unidos por disposiciones más estrictas. No cambian las normas para las empresas consideradas en pacto para la industria automotriz, que ya realizan exportaciones a Canadá libres de impuestos, pero no admiten nuevas compañías en el trato.

K.- Acciones de Emergencia:

Permite la imposición temporal de restricciones a las importaciones para proteger a la industria local afectada por la presencia de artículos de otro país, en circunstancias especiales y en forma limitada.

L.- Compras Gubernamentales:

Se aumenta el tamaño del mercado de adquisiciones -- del gobierno para los proveedores del otro país.

M.- Visas Temporales:

Se concederán para facilitar visitas de negocios.

N.- Inversiones:

Ofrece trato de nacional para el establecimiento, adquisición, venta y conducción de operaciones comerciales. Elimina la mayoría de los requisitos para las inversiones.

O.- Servicios Financieros:

Exime a los bancos estadounidenses con subsidiarias - en Canadá del techo del 16% sobre sus activos que este país tiene establecido para bancos extranjeros. Termina con las restricciones sobre la adquisición - por estadounidenses de acciones en compañías aseguradoras y fiduciarias bajo regimen federal. La solicitud de firmas estadounidenses que quieran ingresar a - los mercados financieros canadienses serán examinadas según los mismos criterios que para las firmas canadienses. Permite a los bancos norteamericanos suscribir obligaciones ampliamente respaldadas por el gobierno canadiense o por alguna de sus subdivisiones - políticas. Garantiza la permanencia de dependencias - militiestatales de los bancos canadienses.

P.- Solución de controversias en general:

Establece una comisión binacional para resolver controversias.

Q.- Cultural:

Las empresas ligadas al área cultural quedan fuera -- del acuerdo.

Por otra parte se debe de comentar, algunos aspectos - que han tenido las relaciones entre Canadá y Estados -- Unidos en cuanto a sus consecuencias; en efecto, se ha comentado que para el Sr. Edward P. Neufeld quien funge como Vicepresediente Ejecutivo de Asuntos Económicos y Corporativos del Banco Real de Canadá, los efectos del Tratado de libre Comercio, en el primer año, entre - - otros fueron los siguientes:

- a) Durante los dos primeros trimestres de 1989 el Tratado tuvo vigor a partir del 1º de enero y se registró un crecimiento negativo; se comenta también que hubo una recesión y que en el ámbito de las exportaciones para Canadá, estas disminuyeron.
- b) El sector empresarial en 1989 experimentó una merma en sus ganancias, misma que continuó hasta 1990.
- c) Los salarios durante los cuatro años anteriores a - la celebración del Tratado fueron estables; ya para 1989, los salarios canadienses estuvieron arriba de los norteamericanos en un promedio aproximado del - 7% y así se mantuvieron a partir de 1990.
- d) La política del Banco Central de Canadá, tendía a - ser antiinflacionaria; aunque debe comentarse que - las elevadas tasas de interés podrían cambiar ese - tipo de política; por otro lado, la tercera parte de la deuda de Canadá se contrajo en el extranjero y - esto puede dar lugar a cambiar esa política antiin--flacionaria.

Estados Unidos tiene asegurado su abastecimiento de petró

leo, ya que así lo determina el Tratado, se comenta también que para Canadá representa una pérdida en la soberanía de sus recursos naturales.

También se comenta que las contradicciones sobre los -- efectos del Tratado son diversas y en ocasiones también se argumenta que hay serias divergencias entre los elementos que constituyen esa entidad geográfica.

En el orden político se comenta que ha sido benéfico el Tratado y contrario para los empresarios y trabajadores.

Sobre esta línea resulta importante señalar lo que contiene un informe del Congreso del Trabajo de Canadá, en 1990 dentro del primer semestre; así tenemos:

- I.- Crecimiento económico lento.
- II.- Desaceleración en el gasto de los consumidores.
- III.-Exportación abajo del nivel normal.
- IV.- Disminución en la producción industrial.
- V.- Ganancias de corporaciones en franco decremento.
- VI.- Estable el producto interno bruto; es decir sin -- crecimiento.
- VII.-Crecimiento de los activos bancarios.
- VIII-Inflación del 5%.
- IX.- Altas tasas de interés.

leo, ya que así lo determina el Tratado, se comenta también que para Canadá representa una pérdida en la soberanía de sus recursos naturales.

También se comenta que las contradicciones sobre los -- efectos del Tratado son diversas y en ocasiones también se argumenta que hay serias divergencias entre los elementos que constituyen esa entidad geográfica.

En el orden político se comenta que ha sido benéfico el Tratado y contrario para los empresarios y trabajadores.

Sobre esta línea resulta importante señalar lo que contiene un informe del Congreso del Trabajo de Canadá, en 1990 dentro del primer semestre; así tenemos:

- I.- Crecimiento económico lento.
- II.- Desaceleración en el gasto de los consumidores.
- III.-Exportación abajo del nivel normal.
- IV.- Disminución en la producción industrial.
- V.- Ganancias de corporaciones en franco decremento.
- VI.- Estable el producto interno bruto; es decir sin -- crecimiento.
- VII.-Crecimiento de los activos bancarios.
- VIII-Inflación del 5%.
- IX.- Altas tasas de interés.

Por todo lo anterior se dice que de alguna forma se ha -
afectado a la soberanía canadiense.

También se comenta que algo similar puede ocurrir cuando
se consolide el Tratado entre los tres países, es decir
México, Canadá y Estados Unidos.

III.- MEXICO - CANADA.

Es necesario comentar al iniciar este punto, acerca de las relaciones diplomáticas entre México y Canadá mismas que se establecieron en el año de 1944; relaciones que han permanecido en el respeto mutuo y, desde luego, buscando un acercamiento de carácter comercial.

Debido a las entrevistas de los jefes de estado de ambos países, se ha acentuado el intercambio de tecnología y el crecimiento del comercio; a ello también han cooperado las reuniones ministeriales e interparlamentarias.

Vale la pena también mencionar, lo que han sido los principales temas de interés común entre los países en comentario; así tenemos:

a) Un aumento del intercambio comercial en forma directa haciendo a un lado la intermediación con Estados Unidos de Norteamérica.

b) La búsqueda incesante para una cooperación económica de un mayor margen.

c) Se ha tendido a promover las coinversiones siempre atendiendo prioritariamente el desarrollo de nuestro país.

d) Se ha buscado la cooperación técnica en los campos agrícolas, forestales, mineros y se ha procurado también la formación de técnicos medios.

e) Se ha buscado el apoyo por parte de los dos países

en comentario, de política internacional y en diversos foros de carácter multilateral.

Por lo que se refiere al intercambio comercial, se dice que el comercio total entre los dos países asciende a 163.1 millones; entre las exportaciones de Canadá y México destacan la de la canela, nabo, azufre, rieles, leche en polvo o en pastillas; elementos que han representado una cantidad de 338.1 millones de dólares; por su parte México exporta a ese país fundamentalmente, motores para automóviles y petróleo.

El 16 de marzo de 1990 con motivo de la visita de Brian Mulroney, firmaron los siguientes acuerdos de carácter comercial:

a) Convenio entre el intercambio entre los Estados Unidos Mexicanos - Canadá, y que versa sobre los impuestos y así los dos países intercambian información.

El objetivo fundamental del convenio en comentario es -terminar la evasión fiscal y con el fraude. Se comenta que es la primera vez que Canadá realiza en este orden, este tipo de convenios.

b) También se acordó la cooperación entre ambos países en materia turística.

En este orden, el objetivo fundamental fue la estandarización de las estadísticas turísticas; las modificaciones proponen mayor cooperación en los campos de capacitación, mejoramiento de estadísticas y el incremento de consultas.

En el ámbito turístico, sin duda México goza de una balanza comercial favorable con Canadá. Se considera que más de 550,000 canadienses visitaron México en 1989, -- desde luego, se advirtió un incremento de más del 50% -- con respecto de 1987; y así sucesivamente se ha incrementado en 1990, 1991 y lo que va de 1992. Resalta que México es el cuarto destino internacional más importante para los canadienses, ya que en primer lugar se encuentra Estados Unidos, la Gran Bretaña y Francia en último lugar.

c) Puntos de entendimiento entre los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de Canadá en relación a un programa de trabajo para consultorías en Materia de Comercio e Inversión (M.D.E.).

Se dice que el M.D.E. significa simplemente un mecanismo consultivo muy parecido al que firmaron en octubre de 1989, México y Estados Unidos; se comenta que no se trata de un acuerdo bilateral ni estipulará negociaciones entre México y Canadá, respecto a las relaciones comerciales o de inversión y que tampoco se trata de un arreglo comercial sectorial global.

Sin duda, se han instituido los grupos de trabajo bajo los términos del M.D.E. para tratar aspectos específicos entre el comercio de México y Canadá; se incluye -- una definición de nuevas oportunidades de mercado -- sectores de interés para el renglón de exportación mexicana, también se incluyen indicaciones para cualquier iniciativa de política que tienda a la planeación en cualquiera de los dos países y que fomente en grado superlativo los vínculos comerciales y de inversión y se

tienda a la revisión exhaustiva en el ámbito comercial valiéndose para ello, de las estadísticas.

A continuación refiero diversos aspectos de las exportaciones e importaciones entre México y Canadá y que reflejan el punto ascendente entre los dos países.

Del año de 1982 al año de 1989, se refieren las cifras en forma precedente y esto da una idea aproximada para el año de 1990 y 1991.

ENUNCIADO No. 1

COMERCIO EXTERIOR MEXICO - CANADA *

(CIFRAS EN MILLONES DE DOLARES CANADIENSES)

	<u>Export.</u> <u>a México</u>	<u>Import.</u> <u>desde México</u>	<u>México</u> <u>Balanza Comercial</u>
1982	445	958	513
1983	375	1,000	625
1984	350	1,437	1,087
1985	391	1,331	940
1986	397	1,179	782
1987	522	1,169	647
1988	486	1,319	833
1989	603	1,698	1,095

- AI 30-IV-90, un dólar canadiense equivale a 2,400 pesos mexicanos.

* Fuente de Información.- INEGI.- Anuario de Importaciones y Exportaciones "Década de los 80's".- 1a. Edición 1990.- Talleres Gráficos de la Nación.- Pag. 620.

ENUNCIADO No. 2

COMERCIO EXTERIOR MEXICO - CANADA

(CIFRAS EN MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES)

	<u>Export.</u> <u>Mex.-Canadá</u>	<u>Variación</u> <u>Anual (%)</u>	<u>Import.</u> <u>Can-Mex.</u>	<u>Variación</u> <u>Anual (%)</u>
1983	806.5	0.2	302.4	(25.0)
1984	1,088.6	35.0	265.2	(12.3)
1985	950.7	(12.7)	279.3	5.3
1986	852.9	(10.3)	287.7	3.0
1987	899.2	5.4	401.5	39.6
1988	1,098.3	22.1	410.1	2.1
1989	1,418.2	29.1	506.5	23.5

* Fuente de la Información.- INEGI.- Anuario de Importadores y Exportadores.- "Década de los 80's".- 1a. Edición 1990.- Talleres Gráficos de la Nación.- Pag. 673.

IV.- MEXICO, CANADA Y ESTADOS UNIDOS.

En el marco económico internacional en el que hoy participa México, se ha matizado por un dinámico proceso de transformación; también se integran nuevos participantes, se da inicio a bloques comerciales y se globalizan los procesos productivos; al acentuarse las políticas proteccionistas internacionales, se pierde eficacia por parte de las normas del comercio internacional y se ve objetivamente, cómo en el ámbito de los mercados de exportación y del capital, se da una creciente competencia.

Se dice que el Tratado de Libre Comercio entre México, los Estados Unidos y Canadá, vendrá a ser una respuesta oportuna, a los cambios que se están llevando a efecto en el contexto económico internacional. El acuerdo de voluntades dará como consecuencia aprovechar en forma óptima las economías de los tres países implicados; tendrá lugar una amplia dotación de recursos y los procesos productivos tendrán como resultado un incremento en la competitividad de la entidad geográfica integrada por los tres países.

Lo anterior, dará un serio contraste en forma positiva, en relación a las economías del resto del mundo, a reserva de que en capitales siguientes se determine específicamente lo que se ha iniciado en el Tratado de Libre comercio y posiblemente lo que sería, pero ahora es importante destacar lo siguiente como parte fundamental del Tratado:

Se brindará promover un mejor y más seguro acceso de los

productos nacionales, a los otros dos países; se tenderá a reducir la vulnerabilidad de las exportaciones mexicanas ante medidas unilaterales y discrecionales; una vez celebrado el Tratado, México profundizará en el cambio estructural de su economía ya que, al dar lugar el fortalecimiento y crecimiento de la industria nacional mediante el debido control de las exportaciones y con buenos índices de competitividad, se lograrán efectos positivos importantes; desde luego se pretende aumentar la planta de empleos para beneficiar a los conacionales; aunque también se espera el arribo de quienes atraídos por los empleos, pretenderán adquirirlos aquí en México.

Se dice que el Tratado deberá aportar los mejores resultados y para tal efecto, se deberá garantizar el acceso permanente y seguro de las exportaciones mexicanas, mediante la disminución total, pero paulatina de los aranceles y las barreras no arancelarias; deberá preverse también el instrumento, cuando se den problemas, los medios más eficaces para resolver las controversias entre los tres países.

La expectativa de una zona de libre comercio de cerca de 400 millones de habitantes que surgirá por el Tratado, resulta de un fuerte impacto, ya que se fortalecerán las economías de los países involucrados.

A continuación y a manera ilustrativa, refiero el siguiente enunciado de la participación de México con los principales países que tiene relaciones comerciales; las cifras son de 1980 a 1989 y las de 1990, 1991 y 1992 son estimadas en forma similar al renglón de 1989.

PARTICIPACION EN EL COMERCIO

EXTERIOR DE MEXICO *

(%)

	Importaciones			Exportaciones		
	<u>1980</u>	<u>1985</u>	<u>1989</u>	<u>1980</u>	<u>1985</u>	<u>1989</u>
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Estados Unidos	66.7	65.3	67.9	64.7	60.7	68.7
Canadá	1.8	1.8	1.9	0.0	1.8	0.8
CEE	13.7	13.2	14.2	15.1	18.6	12.8
Japón	5.4	5.5	4.8	4.5	7.9	5.8
ALADI	3.7	4.3	3.0	4.3	2.7	2.9
Otros	8.7	9.9	8.2	10.6	8.3	9.0

* Fuente de la Información.- Instituto Nacional de Estadística, - Geografía e Informática.- Anuario de Importaciones y Exportaciones.- "Década de los 80's".- 1a. Edición 1990.- Talleres Gráficos de la Nación.- Pag. 1325. Resumen de Comerciantes con México.

Como lo anuncié en forma precedente, más adelante se observará con detenimiento la realidad del Tratado de Libre Comercio entre México, Canadá y Estados Unidos, que regirá a partir de 1994.

CAPITULO TERCERO

LOS ASPECTOS MAS IMPORTANTES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

I.- EL LLAMADO A, B, C, DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

A continuación por considerarlo de interés, me permito transcribir un trabajo elaborado por la SECOFI, así como la aportación de la CTM, CROC, CROM, FSTSE Y SUTERM; en efecto:

"Un Tratado de Libre Comercio, TLC, es básicamente un -- acuerdo entre dos o más países a fin de facilitar el intercambio de mercancías, servicios e inversiones. Entre otras ventajas, un TLC permite: **Aumentar** las exportaciones. **Crear** nuevas empresas y fuentes de trabajo, así como **Impulsar** las ya existentes. **Recibir** nuevos productos y tecnologías del exterior a precios accesibles. **Incrementar** el número de empleos. **Elevar** los salarios. **Alcanzar**, con todo ello, mejores niveles de bienestar social.

CREACION DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO MAS GRANDE DEL --
MUNDO.

El TLC en América del Norte permitiría la creación de la zona de libre comercio más grande del mundo, ya que en ella habitan alrededor de 360 millones de personas. Además, el producto interno bruto de las economías de México, Canadá y Estados Unidos suman, en conjunto, más de 6 millones de millones de dólares.

La fuerza de la zona de libre comercio en América del -- Norte, a nivel mundial, superaría la que México, Canadá o Estados Unidos tienen actualmente en lo individual.

El TLC es suma de esfuerzos.

El Tratado de Libre Comercio será sin lugar a dudas con la debida observancia de nuestra Constitución Política.

Si bien es cierto que para México es sumamente importante el tener un Tratado de Libre Comercio con Estados -- Unidos y Canadá, este objetivo no puede ir en contra de los intereses de la sociedad y sobre todo de los postulados que consagra nuestra ley fundamental.

Por ello es importante resaltar algunos aspectos que en el particular se establece en nuestra Constitución y que serán abordados más ampliamente en el Capítulo Cuarto - de esta monografía, cuando lleguemos al marco jurídico, pero que en esta parte estimé importante destacar para señalar los aspectos importantes que en observancia de nuestra Constitución, se tuvieron que salvar para llegar a la firma del tratado.

El Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la rectoría del estado en diversos aspectos tales como; la economía, la educación, los energéticos, etc.; es decir, que en estos rubros y otros similares, el estado dirige, establece, supervisa, autoriza y vigila las áreas en las que permite la intervención de la iniciativa privada, como complemento de servicios que originalmente serían de exclusividad del estado, pero que para mejor cumplir con los requerimientos de la ciudadanía, los concesiona o permite su explotación.

Sin embargo en el Artículo 28 de la propia Constitución, se establecen las áreas estratégicas que son de exclusividad para el estado y cuyo desempeño, aplicación y explotación son de única competencia del estado. Pero no

por esto puede llegar a tomarse como monopolio del estado, ya que como se comenta son áreas restringidas o estratégicas y que por razón fundamental de soberanía no pueden ni deben, darse a concurso de los particulares, so pena de perder el control y el orden constitucional.

Estos rubros, que desde los albores de la negociación - del tratado, no fueron ni serán incluidos en el momento de los acuerdos ni sujetos a opinión, son entre los más destacados; el petróleo, la petroquímica básica, minera les radiactivos, energía nuclear, electricidad y vías - de comunicación de tipo; telegráfica, postal, radiotelegrafica y las señales por vía satélite. (11)

En el siglo XX, México ha realizado profundas transformaciones. De la Revolución de 1910 emergió un país dinamico que transitó de una economía predominantemente - agrícola a una de carácter industrial, que ocupa hoy el décimoquinto lugar entre las naciones del mundo.

A partir de los años ochenta, México se ha convertido - en un exportador de productos no petroleros. En 1990, - las exportaciones totales de México, ascendieron a - - 41,120 millones de dólares. De este total, el 73 por -- ciento se dirigió a Estados Unidos, lo que hace de México su tercer socio comercial después de Canadá y Japón. También en ese año, las principales exportaciones de - México a ese país, por su valor, fueron: combustibles, aceites minerales, vehículos, turbinas, artefactos mecánicos, material eléctrico, legumbres y hortalizas. México es primer proveedor de Estados Unidos en televisores de color, radio-grabadoras, circuitos impresos, cinturones de seguridad, conductores eléctricos aislados, aparatos eléctricos, ganado bovino, cobre, tequila, zinc,

(11) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Editorial Porrúa, S.A. 96a.Edición 1992. Pags. 20 y 34.

entre otros productos.

CANADA ES OTRO SOCIO IMPORTANTE DE MEXICO Y YA FIRMO UN TLC CON ESTADOS UNIDOS.

El canadiense es un mercado de gran potencial para México, tanto en materia comercial como de inversiones.

México es el principal proveedor de Canadá, entre los países en desarrollo, y el noveno a nivel global. México les vende una gama cada vez más amplia de productos con mayor valor agregado, es decir, manufacturados. En 1981, el petróleo representaba el 89 por ciento de las exportaciones mexicanas a ese país, mientras que en 1990, solamente alcanzó el 3 por ciento. Las exportaciones de México a Canadá han pasado de 1,163 millones de dólares canadienses a 1,730 en el período 1986-1990, lo que representó una tasa de crecimiento promedio anual de 10.4 por ciento. México es el primer proveedor de Canadá en varios productos, entre los que destacan: televisores, químicos, tequila, frutas y legumbres.

Por su valor, las principales exportaciones de México a Canadá son: motores, partes de carrocerías, componentes de computadores, cables eléctricos, automóviles, petróleo, grabadoras y televisores.

UN TLC PERMITIRIA SUPERAR, EN FORMA GRADUAL, LOS OBSTACU-
LOS QUE ENFRENTAN NUESTRAS EXPORTACIONES A CANADA Y ESTA-
DOS UNIDOS.

Los obstáculos más comunes son: **LAS BARRERAS ARANCELARIAS**,
es decir los impuestos que los gobiernos agregan a los -
precios de los productos de importación, haciéndolos más
caros y, en consecuencia, menos atractivos para los con-
sumidores.

LAS BARRERAS NO ARANCELARIAS: a) **LAS CUOTAS.** La produc-
ción de muchos bienes, por ejemplo los textiles, la le-
che y sus derivados, el azúcar, el chocolate, el algodón
y otros, no puede ser exportada más allá de las cuotas -
fijadas por los gobiernos que han establecido límites so-
bre las cantidades que pueden ingresar a sus mercados; y
b) otras como **LAS NORMAS** sanitarias, industriales, ecoló-
gicas, etc. El mejor ejemplo de la utilización de una --
norma para frenar el comercio, lo constituye el caso del
aguacate. México lo exporta a Europa, pero no a Estados
Unidos porque hace mucho tiempo sufrió los efectos de la
plaga del gusano barrenador y aunque ésta ya se eliminó,
continúa todavía la restricción sanitaria para su ingre-
so.

UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO, con Canadá y Estados Uni-
dos significaría contar con reglas claras, transparentes
y sencillas que permitan que los flujos comerciales en-
tre los tres países sean más amplios y ágiles, gracias a
la eliminación de todo tipo de barreras.

Además, es importante tomar en cuenta que en la actuali-
dad los países del mundo se agrupan y organizan para su-

mar esfuerzos a fin de aprovechar las ventajas de cada uno. Los países que no se incorporen a esta nueva dinámica de cambio, corren el riesgo de quedarse solos sin nuevas tecnologías, fuera de las corrientes de inversión y sin acceso a los grandes mercados, lo que se traduciría en falta de empleos, bajos salarios y productos caros o de mala calidad.

Con el Tratado, América del Norte (México, Canadá y Estados Unidos) podrá producir en mayores cantidades, con mejor calidad y más barato, lo que permitiría competir de mejor manera en todo el mundo.

LOS PAISES FORMAN BLOQUES CON FINES ECONOMICOS PARA SUMAR ESFUERZOS.

El proyecto de crear una zona de libre comercio con América del Norte no es el único a nivel mundial. Existen otros grupos de países que han formado bloques con propósitos parecidos.

En América del Sur existen, por ejemplo, los llamados -- Pacto Andino y Mercosur.

En Europa existe la llamada Comunidad Europea. En Asia se encuentran los países que forman la Cuenca del Pacífico (Japón, Corea del Sur, Tailandia, Malasia, Singapur, Indonesia, Taiwan y Hong Kong)".

Lo anterior nos refleja en forma incipiente y con muchas lagunas, lo mínimo de lo que debe considerar un TLC; más adelante, como se verá en su oportunidad se examinará a detalle el proyecto que pudiera ser real y lo que va a

regir las relaciones trilaterales en los países involucrados.

II.- OPINIONES EN CONTRASTE.

Es importante, analizar diversos criterios en este apartado, ya que, se deben destacar también otras opiniones y no sólo las del orden gubernamental; así tenemos que existen criterios sobre las ventajas y desventajas sobre el tratado en comentario.

Se dice que la aguda escasez del financiamiento, la complejidad de las disposiciones fiscales y la dificultad de acceder a las materias primas fundamentales a precios adecuados, constituyen los tres principales problemas de la industria nacional; de conformidad con una encuesta realizada por el comité de campaña de Vicente Gutiérrez Camposeco, quien fué aspirante a la presidencia de la -- Cámara Nacional de la Industria de la Transformación -- (CANACINTRA), se llegaron entre otros a los siguientes puntos de reflexión:

En conferencia de prensa, los resultados del sondeo demostraron que el 18.5% de más de 1,100 industriales consultados manifestaron que la firma del Tratado de Libre Comercio con Canadá y Estados Unidos, provocará perjuicios a la planta productiva del país; además de que el 21% señala no contar con ninguna información en relación al prospecto de acuerdo de voluntades en el ámbito comercial.

Por otra parte el 77.6% de los cuestionados en la encuesta, considera que el acuerdo comercial traerá como consecuencia, halagadoras perspectivas para el amplio desarrollo de la industria mexicana; 38% más dijo que con la -- firma del Tratado de Libre Comercio ninguna mejora o de

trimento será en consecuencia, que todo será similar a - como se ha desenvuelto la economía mexicana.

El 19% según este sondeo, no tiene ningunas armas contra la competencia; tal estudio también demostró que una parte importante de las empresas está efectuando inversiones en equipo y capacitación y por otra parte un 19% no se está previniendo para cuando llegue la competencia -- que se dará entre los tres países multicitados.

El 18% de las opiniones está inclinada a llevar relaciones con empresas extranjeras; tal actitud se observa en el Noreste y Noroeste de nuestro país, en el que se incluye también al Pacífico Norte; se dice que los principales problemas que enfrentan los industriales entre --- otros que destaca es el referente, para en su caso, acceder a los financiamientos debidos.

Por otra parte, según el estudio en comentario, en 9 de las 10 regiones en que se dividen las delegaciones de la Canacintra, se considera precisamente que los financiamientos serán el obstáculo principal; sin embargo en el orden oficial se comenta, que la decisión de Nacional -- Financiera pudiera tener en proyecto el que los industriales pudieran disponer en principio, de 19 billones de pesos; sin embargo considero que esta cuantificación es -- simplemente una cifra optimista y que dista mucho de la realidad, ya que para ello, en su momento histórico oportuno, será necesario hacer una evaluación cualitativa y cuantitativa de las necesidades que se deriven por la celebración del tratado, motivo de este estudio.

Sin embargo se insiste en el orden oficial, que del total

de los fondos de Nafinsa disponibles, el 70% están destinados teóricamente a los microindustriales; se apunta -- también, que dado que el problema es con la banca de primer piso, se tendrá que proponer e implantar esquemas alternativos de recursos físicos que proporcionen una renovación en la infraestructura industrial; se dice también que como a la banca de primer piso no le interesa proporcionar préstamos a los microindustriales, en su momento, se negociará con la Banca Mexicana de Bancos o con alguna institución similar, para que las partes integrantes se manifiesten como un interesante elemento de inversión.

Dentro de este epígrafe intitulado Opiniones en Contraste, resulta interesante destacar también algunos aspectos que considero esenciales y que la prensa nacional ha captado en diversas ocasiones recientes; así tenemos diversos comentarios del Secretario de Hacienda y Crédito Público Pedro Aspe Armella, quien el 25 de junio de 1992, afirmó en Washington lo siguiente:

"Que no existe aún una fecha previsible para la conclusión de las negociaciones que en torno a la eventual firma de un Tratado de Libre Comercio llevan a cabo los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá.

A la fecha, estableció el funcionario, "no podría asegurar" que las conversaciones concluyan en un mes más. Aspe Armella expuso lo anterior durante la conferencia de prensa conjunta que ofrecieron once ministros de América Latina que se reunieron con el titular del Tesoro estadounidense, Nicholas Brady, para definir nuevos mecanismos de cooperación económica en el continente.

Fuentes estadounidenses predijeron, en semanas recientes, que se calculaba que la negociación del acuerdo tripartito podría concluir a finales de julio de 1992, con una reunión ministerial que se celebraría en Querétaro.

Interrogado sobre el futuro del Tratado, el ministro mexicano de Hacienda destacó que, en las negociaciones - - "priva un clima de cooperación, comprensión y ganas de resolver los problemas", aún cuando se negó a especificar los rubros en los cuales subsisten diferencias entre los países participantes.

Las negociaciones se desarrollan a nivel ejecutivo, indicó Aspe Armella y expuso que "van bien" y avanzando con rapidez, especialmente en los últimos diez días.

En el marco de la misma reunión, el secretario del Tesoro estadounidense, Nicholas Brady destacó la importancia económica de América Latina para Estados Unidos al anunciarse una "nueva asociación" económica hemisférica.

La "nueva asociación" hemisférica "se basa en hechos", dijo Brady durante una conferencia de prensa, al presentar un comunicado final que subrayó la importancia del comercio, del desarrollo social, de mantener flujos de capitales a la región y de una actividad económica "ambientalmente sostenible" en el hemisferio occidental.

Hay intereses comunes, señaló una declaración final en la que se notó la creciente vinculación entre los sistemas financieros y económicos, así como el compromiso de los asistentes en el sostenimiento de la recuperación económica y la evolución a sistemas de libre mercado.

De hecho, la conferencia realizada en el edificio de la Tesorería estadounidense fue un canto al éxito económico-latinoamericano de los últimos diez años y el reclamo de una parte del crédito por el gobierno del presidente George Bush y sus programas de reducción de deuda externa.

Es un programa que funciona, señaló Brady, al precisar que la "nueva asociación" se desarrolló informalmente - en los últimos cuatro años, "cuando hubo una nueva forma de ver las cosas, de compartir valores".

Se trata, insistió, de una asociación que no se basa en palabras sino en hechos, que no es de ayuda externa, pero con un éxito que puede y debe ser continuado.

Los países representados en el encuentro fueron Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Jamaica, México, Uruguay y Venezuela, amén -- del anfitrión Estados Unidos.

Así, la declaración final destacó que los participantes "subrayaron que no hay contradicción entre estabilidad económica y crecimiento o entre crecimiento económico y justicia social".

Una fuente financiera de alto nivel destacó por su parte la importancia presentada al bienestar social y describió la agenda del encuentro en tres puntos: continuación del proceso de transformación de América Latina, temas - sociales, y comercio.

Por otra parte es importante también destacar algunos - aspectos de condiciones que establece el congreso de Estados Unidos para la aprobación final del Tratado de Libre Comercio; así se comenta, el día 6 de agosto de - - 1992 en Washinton; de tal forma que el periódico "El -- Universal" consigna lo siguiente:

"La Cámara de Representantes de Estados Unidos votó esta noche de manera unánime para oponerse a cualquier -- tratado comercial que ponga en peligro la salud, la seguridad, los empleos de los estadounidenses, así como - las leyes que protegen el ambiente.

El voto, de 362-0, se realizó para urgir al presidente George Bush a considerar esos cuatro temas, que se están negociando en las conversaciones sobre el Tratado - de Libre Comercio (TLC) para América del Norte, y en -- Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT).

Al parecer, negociadores de Estados Unidos, Canadá y México están cerca de terminar un texto final para el TLC, que crearía la zona comercial libre más grande del mundo, con 360 millones de habitantes.

"La resolución envía un fuerte mensaje al presidente, - de que nosotros contamos con él para llevar a cabo este compromiso en estas importantes áreas", dijo el representante demócrata Dan Rostenkowski.

Muchos miembros de la Cámara de Representantes y del Senado temen que un Tratado de Libre Comercio signifique la pérdida de cientos de miles de empleos estadounidenses en favor de México, país que cuenta con una mano -- de obra barata, y leyes menos estrictas que en los - -

Estados Unidos.

"El comercio en el que entremos debe aumentar los estándares de ecología, salud y trabajo... no llevarnos a un nivel inferior", dijo la representante demócrata Cardiss Collins.

"No podemos permitir que nuestros empleos sean nuestra exportación número uno", dijo el representante demócrata David Bonior.

Los republicanos dijeron que la resolución no era necesaria, pero de cualquier manera votaron en favor de ella.

Mientras, la Casa Blanca no presentó objeciones.

En la misma fecha el presidente mexicano Carlos Salinas de Gortari, y también lo reproduce el periódico "El Universal", destaca en Puerto dos Bocas, Tab., cuatro elementos importantes correlacionados con el tratado comercial; así tenemos lo siguiente:

"EXIGIREMOS REGLAS JUSTAS Y PAREJAS EN EL TLC": SALINAS.

PERMITIRA EL TRATADO CRECER Y DAR MAYORES OPORTUNIDADES DE EMPLEO.

* Habrá más competencia, pero "no dejaremos que nos hagan dumping", afirma.

* Los resultados de la eventual suscripción del acuerdo evitarán desequilibrios regionales a lo largo del país.

* Respondió a inquietudes de ganaderos, productores y -

empresarios de Tabasco.

* Renovado esfuerzo para impulsar a la Chontalpa.

PUERTO DOS BOCAS, Tab., 6 de agosto 1992.- Carlos Salinas de Gortari afirmó hoy aquí, que si en los últimos - tres años nuestra economía ha tenido una dinámica que - prácticamente duplica el crecimiento de la población, y eso ha sido sin el Tratado de Libre Comercio, con él -- "nos proponemos crecer más aprisa, abrir nuevas oportunidades de empleo". Advirtió que para México habrá, sin duda, más competencia; pero aseguró, "no dejaremos que nos hagan dumping", pues se exigirán reglas justas y pa rejas.

El Presidente de la República agregaría que "si en algo queremos usar los resultados de la eventual suscripción del Tratado", es precisamente para evitar desequilibrios regionales a lo largo de nuestro país. Habrá, aseguró; oportunidades para todas las entidades.

Conceptos, precisiones, respuestas a inquietudes de gana deros, productores y empresarios de esta entidad, donde iniciaba su gira de trabajo, la primera después del viaje a Europa, y la primera después de la crisis política que concluyó con el cambio de gobernador de Tabasco.

Puntualizaciones, sentencias del Primer Mandatario hoy, después de ser informado de que cada vez estaba más cer cana la conclusión de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio, ese documento de más de 300 hojas, que si todo marcha de acuerdo con lo previsto, firmarán a - finales de este año George Bush, Brian Mulroney y él.

El Jefe del Ejecutivo habló en la Reunión sobre la Modernización de las Actividades Económicas del Estado de Tabasco, en la nave del muelle de este puerto, que pasará a ser, no solamente dedicado al embarque de petróleo a mercante, sino que también trabajará como mercante en un esfuerzo más, el enésimo, para el indispensable impulso a la Chontalpa.

Aquí, Carlos Salinas de Gortari reiteraba que es indispensable que todas las regiones del país puedan vincularse a las nuevas oportunidades que brindan las relaciones comerciales que México está estableciendo con otras naciones del Orbe.

Sabemos, agregaría, que en el mundo en que hoy vivimos, las naciones que se aíslan, pierden oportunidad de tener tasas superiores de crecimiento, pues la perspectiva del mundo es hacia la globalización económica.

Por eso, reiteraría, hemos decidido en nuestro país acometer los cambios que nos dejen fuera de las oportunidades que significan los nuevos mercados, pues nación que se aisle, será nación que pierda oportunidades de mayor bienestar para sus habitantes "y en nuestro México necesitamos crecer más aprisa".

Una intervención del Presidente de la República, sin leer las tarjetas que llevaba preparadas. Respondía así a quienes le hablaron también sin ceñirse a textos preparados, quienes le dijeron que en áreas tan importantes como la ganadería, los productores mexicanos podrían ser abrumados por los canadienses y norteamericanos, si no se establecen reglas parejas de competitividad.

A eso fue a lo que el Mandatario respondería categóricamente: "no dejaremos que nos hagan dumping", y reiteraría que la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos tiene ya dispuestos los mecanismos para que los ganaderos adquieran sus insumos a costos similares a -- los de sus eminentes competidores.

Antonio Naranjo, en nombre de los hombres del cacao, -- producto que en Tabasco ocupa a 22,000 familias, señala ría que si bien el TLC sin duda traerá grandes beneficios a nuestro país, debe haber especial cuidado de los negociadores del mismo para evitar que dicho producto -- importado de otros países infestados de plagas incurables, llegue a nuestro país.

Después, directo, César Fernández manifestaba: "hay algunas cosas que nos hacen ver desiguales, que nos hacen no ser tan competitivos con la importación y con los ganaderos de otros países, principalmente con los que están involucrados en el Tratado de Libre Comercio con -- Norteamérica".

Agregaba que debe haber congruencia, equivalencia en -- los costos y el tiempo al crédito al que pueden recurrir los ganaderos mexicanos, pues actualmente los de -- Estados Unidos los consiguen con tasas mucho más bajas, que en México.

Fernández Díaz apuntaría luego, que es necesario que -- cuando termine la negociación del TLC, se pongan aranceles a terceros países, para que si se inician negociaciones de otros tratados, no sea como en la actual con Norteamérica, con cero permisos de importación.

En la misma fecha también o sea el 6 de agosto de 1992, en Washington se afirma lo siguiente:

"En las negociaciones trilaterales "cada hora que pasa nos acercamos más al final", aseguró John Weekes, jefe de la unidad negociadora con Canadá, mientras que Claudio X. González, miembro del consejo asesor mexicano para el Tratado de Libre Comercio (TLC), informó que, los resultados del capítulo de inversiones extranjeras, dentro del esquema en el que se mantienen pendientes los temas de compras gubernamentales, energía, aranceles y prácticas desleales.

Al confirmar que el viernes 7 de agosto de 1992 continuarían los trabajos de la VII Reunión Ministerial, -- González dió a conocer los principales compromisos de México, Estados Unidos y Canadá, en relación con el tratamiento que deberá darse a los capitales foráneos, entre los que destacan: tratamiento nacional a la inversión extranjera en los tres países, transferencia libre de dividendos -previo pago de impuestos locales- y expropiación de empresas sólo por causa de utilidad pública o seguridad nacional.

Además, se incluyeron dos puntos adicionales, uno que se refiere al cumplimiento de requisitos de desempeño, por medio de los cuales las empresas extranjeras deben cumplir leyes y reglamentos vigentes; en tanto que el otro aspecto cubre lo relacionado con la solución de controversias, cuyo mecanismo abre la posibilidad de recurrir a un procedimiento de arbitraje internacional -- que solamente resolverá sobre el pago de daños pecuniarios e indemnizaciones, en caso de expropiación, puntualizó el representante empresarial.

El también asesor para inversiones extranjeras de la presidencia de la República, mencionó los acuerdos en principio establecidos por el Secretario de Comercio Jaime - Serra Puche; la representante comercial estadounidense, - Carla Hills, y el ministro de Canadá, Michael Wilson, en una larga sesión de hoy jueves que se prolongó hasta la medianoche.

En conferencia de prensa, Claudio X. González dijo que - dentro del TLC también se considera el trato nacional pa - ra empresas extranjeras que se ubiquen en la región de - Norteamérica, pero que su origen sea de otros países, -- por lo cual no habrá un trato discriminatorio y se darán las mismas condiciones al capital de cualquier nación.

En este sentido no se incluyó apartado referente a una - posible modificación a la Ley para Promover la Inversión Nacional y Regular la Extranjera, en tanto que tampoco - desaparece la Comisión Nacional de Inversiones Extranje - ras, aunque esta dependencia sólo analizará los proyec - tos de inversión por más de 150 millones de dólares.

Dentro del documento trilateral "se respetarán las res - tricciones constitucionales entre 13 puntos específicos, en los que no se podrá aceptar inversión extranjera di - recta, como por ejemplo en telecomunicaciones, sector -- petrolero, electricidad y ferrocarriles", añadió.

Hizo notar que el objetivo mexicano dentro del TLC en es - te tema es continuar con la política de atracción de in - versionistas extranjeros, para complementar la inversión nacional y estimular el crecimiento que requiere el país, necesario para generar empleos y aumentar la producción de bienes y servicios.

Al hablar sobre la liberación total a la inversión extranjera en México, dijo que será en un plazo entre 10 y 15 años, dependiendo de cada sector y siempre bajo un esquema gradual.

CINCO PUNTOS BASICOS.

El acuerdo entre México, Estados Unidos y Canadá, incorpora cinco principios básicos: trato no discriminatorio a la inversión extranjera, cumplimiento del requisito de desempeño, transferencia automática de ganancias, expropiaciones bajo causas específicas y resolución de controversias.

En el punto de eliminación de la discrecionalidad, se considera otorgar el trato nacional en México a las inversiones de Estados Unidos y Canadá y "darle los beneficios de la nación más favorecida", lo que significa ofrecer las mismas facilidades que el gobierno mexicano otorga, a inversionistas de terceros países.

El requisito de desempeño mantiene excepciones transitorias en tres casos no especificados, pero se trata de un mecanismo, por el cual las empresas extranjeras deben cumplir leyes y reglamentos vigentes. Por ejemplo, las nuevas inversiones en la industria automotriz deberán cumplir con los lineamientos del decreto que rige esa actividad.

La libre transferencia de ganancias respecto de las transacciones realizadas, considera operaciones automáticas para cambiar dinero de curso por divisas y remitirlas en forma automática al país de origen de la in-

versión, bien sea por ganancias, ventas y otros servicios.

En cuanto a la solución de controversias se permitirá -- acudir a un procedimiento de arbitraje internacional, el cual sólo resolverá sobre indemnizaciones y no sobre la devolución o el retorno de las empresas a sus propietarios; no se conoce en detalle las características o especificaciones del órgano internacional, porque se están dando los últimos detalles al respecto.

También existe el compromiso en el TLC de recurrir a la protección de la seguridad nacional por acciones de daño ambiental. Los tres países no modificarán disposiciones ecológicas para atraer nuevas inversiones.

Las disposiciones, explicó González, entrarán en vigor al momento de establecerse el TLC, mediante acciones programadas y sin una apertura abrupta a los proyectos de capital extranjero.

De hecho, en lo que va del sexenio, México ha captado al rededor de 23,000 millones de dólares de inversión foránea, debido a los esquemas y facilidades implantados por el gobierno, en los que no ha sido necesario modificar la ley sobre inversiones extranjeras, aunque sin duda el país se perfila hacia un marco cada vez más competitivo en este aspecto.

Es difícil pronosticar un cambio en esa ley, pero sabemos de la agresividad de varios países que han creado -- nuevas leyes para establecer una apertura casi total, -- por lo cual es necesario estar atentos y ver lo que suce

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

de en áreas como Asia y Europa, para determinar hasta qué grado es necesario modificar las disposiciones legales, subrayó.

CONTINUAN LAS NEGOCIACIONES.

El asesor presidencial para inversiones extranjeras comentó que el desarrollo de las negociaciones trilaterales es normal, "pues estamos en los últimos puntos y --son cinco áreas en las que los ministros negocian y se tiene que detallar el documento para obtener resultados equilibrados".

Este viernes se abren los trabajos de los representantes comerciales de México, Estados Unidos y Canadá, desde las 8:30 de la mañana. Es un día importante porque --"hay algunos otros hilos que todavía falta por atar para dar paso a la redacción legal del documento para programar la rúbrica posteriormente".

Claudio X. González, hombre muy aficionado al beisbol, sostuvo que no se espera un home run en la última pichada, porque lo que se busca es que "salgamos beneficiados los tres países en este proceso", mientras que México sostiene la tesis de que los resultados determinan --los tiempos y no viceversa.

Por su parte, el presidente de la Coordinadora de Organismos Empresariales de Comercio Exterior (COCE), Juan Gallardo Durlow, comentó que los empresarios de los --tres países reunidos en torno a las negociaciones no --fueron invitados a la Casa Blanca para este viernes.

En breves declaraciones a los periodistas expuso que --

hay optimismo y confianza, "pero en ningún momento se puede pronosticar el fin de las negociaciones trilaterales".

A su vez, el vocero oficial de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), informó que no hay fecha ni hora para concluir los trabajos de la VII Reunión Ministerial que se llevan a cabo en el hotel Watergate de esta capital estadounidense".

Así podríamos citar diversas y diferentes opiniones sobre el tratado comercial materia de este estudio; sin embargo, las anteriores desde un personal punto de vista las consideramos las más esenciales y de interés, -- para así, evitar repeticiones.

III.- DIVERSAS OPINIONES DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

A continuación me permito manifestar algunas opiniones substanciales de las diversas corrientes pluripartidistas que han destacado en nuestro país.

Así tenemos que franca y abiertamente el 24 de noviembre de 1990, el Partido de la Revolución Democrática, se pronunció en contra de la firma de una alianza comercial; tal afirmación la publicó el periódico "La Jornada"; según el PRD, se pretende utilizar a los trabajadores mexicanos como factor clave para determinar los niveles de vida de los trabajadores canadienses y estadounidenses y los mexicanos serían condenados a un esquema de vida infrahumano; al respecto debemos comentar que la posición de este partido siempre ha sido abierta y claramente en contra de cualquier actitud que asume el gobierno mexicano; razones ideológicas, políticas y de abierta oposición al sistema que integra el poder; esto desde luego ya se sabe es histórico por la pugna interna que se dió entre los antiguos militantes del PRI que ahora integran el Partido de la Revolución Democrática.

Por otra parte también se ha comentado que los legisladores de izquierda y derecha han coincidido en la incorporación de México al contexto económico mundial; tal aceptación manifestaron, no puede rechazarse pero, han advertido que la decisión no debe de quedar en unos cuantos, que debe ampliarse al debate nacional para que así la sociedad mexicana esté enterada de las bondades o de la contraria del pretendido tratado.

En alguna ocasión, integrantes de los diversos partidos como son el PAN, PRD, PPS y PARM, han dicho que existe una pasividad del Senado en cuanto a la decisión del -- tratado, y así han acusado a la Comisión Permanente; -- las anteriores opiniones son entendidas en un sistema - pluripartidista y con diferentes corrientes ideológi-- cas.

Resulta interesante también incluir aquí lo que publica el periódico "La Jornada" el 23 de noviembre de 1990; - en efecto se hace referencia a peticiones de obispos de México y Estados Unidos y el texto del artículo es el - siguiente:

"EL ALC NO DEBE RESTRINGIRSE A LO ECONOMICO: OBISPOS DE MEXICO Y EU.

PIDEN A BUSH Y SALINAS DISCUTIR SOBRE INDOCUMENTADOS.

Ante el constante incremento de las violaciones a los - derechos humanos de los indocumentados, los obispos de México y Estados Unidos enviaron a Carlos Salinas de -- Gortari y George Bush sendas cartas donde solicitan la inclusión del tema dentro de la agenda de conversacio-- nes que ambos mandatarios sostendrán la semana próxima, en Monterrey y Agualeguas.

La misiva agrega que el Acuerdo de Libre Comercio (ALC) no debe restringirse estrictamente a los aspectos econó-- micos de los dos países, sino que debe incluir a los -- trabajadores -principalmente indocumentados- como un -- factor fundamental dentro del desarrollo de la economía. Se debe trabajar por el progreso de los pueblos, pero - con respeto a la dignidad y a los derechos humanos de -

todos los sectores, advierten los representantes de las conferencias episcopales de Estados Unidos y México.

La decisión de los obispos de enviar dicha misiva surgió durante la reciente celebración de la 48 asamblea ordinaria del Episcopado Mexicano, en la que se abordó el tema de los refugiados e inmigrantes, y a la cual asistió también una representación de los obispos católicos estadounidenses.

Asimismo, se insistió en la necesidad de fortalecer el trabajo conjunto que el clero católico de ambos países realiza en atención a los inmigrantes, así como insistir en las campañas de concientización sobre las dimensiones reales de los problemas del inmigrante y del refugiado.

Sin embargo, expresan la necesidad de no reducir su trabajo e influencia exclusivamente a este tema, sino ampliarlo a otros campos como la deuda externa y la drogadicción.

Durante las conversaciones entre los representantes eclesiales de ambos países también se resaltó la "dependencia recíproca de muchos de los asuntos que afectan las operaciones internas de México y Estados Unidos", así como las consecuencias humanas y pastorales que tienden a agravarse de no atender con prontitud y eficacia esos problemas.

Ante el pleno de los obispos mexicanos, el secretario ejecutivo de la Comisión de Migración y Refugiados del Episcopado de Estados Unidos, Nicolás Dimarzio, expuso que la deuda externa mexicana "representa un constante -

estímulo que favorece la migración y cuyo efecto se deja sentir en ambas naciones y, quizá, en forma más crítica, en las zonas fronterizas".

Dimarzio destacó la importancia de fortalecer los trabajos de ambas conferencias episcopales, ya que la migración en gran escala de México a Estados Unidos "continuará por lo menos durante un futuro predecible, ya sea a través de una migración legal o indocumentados".

De esta forma, se resolvió la conveniencia de enviar sendas cartas a los presidentes Salinas y Bush, a fin de que las autoridades respectivas fortalezcan también su trabajo con los indocumentados, para que sus derechos humanos no sean violados al cruzar la frontera hacia Estados Unidos y en este último país, sean tratados con dignidad".

En términos generales se puede decir que a excepción del PRD, de alguna manera el PPS y con algunos puntos no sustanciales de diferencia, el PAN, todos los demás partidos manifiestan su conformidad en la concertación del acuerdo de voluntades entre los países involucrados en el multicitado tratado comercial; más adelante haré referencia a algunos aspectos que pudiéramos considerar de último momento que se han dado en el ámbito histórico y que de alguna manera pudieran considerarse ser endeble los proyectos que existen en la fecha para la celebración del tratado.

IV.- OTROS CRITERIOS.

Como se ha señalado en renglones anteriores, es importante manifestar en este apartado algunos aspectos históricos relevantes que pudiéramos considerar de último momento; así por ejemplo tenemos un artículo publicado por "El Universal", en septiembre 29 de 1992, con los comentarios en los términos siguientes:

"PASO PARA ALENTAR LA COMPETITIVIDAD DE MEXICO, EL TLC.

Se "inicializará" el Tratado el día 7, en San Antonio.

*Hills, Serra y Wilson serán los actores; Salinas, - - Bush y Mulrone y, los testigos.

*Entrará el documento en una nueva y definitiva fase.

Los presidentes de México y Estados Unidos, Carlos Salinas de Gortari y George Bush, respectivamente, así como el primer ministro de Canadá, Brian Mulrone y, se reunirán el próximo día 7 en San Antonio, Texas, para la escritura de iniciales en el Tratado de Libre Comercio, - tras de que concluyeron las negociaciones, se acordara el texto preliminar y fuera entregado éste para su aprobación a los respectivos cuerpos parlamentarios.

Así, comenzará una nueva y definitiva fase en la estrategia trinacional para establecer relaciones comerciales fundamentadas sobre todo en la apertura y reglas -- claras. Los tres mandatarios fungirán como testigos del acto donde los responsables comerciales de dichas naciones suscribirán el documento respectivo.

En México, Canadá y Estados Unidos, se dió a conocer -

ayer simultáneamente, el anuncio que ya había adelantado El Universal. Esta escritura de las iniciales será firmada por Carla Hills, Jaime Serra Puche y Michael -- Wilson, protagonistas principales de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio que concluyeron el pasado 12 de agosto.

Y, mientras el presidente Salinas de Gortari solicitó - permiso al Congreso de la Unión para viajar a San Antonio, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial explicó que se presentará el "texto definitivo" del Tratado de Libre Comercio (TLC) para América del Norte, después de concluida la redacción legal, que se prolongó - por más de 45 días. El Documento cuenta con 22 capítulos en más de 2,000 páginas.

A través de un comunicado emitido en Saint Louis, Misouri, donde el presidente Bush continúa su campaña para la reelección, la Casa Blanca informó sobre el encuentro de los tres mandatarios en San Antonio y precisó -- que con el acuerdo "se abrirán nuevos mercados en las - tres naciones y Estados Unidos resultará altamente beneficiado".

Con su adhesión, "la Unión Americana estará en el centro del mercado norteamericano, que tiene de 360 millones - de personas y más de seis mil millones de dólares en producto anual".

Desde Washington se asegura que la reunión presidencial "tendría un carácter ceremonial y subrayaría la importancia que los mandatarios conceden al acuerdo".

Según el gobierno de Canadá, el TLC creará, a lo largo de 15 años después de su aprobación final, vastas oportunidades para desarrollar un mejor comercio hacia el interior y exterior de las tres naciones.

Y con base en una encuesta especializada, seis de cada 10 canadienses consideran que el Tratado es malo para su país, contra 53% que tenían esa posición hace un año.

"Creo que esto se debe a que la economía está en peor situación que en 1991", según externaron directivos de las encuestas. El desempleo en Canadá, llega ya a 11.6%.

En México, la Secofi indicó que junto con el titular de la dependencia viajará a San Antonio el jefe de la Unidad Negociadora del TLC, Herminio Blanco; el coordinador de las negociaciones, Jaime Zabłudovsky; los funcionarios responsables de cada una de las 18 mesas y algunos otros asesores.

Se mencionó que también viajarán los 12 miembros del Consejo Asesor del TLC, integrado por representantes de los sectores obrero, campesino, empresarial, académico y gubernamental, con la idea de presenciar uno de los tres eventos más importantes del TLC en 1992; uno fue la conclusión de las negociaciones el pasado 12 de agosto y otro será la firma de mandatarios programada para después del 17 de diciembre.

La dependencia indicó que la obtención del llamado "texto consolidado" es uno de los pasos más importantes de

el proceso de trámites para el acuerdo tripartito, debido a que se conocerán los términos definitivos en la re
dacción legal.

Uno de los aspectos importantes es que los Congresos, - en el caso de México y Estados Unidos, y el Parlamento Canadiense, conocerán los acuerdos de las tres naciones en un documento único.

A su vez, la Coordinadora de Organismos Empresariales - de Comercio Exterior (COECE), explicó que los dirigentes de empresarios estarán presentes para respaldar el compromiso del gobierno mexicano con Estados Unidos y - Canadá.

Hasta San Antonio se trasladarán Juan Gallardo, presidente de la COECE; Nicolás Madáhuar, presidente del Con
sejo Coordinador Empresarial (CCE); y Guillermo Gúémez, director ejecutivo de la COECE.

También están invitados los presidentes de los siguientes organismos: Consejo Mexicano de Hombres de Negocios, Confederación de Cámaras Industriales (Concamín), Conf
ederación de Cámaras Nacionales de Comercio (Concanaco); Consejo Nacional Agropecuario (CNA); Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex); Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS); Asociación Mexicana de Casas de Bolsa (AMCB); Cámara Nacional de - la Industria de la Transformación (Canacindra); Cámara de Comercio de la Ciudad de México (Canaco); Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM) y el Consejo Nacional de Comercio Exterior (Conacex).

Asistirán algunos de los 140 representantes sectoriales que apoyaron las negociaciones del TLC desde las filas de la COECE, con la idea de dar fé de los resultados y del texto final del acuerdo.

En opinión de la COECE "es una fecha histórica para las tres naciones, después de 14 meses de negociaciones, en las que participaron funcionarios y empresarios de México, Estados Unidos y Canadá".

Como puede observarse, siguen los multicomentarios, pero todos encaminados hacia el mismo sentido.

Por otro lado, resulta de suma importancia citar la --- eventualidad de que el candidato del partido demócrata de los Estados Unidos a la presidencia, pudiera arribar a la misma y trajera como consecuencia, algunas variantes al Tratado de Libre Comercio, en el criterio de algunos que pudiera suprimirse el mismo tratado, por eso, el periódico en comentario en fecha 27 de septiembre -- del año en curso manifestó:

"EXIGIRIA UNA ADMINISTRACION DEMOCRATA RENEGOCIAR EL -- TLC: GEPHARDT.

PLANTEARA CLINTON SU POSTURA SOBRE EL TEMA, EN BREVE.

*Si bien el candidato juzga necesario el acuerdo, lo -- aceptaría en diverso grado y con algunos reparos, precisa.

Washington, D.C., 27 de septiembre.- La posibilidad de que un eventual régimen demócrata estadounidense pida - la renegociación del Tratado Norteamericano de Libre Co

mercio (TLC) fue señalada el domingo por el líder legislativo Richard Gephardt tras opinar que "los mexicanos estarían dispuestos a hacerlo".

En declaraciones por televisión durante un debate con Richard Dalman, director de la Oficina de Presupuesto de la Casa Blanca, Gephardt, líder de la mayoría demócrata en la Cámara de Representantes, afirmó que el aspirante presidencial demócrata Bill Clinton se prepara a anunciar su posición en torno al propuesto convenio en los próximos 15 días.

"Clinton ha dicho las cosas correctas respecto del Tratado de Libre Comercio con México. El dice que necesitamos un Tratado de Libre Comercio con México y pienso que la mayoría de la gente está de acuerdo con eso", dijo Gephardt.

Una variedad de versiones en círculos políticos y periodísticos de la capital estadounidense vaticinó en los últimos días el pronto anuncio de la posición de Clinton y de que sería favorable al TLC aunque en diversos grados y con diversos reparos, según la versión.

Una de las posiciones más generalizadas en el Congreso es que Clinton favorecería una renegociación del texto presentado aquí el mes pasado, como un gesto de acercamiento al Congreso y para mantener su posición política de que los demócratas pueden hacer mejores tratos que el presidente George Bush.

Clinton ha sido atacado por Bush y portavoces republicanos por su falta de decisión en torno al TLC, como una

muestra de lo que Darman consideró como su deseo de - -
agradar a todos. Sus partidarios señalan en cambio que
las más de dos mil páginas de que consta el texto, no -
estuvieron disponibles sino hasta hace menos de dos se-
manas.

En ese marco, Gephardt preguntó qué dice el propuesto -
texto del TLC para enfrentar "reales problemas" como la
protección del ambiente, el desplazamiento de los traba-
jadores y la construcción de infraestructura a los dos
lados de la frontera.

"Clinton se preocupa sobre eso", aseguró el dirigente,
que hace dos semanas pidió al presidente Bush que deja-
ra de buscar la aprobación legislativa para lo que con-
sideró como "un convenio fallido" y permitiera que el -
próximo gobierno lo renegocie.

Gephardt no dió importancia a la posibilidad de que - -
Clinton esté en desacuerdo con su posición. "Lo impor-
tante es qué hacer con esos problemas", puntualizó.

El político, que también propuso la creación de un im-
puesto al comercio transfronterizo para financiar esos
programas, renovó críticas a un propuesto programa gu-
bernamental para dedicar 3,000 millones de dólares en -
cinco años, al readiestramiento de trabajadores despla-
zados por el TLC, por considerar que no aclara las fue-
tes de financiamiento.

"Lo único que queda -dijo- es o renegociar o tener un -
acuerdo lateral. Se tiene que hallar la forma de enfren-
tar esos problemas".

"Yo creo que los mexicanos están dispuestos a hacerlo. El gobierno Bush no se los ha pedido", añadió.

En relación a estos aspectos del candidato demócrata de los Estados Unidos, ha traído como consecuencia en México una ola de diversos comentarios y que inclusive han venido a involucrarse los diversos seguidores correlacionados con el tratado motivo del presente estudio; a la fecha de escribirse estas líneas, faltan ya pocos meses para despejar la incógnita de quién arribará a la Casa Blanca de los Estados Unidos y de esta manera saber si habrán variaciones o no en el tratado que firmarán los tres países.

Por ahora es oportuno, a propósito del candidato demócrata, incluir lo más reciente de su opinión, que se -- dió en el mes de octubre de 1992; de tal manera el periódico "El Universal" consignó lo siguiente:

"CLINTON APOYA EL TLC, PERO PROPONE NEGOCIAR "ACUERDOS PARALELO".

CONSIDERA QUE EL CONVENIO TIENE AUN "DEBILIDADES".

- * Hay que "llenar huecos", señala.
- * Expresa su deseo de tener buenas relaciones con México.
- * Estrategia para cosechar los beneficios del Tratado.

RALEIGH, Carolina del Norte, 4 de octubre.- El candidato

presidencial demócrata Bill Clinton expresó su apoyo al Tratado Norteamericano de Libre Comercio (TLC), pero -- propuso la negociación de tres acuerdos paralelos para "llenar los huecos" de lo que consideró un convenio con "debilidades".

Clinton, que retó a los estadounidenses a alistarse para el cambio impuesto por una economía global y manifestó su deseo por buenas relaciones con México, precisó -- una serie de propuestas para asegurar la protección de normas laborales y ecológicas, especialmente en la frontera mexicano-estadounidense.

Y como parte de su anuncio de apoyo al TLC, el candidato demócrata propuso crear una estrategia nacional económica, sin la cual, dijo, sería imposible "cosechar" -- los beneficios del acuerdo.

Clinton habló durante casi 50 minutos en el pequeño auditorio del centro estudiantil de la Universidad Estatal de Carolina del Norte, ante unos 500 activistas del Partido Demócrata, que necesitaron boletos para entrar al local, y un centenar de periodistas. El Universal -- fue el único medio impreso mexicano representado.

"Podemos hacer que el acuerdo sea bueno para EU", dijo Clinton a la prensa después de su discurso, al señalar que "necesitamos ampliar nuestro acuerdo comercial con México; necesitamos que un México fuerte compre más productos estadounidenses para crear más trabajos aquí".

Clinton señaló durante y después de su discurso, que la protección a la situación de los trabajadores estadouni

denses debe ser la base de partida para los gobernantes de este país.

Pero en ese marco subrayó que Estados Unidos no puede darse el lujo del proteccionismo.

"La cuestión no es el libre comercio, o los mercados -- abiertos, sino si tenemos una estrategia nacional económica para cosechar los beneficios, y la respuesta es -- que no la tenemos", indicó Clinton, que leyó su discurso con un tono académico ante una audiencia de saco y corbata que aplaudió cortésmente durante la pieza, pero que brindó una entusiasta ovación al candidato al final del acto.

El candidato presidencial demócrata expresó confianza -- en que con la integración de los tres convenios paralelos se evitaría la renegociación, pero anunció que no firmaría las leyes que deben acompañar al TLC, para su ratificación en el Congreso estadounidense "hasta que -- hayamos alcanzado acuerdos para proteger los intereses vitales de Estados Unidos".

Clinton criticó de todas formas las "fallas" del tratado como reflejo de las limitaciones del mandatario, -- sobre todo en la falta de protección al ambiente y a los estándares laborales.

"Necesitamos vínculos más fuertes con nuestros veci---nos", dijo Clinton, que se refirió a la formación de -- bloques comerciales y destacó que un México más rico -- es conveniente para Estados Unidos, no sólo como clien--te, sino porque reduciría presión para emigrar.

La decisión de Clinton era conocida desde el viernes, - pero su discurso todavía fue sometido a ajustes el sábado, por un grupo que incluyó al ex-alcalde de San Antonio, Henry Cisneros, mexicano-estadounidense que podría ocupar un puesto de gabinete, y Nancy Soderberg, directora de temas de Política Exterior de la campaña.

El discurso ocurrió una semana después de que una delegación mexicana encabezada por Herminio Blanco se reuniera en Washington con Samuel Berger, uno de los principales consejeros de política internacional del candidato demócrata y presunto candidato a secretario de Estado.

La reunión fue confirmada por Mayté Junco, vocero de la campaña, que acompaña al candidato en su gira por Carolina del Norte y Florida.

Berger se ha referido al TLC como un tema "interdoméstico", o sea internacional con efecto doméstico.

Clinton precisó que los tres acuerdos paralelos que propone, incluyen la creación de sendas comisiones con autoridad para promover la conservación del ambiente y la vigencia de normas laborales, así como una tercera para reabrir negociaciones si fuera necesario según el efecto del convenio.

Las Comisiones de Ecología y Normas Laborales tendrían características similares para alentar el cumplimiento de leyes de cada país, con poder para aportar remedios, incluso daños monetarios y facultades legales así como para educar, entrenar, desarrollar niveles mínimos y -

poderes de resolución de disputas.

Un acuerdo suplementario obligaría a que cada país cumpla con sus leyes ambientales y laborales, con garantías procedurales y remedios como acceso a cortes, audiencias públicas, derecho a presentar pruebas, procesos facilitados.

Además dijo, "pediré al Congreso que dé autoridad al -- presidente para seguir negociaciones sobre el efecto del Tratado", sobre todo si la conclusión de un acuerdo global afecta al TLC o si un súbito incremento de exportaciones de alguna de las partes provoca desniveles en - industrias de los otros.

Anunció igualmente cinco pasos internos, que según dijo asegurarían a los trabajadores estadounidenses desplazados el apoyo económico y el readiestramiento necesario; asegurarían la protección del ambiente; apoyarían a los granjeros que resultaran afectados por la creciente competencia mexicana; propuso la inclusión de foros públicos para dar a ciudadanos la posibilidad de combatir prácticas ecológicas "objetable" de Canadá o México y dió seguridades de que evitaría la contratación de "rompehuelgas" canadienses o mexicanos.

De acuerdo con fuentes estadounidenses, las condiciones señaladas por Clinton estaban destinadas a suavizar el efecto político de su apoyo en audiencias demócratas -- tradicionales como son los sindicatos, opuestos al convenio con México.

Sin embargo, fuentes demócratas han señalado insistente

mente que los sindicatos estaban al tanto del apoyo de Clinton al TLC pero consideran que la opción, una prolongación del mandato de Bush, es peor.

Richard Gephardt, líder de la mayoría demócrata en la Cámara de Diputados y uno de los líderes de la oposición al convenio en su forma actual, reiteró su creencia de que Clinton habría hecho una mejor negociación del TLC, pero subrayó que las propuestas del candidato constituyen "propuestas positivas y alcanzables".

"La declaración pone en claro que temas como el entrenamiento de trabajadores, la protección ambiental, derechos laborales y humanos, deben ser parte de la agenda del Congreso y serán parte de la suya, así como perfeccionamos la legislación diseñada para establecer el acuerdo del TLC y consideramos también medidas subsecuentes", indicó Gephardt.

La definición de Clinton quitó fuerza a críticas del presidente Bush, que continuó sus ataques a la ambigua posición del candidato demócrata. "Marea verlo ir de un lado a otro", comentó el mandatario en Florida.

La selección de Carolina del Norte no fue gratuita. Por un lado, es un estado políticamente importante; por otro, representa toda la gama de posibilidades que abre el TLC; de las universidades y centros de alta tecnología a viejos centros de productos textiles y muebleros con mano de obra poco calificada y de bajos salarios.

En resumen, una selección de los sectores que esperan ganar y perder con el TLC.

Estados Unidos es parte de la economía global, recitó Clinton, al destacar que los principales competidores de su país son Alemania y Japón, que los empleos no especializados continuarán emigrando de este país, con o sin Tratado, y señalar que "no podemos ir para atrás -- cuando el mundo avanza hacia una economía más integrada... no podemos ver hacia dentro cuando nuestras oportunidades están afuera tan frecuentemente".

Más aún, destacó que el convenio no puede ser todo lo bueno que dicen sus propagandistas, pero tampoco tan malo como aseguran sus críticos, y al subrayar las nuevas condiciones de la economía global, señaló que "podemos matar el TLC, pero todavía perderemos empleos".

El candidato presidencial demócrata leyó a partir de un discurso preparado, que dedicó a explicar la relación entre Estados Unidos, el mundo, la economía global, el comercio, la educación, México y la necesidad de cambiar los términos del adiestramiento para los trabajadores estadounidenses.

El ex becario educado en Oxford y actual "puntero" en la carrera presidencial estadounidense, puso fin así al debate político dentro y fuera del Partido Demócrata -- sobre su posición frente al TLC, si bien suscitó inmediatas críticas de sus adversarios por tratar de "ser algo para todos", como indicó el portavoz republicano William Bennett".

V.- **ULTIMOS COMENTARIOS A OCTUBRE DE 1992.**

Lo que podemos considerar la parte casi final del Tratado de Libre Comercio, se encuentra plasmado en San Antonio, Texas el 7 de Octubre del presente año de 1992; de esta manera, se reunieron los líderes de México, Estados Unidos y Canadá, así como los secretarios del ramo de los mismos países con el objeto de rubricar el acuerdo trilateral. Así tenemos:

"SE TRADUCIRA EN MAYOR BIENESTAR Y MAS EMPLEOS.
SALINAS; HABRA REGLAS CLARAS PARA INTERCAMBIO E INVERSION.

*Fué reiterada, en San Antonio, la firme voluntad política para que los congresos legislativos de México, Estados Unidos y Canadá ratifiquen el documento.

*Desarrollo y ecología son inseparables para los mexicanos, señala el jefe del Ejecutivo.

*Bush: estamos creando el mercado más grande, rico y -- productivo de todo el mundo.

*Nuestros pueblos deben tener la pericia y capacitación necesarias para sacar el máximo provecho de los beneficios del Tratado: Mulroney.

Una vez "inicializado" el documento final del Tratado de Libre Comercio, los jefes de Estado de Estados Unidos, Canadá y México reiteraron su voluntad política para que los congresos legislativos de cada país ratifiquen el documento y éste, a la vez, se traduzca en bienestar para los pueblos, mayores empleos, pero cuidando primordialmente el aspecto ambiental.

Agregaron que con el acuerdo trilateral los empleos que se generarán tendrán que ser mejor pagados y que con reglas claras se podrá crear el mercado comercial más -- fuerte del mundo, buscando, con ello, un orden en el co mercio internacional.

El presidente de México, Carlos Salinas de Gortari, ase guró que el TLC ofrece reglas claras para el intercam-- bio comercial y la inversión entre los tres países, pero re marcó el compromiso de México con el cuidado ecoló gico en los procesos productivos; "para nosotros -ase v eró- desarrollo y ecología son inseparables y por eso in vertimos el 1% del producto nacional y ejecutamos plena mente el acuerdo de Montreal".

Vamos a asegurar la exacta observancia de la ley en la materia que es, indicó, de las más avanzadas. "No vamos a permitir nuevas industrias que no sean aceptadas, por que afecten ecológicamente, en Estados Unidos o en Caná dá y que no cumplan con nuestras normas".

Y aquí en el patio Gazebo del Centro de Conferencias, - el presidente George Bush manifestó que con este testi monio México, Estados Unidos y Canadá se embarcan con-- juntamente en una empresa extraordinaria; "estamos - - creando el mercado más grande, más rico y más producti vo de todo el mundo y que se extiende 5,000 millas des de Alaska hasta la península de Yucatán".

El libre comercio es el camino del futuro y ha estable cido una meta para que Estados Unidos se convierta, en los primeros años del próximo siglo, resaltó Bush, en - la primera economía de los 10 millones de dólares. Y es

te tratado, remarcó, es un elemento muy importante para lograr esa meta.

"Algunos de los críticos del TLC no estarán de acuerdo con estas medidas y dirán que está, contra el proteccionismo, pero la historia muestra que cualquier país que levanta paredes y es introvertido, está destinado al -- fracaso".

A su vez, el primer ministro de Canadá, Brian Mulroney, afirmó que el Tratado de Libre Comercio no se refiere únicamente a cuestiones comerciales o relativas a la -- prosperidad, por primera vez hemos incluido disposiciones que establecen nuestra responsabilidad por el aire que respiramos, el agua que bebemos y la tierra y los -- recursos que pueden servirnos de sustento "sólo si no -- abusamos de ellos".

También, les recordó, debemos garantizar que nuestros -- pueblos tengan la pericia y la capacitación necesarias para sacar el máximo provecho de los beneficios de este Tratado. Y es esta dimensión humana, les dijo, la que -- nunca se podrá reflejar completamente en un texto legal, pero que constituye un beneficio importante.

En su intervención, el mandatario mexicano aseguró que su gobierno realiza un gran esfuerzo para el cumplimiento de las leyes laborales sobre todo en la protección -- de salud y los riesgos de trabajo; queremos elevar los salarios de los trabajadores y es precisamente por eso, que negociamos el Tratado.

México, agregó Salinas, está convencido que el acuerdo

trilateral puede ser además un factor positivo para incrementar el dinamismo del comercio mundial y para ello, dijo, es indispensable impulsar el éxito de la Ronda -- Uruguay porque así evitaremos fricciones potenciales entre zonas económicas y estaremos garantizando la plena compatibilidad del Tratado con la apertura de los mercados mundiales; "México convoca a todas las naciones a sumar esfuerzos para este propósito".

En este sentido, George Bush sostuvo que el Tratado de Libre Comercio no sólo estimulará el crecimiento, creará nuevos productos y empleos con buenos salarios, sino que seguirá siendo consistente con nuestras obligaciones internacionales, nuestras obligaciones comerciales del GATT. "Sigo estando comprometido a la conclusión exitosa de las negociaciones de la Ronda Uruguay de este año", dijo.

Y Brian Mulroney, quien dirigió su mensaje en inglés y francés, indicó que los tres países han atravesado por un intenso y exigente proceso que ha requerido de una total dedicación de los gobiernos para la culminación de negociaciones exitosas.

"Pasemos ahora, les dijo, a cimentar este proceso garantizando la ratificación y puesta en práctica del Tratado, después de cumplir con los requisitos legislativos de nuestras respectivas jurisdicciones".

Reconoció que la decisión de Canadá de firmar el acuerdo trilateral está unida también a lograr su ingreso a la Organización de Estados Americanos y desempeñar así una función más activa en los asuntos de este hemisferio.

Hizo ver, además, que los elementos que han hecho del - Tratado de Libre Comercio una realidad, deberán servir de inspiración para que las negociaciones comerciales - multilaterales culminen exitosamente; "estamos decidi-- dos a que éste también se convierta en realidad".

Mulroney admitió también que aún queda mucho por hacer para que el TLC se materialice. A pesar de ello, reiteró, "este es un día de la mayor significación para cada uno de nosotros".

Poco antes, Carlos Salinas de Gortari, señalaría que el acuerdo trilateral es un compromiso con una visión del futuro. Un futuro, diría, donde podremos competir mejor, crear más bienestar para nuestros pueblos y realizar me jo r nuestras aspiraciones compartidas de libertad y jus ticia.

El Tratado de Libre Comercio, resaltaría el presidente de México en su oportunidad, expresa el reconocimiento de nuestros pueblos a las nuevas condiciones de la economía mundial; la vigorosa independencia entre las naciones, la intensa competencia por los mercados de bienes y la formación de zonas económicas en Europa y el - Pacífico asiático.

Con el Tratado, agregó Salinas, América del Norte se - prepara para enfrentar los retos económicos del futuro, porque impulsa la capacidad competitiva de la región y - de cada una de nuestras naciones.

El presidente de Estados Unidos aclaró, por su parte, - que el TLC no se limita al comercio; "hemos sido muy --

cuidadosos para que nuestros trabajadores se beneficien y el ambiente sea protegido". Como resultado, los tres países trabajan más estrechamente "de lo que nunca lo - habían hecho" para reforzar la cooperación en cuestio-- nes laborales tan importantes como salud ocupacional, - normas de seguridad y mano de obra.

Destacó que en materia ambiental las tres naciones han acordado pasos prácticos y efectivos para resolver los problemas urgentes como la contaminación en la frontera, así como evitar que los países disminuyan sus normas am bientales para atraer inversiones extranjeras.

Brian Mulrone y indicó que el espíritu de flexibilidad, - de visionarias perspectivas y dedicación que ha forjado el Tratado, será una valiosa ayuda a la amplia e impre-- sionante asociación que a partir de este momento enlaza a los tres países.

Si bien la geografía y las fuerzas de la historia nos - han hecho vecinos, agregó el primer ministro de Canadá, este acuerdo trilateral nos convertirá en asociados pa-- ra la oportunidad y asociados en el éxito económico que emanan de un comercio libre y equitativo.

Externó su confianza de que este documento demostrará - ser una contribución al sistema de comercio mundial. Re cordó que Canadá ha cosechado provechosos resultados - con el Acuerdo de Libre Comercio que firmó con Estados Unidos, incluso en tiempos difíciles para le economía - y sin olvidar los problemas surgidos debido a la rees-- tructuración y modernización.

Nuestro intercambio de mercancías con Estados Unidos, - precisó Mulroney, ha aumentado casi 11% durante los primeros tres años del acuerdo y a pesar de que actualmente las economías mundiales muestran señales de estar estancadas, en julio de este año Canadá registró los índices de exportación e importación más altos de todos los tiempos.

El mandatario mexicano indicó, a su vez, que el Tratado de Libre Comercio abrirá el abanico de tecnologías que podrá desplegarse aprovechando las ventajas comparati--vas; promoverá la especialización en los procesos de -trabajo lo que significará, asimismo, mayor calidad en nuestros productos y competitividad con los que se producen fuera de la región. Y todo ello se traducirá en -la creación de empleos en las tres economías; empleos, dijo, que queremos remunerar bien.

Con esta "inicialización", expuso Carlos Salinas, damos un paso más hacia el Tratado y con él a un espíritu de cooperación y una más cercana amistad entre las tres naciones.

Por último, Brian Mulroney manifestó que el TLC reviste un significado especial ya que estamos ayudando a las - Naciones Unidas, a través de iniciativas para el mantenimiento de la paz y de programas de ayuda al desarrollo, o negociando acuerdos comerciales que benefician a países vecinos".

JAIME SERRA PUCHE, AFIRMO QUE, PERMANECERAN SIN CAMBIOS LAS LEYES LABORALES: en efecto; destacó:
"Ningún compromiso "extraño" dentro del Tratado.

*Tendremos un vecino más estable y fuerte: Hills.

*No quedarnos atrás es la meta, afirma Wilson.

Dentro del Tratado de Libre Comercio (TLC) para América del Norte, México no estableció el compromiso de modificar la Ley Federal del Trabajo, a pesar de que se mantendrá la preocupación por los aspectos laborales.

El secretario de Comercio y Fomento Industrial, Jaime - Serra Puche, informó lo anterior y dijo que México, Estados Unidos y Canadá deberán acompañar el TLC con cambios en diversas leyes y reglamentos.

En el caso mexicano, añadió, se someterá a discusión de diputados y senadores una reforma a la ley para promover la inversión nacional y regular la extranjera, así como una nueva Ley de Comercio Exterior para crear un tribunal en la materia y resolver controversias del intercambio de bienes con otros países.

En conferencia de prensa, después de rubricar el acuerdo trinacional, junto con Carla Hills, y el ministro de Comercio Exterior de Canadá, Michael Wilson, explicó que - "en el TLC no hay ningún compromiso de cambio en las leyes laborales del país".

Hizo notar que el documento legal firmado por los ministros no obligará a modificar leyes y reglamentos, pero - sin duda México debe promover un nuevo marco jurídico para acompañar el éxito del pacto trilateral.

A su vez, la representante comercial estadounidense, -- Carla Hills, aseguró que el acuerdo de México, Estados -

Unidos y Canadá se llevó a cabo con un intenso trabajo de negociación y consultas, con los sectores interesados.

Ante la prensa, y después de la ceremonia oficial, dijo que "con el TLC lograremos que México sea un vecino más estable y fuerte".

Con la rúbrica de los ministros de Comercio de las naciones de Norteamérica culmina la fase ejecutiva, por lo que ahora tocará a los cuerpos legislativos, que deberán hacer su papel y ratificar los acuerdos suscritos, puntualizó.

Por separado, Michael Wilson explicó el interés de los tres gobiernos para sentarse en una mesa y acordar sobre el futuro económico para no quedar atrás con respecto de otros continentes.

Ante la prensa canadiense, el ministro de Comercio Exterior comentó que se rescatarán las preocupaciones ecológicas y los derechos laborales, a efecto de dar plena certeza en la vigencia del Tratado y a los compromisos del documento que contiene 22 capítulos en más de 2,000 páginas.

Unos minutos después de llevarse a cabo un encuentro bilateral, México-Estados Unidos, el titular de la Secretaría, se dirigió a uno de los salones del Centro de Convenciones del hotel San Antonio Plaza, con el propósito de dar una conferencia a la prensa mexicana.

El funcionario, mencionó que para el mes de diciembre -

los jefes de Estados y de gobierno de los tres países - firmarán el documento.

Conforme a lo previsto, una vez firmado por los presidentes Carlos Salinas de Gortari y George Bush, así como Brian Mulroney, primer ministro de Canadá, el texto se enviará a los cuerpos legislativos; "en México lo en viaremos al Senado de la República", precisó Serra.

Aclaró que el documento obtenido debe ser considerado - como legal y final, lo que significa que no cambiará ni una sola palabra aún al ser aprobado por los cuerpos le gislativos.

Serra Puche sostuvo que a partir de mañana el texto del TLC estará a disposición en disco para computadora para aquellos que quieran adquirirlo, y dentro de unos días, una vez que el proceso de edición lo permita, se presen tará en dos tomos.

El libro con el texto íntegro para todos los sectores de la población se enviará de manera gratuita a todos los - organismos relevantes, a las 2,500 bibliotecas públicas del país y se pondrá a disposición del público a la ven ta en cuanto se tenga la edición definitiva con un sufi ciente número de ejemplares.

A pregunta expresa sobre los opositores al TLC, el se-- cretario contestó que "yo los invitaría a que lean el - texto, a que vean sus detalles, a que conozcan el texto legal final, y que cualquier pregunta o duda que tengan nos la hagan saber y vengan hacia nosotros".

Respecto de la posición del candidato a la presidencia de Estados Unidos, el demócrata Bill Clinton, dijo que fue un mensaje inequívoco, en el sentido de que nunca plantearía una renegociación del Tratado.

Al respecto, insistió, la negociación ya se terminó y - está expresada íntegramente en este documento final que fue rubricado el día de hoy.

El funcionario se refirió a los puntos que se discuten en el seno del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) y sostuvo que hay una coincidencia absoluta de los tres países como miembros de este organismo multilateral para que concluyan con éxito las negociaciones iniciadas bajo el nombre de Ronda Uruguay.

Los buenos resultados en la negociación de la Ronda -- Uruguay -que se inició desde 1986- es fundamental para los intereses de México, porque con ello se abrirán --- otros mercados del mundo a las exportaciones naciona--- les.

Después de las felicitaciones en privado a los tres presidentes, Nicolás Madáhuar, presidente del Consejo - - Coordinador Empresarial, se mostró satisfecho por el - trabajo realizado en la actual administración en mate-- ria de comercio e inversión.

El Tratado de Libre Comercio es un instrumento valioso para los negocios en Norteamérica y no es excluyente - para terceros países, subrayó.

En nombre del sector privado mexicano, mencionaría que el documento queda en manos del Congreso de Estados Unidos, el Senado mexicano y el Parlamento canadiense, pero hay confianza en que reciba las aprobaciones, toda vez que el acuerdo responde a los intereses de todos -- los sectores.

La discusión, negociación y consulta, se llevó a cabo - en forma participativa y democrática, por lo cual es de esperarse que el TLC no enfrente dificultades en el trabajo de los legisladores.

En su oportunidad, el presidente de la Comisión de Comercio de la Cámara de Senadores, Carlos Sales Gutiérrez, opinó que continuará el análisis de los más de - mil artículos que contiene el TLC y sus anexos.

"No hay duda de las bondades y del interés que tiene el gobierno mexicano por preservar el ambiente y garantizar los derechos de los trabajadores" expuso el legislador.

En breves comentarios a la prensa, Sales consideró que el documento requiere todavía la firma del presidente - Carlos Salinas de Gortari, aunque los cuerpos legislativos ya pueden trabajar sobre este texto para dar su opinión en el próximo período de sesiones del Senado.

Javier Garduño Pérez, presidente de la Comisión de Comercio Exterior de la Cámara de Diputados, también se - refirió a la vía libre que tendrá el TLC para su aprobación legislativa, porque solamente necesita la aprobación de los senadores.

Hay plena confianza en que el documento, con sus compromisos y resultados a corto plazo, estimule la reactivación de la economía nacional, ayude a generar empleos, divisas y salarios mejor remunerados, subrayó.

PROTESTA A DOS CALLES.

Una hora antes de llevarse a cabo la rúbrica del TLC, - un grupo de 50 personas realizaron una marcha y un plantón para manifestar posiciones en contra al acuerdo que celebrarían México, Estados Unidos y Canadá.

A dos calles del hotel Plaza San Antonio, sede del encuentro trinacional, con mantas y pancartas se presentaron representantes de las organizaciones: "Fuerza Unida", Sindicato de Electricistas, "AFL-CIO" (Federación de Sindicatos Estadounidenses), y por parte de México - el Frente Auténtico del Trabajo.

Destacó la presencia de Jerry Brown, ex gobernador de Texas y precandidato demócrata a la presidencia de Estados Unidos, quien entre los manifestantes se mostró en contra de los acuerdos negociados, porque "deja de lado los intereses de trabajadores y campesinos, así como -- cuestiones para evitar el perjuicio del ambiente".

Los opositores al TLC marcharon por las calles aledañas sin perturbar el tránsito y en forma pacífica.

Bertha Luján, representante del Frente Auténtico del Trabajo y de la Red de Acción ante el Libre Comercio, - se pronunció en favor de una renegociación del TLC para añadir un capítulo estrictamente laboral y otro vinculado a los aspectos ecológicos".

A continuación me permito incluir algunos comentarios -
sindicales, en San Antonio, Texas; en efecto en la mis-
ma fecha el periódico El Universal, destacó lo siguien-
te:

"RECHAZAN SINDICATOS EN SAN ANTONIO EL TLC; AMENAZA LA
PLANTA LABORAL DE EU.

*Perjudicará en especial a los hispanos.

*Mucha gente que vino y trabajó duro para tener un mejor
nivel de vida perderá todo lo que pudo encontrar en este
país: Jorge Martínez.

SAN ANTONIO, TEXAS, 7 de Octubre.- Una nutrida coalición
sindical se manifestó hoy en contra del Tratado de Li-
bre Comercio para América del Norte, al denunciar que --
amenaza a la planta laboral de Estados Unidos, así como
al medio ambiente y al bienestar social de los tres paí-
ses.

Los manifestantes dijeron que el Tratado se ha converti-
do en la piedra angular de la campaña del presidente --
George Bush, para atraer votos en Texas, con miras a las
elecciones presidenciales de noviembre.

Señalaron que el acuerdo perjudicaría en especial a los
trabajadores hispanos muchos de los cuales votaron en fa-
vor de Bush en 1988.

"Mucha gente que vino a América y trabajó duro para te-
ner un mejor nivel de vida perderá todo lo que pudo en-
contrar en este país", dijo Jaime Martínez, secretario -
tesorero de la Unión Internacional de Trabajadores de --

Electrónica.

Bob White, presidente del Congreso Laboral de Canadá, - dijo que se registraría la pérdida de medio millón de - empleos en su país tras la firma del Tratado de Libre - Comercio (TLC).

"En mi opinión el TLC sencillamente asignará a México - el papel de proveedor de mano de obra barata para las - compañías norteamericanas" dijo White. "No es posible - que un país se desarrolle económicamente reduciendo sus estándares de vida" agregó.

"Lo más sorprendente para la mayoría de los americanos, es que el acuerdo no evita que las empresas que contaminan tengan que limpiar áreas donde vierten desechos industriales", dijo por su parte James Cott, del grupo de consumidores Ciudadano Público.

El activista dijo que a "los contribuyentes se les está pidiendo pagar los platos rotos" de la probable contaminación.

Los presidentes George Bush, de Estados Unidos, y Carlos Salinas, de México, y el primer ministro canadiense, -- Brian Mulroney, presenciaron la rubricación del documento legal por parte de sus representantes comerciales en una cremonia oficial en el Hotel Plaza San Antonio.

Bush sostiene que el acuerdo impulsará la competencia - norteamericana, la creación de empleos en Estados Uni-- dos y reducirá la inmigración de indocumentados mexica-- nos.

Al respecto en capítulos anteriores y desde luego en líneas correspondientes, ya hemos comentado diversas opiniones en contraste, así como diferentes criterios sobre el TLC por ello, tal vez esto resulta redundante incluirlo pero a la vez lo he considerado de interés, ya que, se dió en la misma fecha en que intervinieron los líderes de los países y se signó el Tratado de Libre -- Comercio por los funcionarios correspondientes a cada país.

CAPITULO CUARTO

MARCO JURIDICO Y OTRAS PERSPECTIVAS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

I.- AMBITO NORMATIVO.

A continuación referiré los aspectos normativos más relevantes que son de interés, amén de necesarios para - considerarse en la firma trilateral del tratado motivo de este estudio; de tal manera así tenemos:

Los preceptos constitucionales se encuentran insertados en el artículo 133 de Pacto Federal, que a la letra dice:

Artículo 133.- Esta constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los Jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones - en contrario que pueda haber en las Constituciones o Leyes de los Estados.

Al mismo tenor, el Artículo 89, Fracción X de la propia Constitución al definir las facultades y obligaciones - del Presidente de la República, expresamente ordena:

Artículo 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

X.- Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del poder ejecutivo observará los siguientes principios normativos:

la autodeterminación de los pueblos, la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo, y la lucha para la paz y la seguridad internacional.

Por otra parte, tenemos los siguientes elementos normativos contenidos en el Artículo 76, Fracción I de nuestra Carta Magna:

Artículo 76.- Son facultades exclusivas del Senado:

1.- Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal, con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el secretario del despacho correspondiente rindan al Congreso, además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión.

También es importante mencionar que una vez concluidas las negociaciones internacionales y formalizadas las mismas, la adhesión de México a la zona de libre comercio norteamericano, el Presidente de la República deberá someter en su caso, el tratado correspondiente a la aprobación del Senado de la República y una vez que se haya obtenido la aprobación, deberá promulgar el Decreto por el que se declara obligatorio su cumplimiento en todo el territorio nacional.

Una vez que entre en vigor el Decreto de Promulgación, el acuerdo trilateral tendrá el carácter de Ley nacional, sin duda de la más suprema jerarquía y su observa-

ción y cumplimiento obligará tanto a las autoridades locales y federales, en el orden ejecutivo, legislativo y judicial.

Se debe comentar que el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del tratado de parte de las autoridades o particulares, pudieran ser objeto de reclamación por la vía jurisdiccional, ante los tribunales correspondientes y en su caso pudiere darse la circunstancia del juicio de garantías.

Es interesante también comentar que en el caso de los - Estados Unidos de Norteamérica, el Presidente puede ser autorizado por el Congreso, para celebrar acuerdos comerciales con otros países mediante un procedimiento -- que se conoce como la Vía Rápida; basta con que no exista oposición por parte del Congreso de los Estados Unidos para que el proceso pueda tener lugar.

Una vez que se hayan terminado las negociaciones, el -- Congreso Norteamericano puede aprobar o rechazar el tratado, pero una vez aprobado también tiene el carácter - de la más alta jerarquía y desde luego las leyes que se obtengan con el acuerdo, no tendrán validez alguna.

Todos estos elementos que hemos comentado en cuanto a - los Estados Unidos de Norteamérica ya los hemos observado en fecha reciente, sin embargo considero de interés el mencionarlos. También es necesario comentar un aspecto particular de singular relevancia en los Estados Unidos; de tal forma el país en comentario inserta en sus acuerdos una reserva conocida como "Cláusula del Abuelo", gracias a la cual todos los sectores económicos, -

ramas o productos específicos que cubre esta cláusula, - se seguirán rigiendo por lo estipulado por las leyes vigentes antes del acuerdo; en México diríamos la irretro actividad de las leyes.

Es necesario también comentar a lo hecho por Canadá y - Estados Unidos, en cuanto a lo que acordaron, desde luego desde el punto de vista normativo; de tal forma en - los países se restringieron ciertas importaciones y exportaciones: las cuotas de importaciones pueden dañar - severamente al comercio internacional al imponer límites cuantitativos a lo que pueden comerciar. En el Artículo 407 Canadá y los Estados Unidos continuarán sus obligaciones contraídas en el GATT; es decir de no prohibir o restringir las importaciones o exportaciones de bienes en el comercio bilateral, excepto bajo circunstancias definidas verbigracia: pese al acuerdo y a manera ilustrativa, Canadá pudiera prohibir y de hecho lo - puede hacer, la importación de material pornográfico.

Se puede deducir por exclusión que una serie de elementos normativos aunque no precisan, van a ser incorporados en las legislaciones de los tres países que celebran el Tratado de Libre Comercio; esto desde luego acorde al momento histórico que se vive; las exigencias sociales, los cambios económicos y de otras circunstancias aleatorias que se vinculen con el tratado comercial.

Como ya se comentó, el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tratados celebrados por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán Ley Suprema de la Unión.

Sin embargo con el objeto de dar un marco jurídico a dichos tratados, el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión la iniciativa de Ley sobre la celebración de tratados, la cual en sus puntos más interesantes destaca en la exposición de motivos lo siguiente:

"Al tenor del texto constitucional, los tratados celebrados por el Presidente de la República deben ser sometidos a la aprobación del Senado de conformidad con el Artículo 76 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La iniciativa recoge dicho mandamiento constitucional, así como las definiciones de diversos conceptos incorporados en la Convención de Viena sobre derecho de los tratados de 1969, ratificada por México en 1974, y en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados entre estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales de 1986, ratificado por México en 1988".

"Así un tratado es definido como un convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación. En la actualidad México es parte de varios cientos de tratados, bilaterales y multilaterales, pactados con estados extranjeros y con organizaciones -

internacionales sobre prácticamente todas las áreas de la cooperación internacional".

"El acuerdo interinstitucional es definido como el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre una dependencia u organismo de centralizado por la administración pública federal, estatal o municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación".

"Un acuerdo interinstitucional obliga a las partes firmantes según el derecho internacional público, pero a diferencia de los tratados, no requieren ser sometidos a la aprobación del senado, pues no son ley suprema de la nación, y en contraste con contratos internacionales privados no son regulados por reglas del derecho internacional privado. Los acuerdos interinstitucionales son hoy día un fenómeno jurídico en todos los países, cuyo origen se debe a las exigencias, siempre crecientes, de mayor cooperación entre órganos gubernamentales con regponsabilidades similares en sus respectivos gobiernos. La gama de actividades de cooperación es muy amplia, --abarca, entre otros, acuerdos en materia de radio y televisión, cuestiones aduaneras, asuntos culturales, de energía atómica, exportaciones, forestales, transporte marítimo, vivienda, enseñanza técnica, asistencia médica, seguridad social, turismo, pesca y narcóticos. Dicho de otra forma, el ámbito material de los acuerdos interinstitucionales está circunscrito a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados que los suscriben".

"La iniciativa que se somete, al H. Congreso de la - - Unión, busca así mismo, regular de modo específico los tratados o acuerdos interinstitucionales que contengan mecanismos internacionales para la solución de controversias legales".

"La Comunidad Internacional, en búsqueda de instrumentos para evitar que las controversias internacionales se deterioren y conduzcan a situaciones de arreglo difícil que pongan trabas a la cooperación entre estados, ha ido desarrollando un cuerpo de instituciones para - resolver de modo pacífico, prácticamente todo tipo de diferencias legales".

"En las últimas décadas se han multiplicado distintas clases de tratados bilaterales y multilaterales que -- contienen reglas para la solución de controversias. Unos crean métodos para el arreglo de diferencias por cuerpos especializados, tanto de carácter bilateral como dentro de organismos internacionales, que resuelven controversias de carácter altamente técnico; otros per siguen revitalizar el arbitraje internacional al utili zarlo en nuevos campos. Bajo estas características del derecho internacional y ante el creciente número de ac tos jurídicos transnacionales donde ya no sólo los estados sino también los particulares intervienen, México no puede permanecer al margen de la reciente tenden cia universal".

"Hay que enfrentar las condiciones cambiantes con una actitud nueva, ya que la modernización nos exige ser - más eficaces para colmar nuestros propósitos. Es conve niente contar con un marco jurídico respetuoso de nues

tra constitución que nos permita negociar o incorporar nos a mecanismos modernos para la solución de controversias legales. Con esta preocupación, en este proyecto de ley se proponen los criterios sistemáticos que deberán normar nuestras negociaciones internacionales relativas a controversias legales. Las relaciones de México con las demás naciones deben darse en un marco de igualdad y reciprocidad".

"La iniciativa busca introducir el principio de la equidad para evitar que, en casos concretos, los nacionales se puedan ver en desventaja con respecto a extranjeros cuando se encuentren en una misma situación jurídica. Por ello se preve que, cuando nacionales y extranjeros se encuentren en la misma situación jurídica, las resoluciones jurisdiccionales derivadas de la aplicación de los mecanismos internacionales pactados en los tratados, podrán ser utilizadas como pruebas en los casos de nacionales. Para estos efectos son aplicables tanto el Código Federal de Procedimientos Civiles, como diversos tratados, entre los que se incluyen: la Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero, de Panamá, 1975, promulgada en 1978; y el Protocolo adicional a la Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero, de la Paz, 1984, en vigor en México desde 1987".

"En síntesis, la presente iniciativa de ley que somete al H. Congreso de la Unión, responde a la preocupación esencial del Gobierno de la República por contar con un orden jurídico interno capaz de ofrecer soluciones eficientes a los requerimientos de una sociedad mexicana moderna y con proyección internacional, inserta en

un mundo de relaciones complejas, en que la soberanía - debe ser ejercida y reiterada en múltiples campos de la actividad". (12)

(12) Exposición de motivos de la Iniciativa de Ley de -
Tratados, enviada al Congreso de la Unión.- Ley de
Tratados.- Secretaría de Relaciones Exteriores.-
1a. Edición 1992.- Pags. de la 11 a la 16.

La Iniciativa de Ley antes señalada fue enviada por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión el 6 de Diciembre de 1991, y tras una serie de debates en las Cámaras y la posterior elaboración de sus dictámenes respectivos, el pleno del Congreso aprobó la "Ley sobre la Celebración de Tratados" misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el jueves 2 de enero de 1992, y cuyo texto por su relevancia, sobre todo para la elaboración de este estudio se reproduce íntegramente a continuación:

LEY SOBRE LA CELEBRACION DE TRATADOS.

Artículo 1o.- La presente ley tiene por objeto regular la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional. Los tratados sólo podrán ser celebrados entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público. Los acuerdos interinstitucionales sólo podrán ser celebrados entre una dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

Artículo 2o.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I.- "TRATADO": El convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público, ya sea que -

para su aplicación requiera o nó la celebración de - - acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos. Los tratados deberán ser aprobados por el Senado de conformidad con el Artículo 76, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estar de acuerdo con la misma y ser - la Ley Suprema de toda la unión en los términos del Artículo 133 de la Constitución.

II.- "ACUERDO INTERINSTITUCIONAL": El convenio regido - por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extrañeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que se derive o no de un tratado previamente aprobado.

El ámbito material de los acuerdos interinstitucionales deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados de los niveles mencionados que los suscriben.

III.- "FIRMA AD REFERENDUM": El acto mediante el cual -- los Estados Unidos Mexicanos hacen constar que su consentimiento en obligarse por un tratado requiere, para ser considerado como definitivo, de su posterior ratificación.

IV.- "APROBACION": El acto por el cual el Senado aprueba los tratados que celebra el presidente de la República.

V.- "RATIFICACION, ADHESION O ACEPTACION": El acto por el cual los Estados Unidos Mexicanos hacen constar en el ámbito internacional su consentimiento en obligarse por un tratado.

VI.- "PLENOS PODERES": Es el documento mediante el cual se designa a una o varias personas para representar a los Estados Unidos Mexicanos en cualquier acto relativo a la celebración de tratados.

VII.- "RESERVA": La declaración formulada al firmar, ratificar, aceptar, o adherirse a un tratado, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- "ORGANIZACION INTERNACIONAL": Persona jurídica creada de conformidad con el derecho internacional público.

Artículo 3o.- Corresponde al Presidente de la República otorgar plenos poderes.

Artículo 4o.- Los tratados que se sometan al Senado para los efectos del Artículo 76, Fracción I de la Constitución, se turnarán a comisiones en los términos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para la formulación del dictamen que corresponda. En su oportunidad, la resolución del Senado se comunicará al Presidente de la República.

Los tratados, para ser obligatorios en el territorio nacional deberán haber sido publicados previamente en -

el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 50.- La voluntad de los Estados Unidos Mexicanos para obligarse por un tratado se manifestará a través de intercambio de notas diplomáticas, canje o depósito del instrumento de ratificación, adhesión o aceptación, mediante las cuales se notifique la aprobación -- por el Senado del tratado en cuestión.

Artículo 60.- La Secretaría de Relaciones Exteriores, - sin afectar el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, coordinará las acciones necesarias para la celebración de cualquier tratado y formulará una opinión -- acerca de la procedencia de suscribirlo y, cuando haya sido suscrito, lo inscribirá en el registro correspondiente.

Artículo 70.- Las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales. La Secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el registro respectivo.

Artículo 80.- Cualquier tratado o acuerdo interinstitucional que contenga mecanismos internacionales para la solución de controversias legales en que sean parte, -- por un lado la federación, o personas físicas o morales mexicanas y, por el otro, gobiernos, personas físicas o

morales extranjeras u organizaciones internacionales, deberá:

I.- Otorgar a los mexicanos y extranjeros que sean parte en la controversia el mismo trato conforme al principio de reciprocidad internacional;

II.- Asegurar a las partes la garantía de audiencia y el debido ejercicio de sus defensas; y

III.- Garantizar que la composición de los órganos de decisión aseguren su imparcialidad.

Artículo 9o.- El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos no reconocerá cualquier resolución de los órganos de decisión de los mecanismos internacionales para la solución de controversias a que se refiere el Artículo 8o., cuando esté de por medio la seguridad del Estado, el orden público o cualquier otro interés esencial de la Nación.

Artículo 10o.- De conformidad con los tratados aplicables, el Presidente de la República nombrará, en los casos en que la federación sea parte en los mecanismos internacionales para la solución de controversias legales a los que se refiere el Artículo 8o., a quienes participen como árbitros, comisionados o expertos en los órganos de decisión de dichos mecanismos.

Artículo 11o.- Las sentencias, laudos arbitrales y demás resoluciones jurisdiccionales derivados de la aplicación de los mecanismos internacionales para la solución de controversias legales a que se refiere el - -

Artículo 8o., tendrán eficacia y serán reconocidos en la República y podrán utilizarse como prueba en los casos de nacionales que se encuentren en la misma situación jurídica, de conformidad con el Código Federal de Procedimientos Civiles y los tratados aplicables.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. (13)

(13) Diario Oficial de la Federación.- Día 2 de Enero de 1992.- Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- EL PETROLEO Y SU RELACION CON EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Renglón importante es el que se tratará en este apartado, ya que, es necesario destacar que el gobierno de México ha manifestado y reiterado en diversas ocasiones - que el petróleo no se encuentra en la agenda de discusión del Tratado de Libre Comercio; a guisa de ejemplo, así lo expresó el Presidente de la República en su segundo informe de gobierno y lo han secundado también -- los responsables directos de las negociaciones, independientemente de otros sectores ideológicos en el mismo sentido; y así una serie de funcionarios de mandos superiores y mandos medios, que siguiendo los lineamientos del titular del ejecutivo se han manifestado de la misma manera. Por las razones anteriores muy vinculadas a la idiosincrasia mexicana ha permitido manifestarse defendiendo lo que algunos han optado en llamar la soberanía del petróleo.

Es importante destacar que el día 7 de marzo de 1992, - el Secretario de Comercio en una reunión que se llevó a cabo con los diputados, manifestó tanto en forma oral - como por escrito que la extracción del petróleo y la petroquímica básica estaban fuera de la agenda de las negociaciones del TLC trilateral.

En relación a lo anterior, se encuentran puntos de contradicción con el criterio de los estadounidenses, éstos, se han expresado con pronunciamientos que van en contra del ideal mexicano; así tenemos, que funcionarios de la Casa Blanca y del Congreso de los Estados -- Unidos, así como de organizaciones empresariales, no -

comparten el criterio mexicano; dicen que la producción de petróleo mexicano dará una seguridad a la demanda - que requieren los Estados Unidos de ese líquido preciado y que en consecuencia debe ser un tema sin discusión que se inserte en el convenio comercial; aunque más se apoyan en que México debe suministrar este energético - con más fluidez, precisamente por las repercusiones de la guerra del Golfo Pérsico.

De manera paralela funcionarios de Estados Unidos han - demandado con insistencia que México modifique sus normas legales fundamentales para permitir la inversión - extranjera para explotar el energético en comentario.

Hay quienes comentan que para un sector considerable de la opinión pública de los Estados Unidos, el atractivo del Tratado de Libre Comercio con México, depende fundamentalmente de la flexibilidad y apertura que México - tenga con relación a su petróleo. A guisa de ejemplo, - vale la pena mencionar, en apoyo de lo anterior que - - Bill Richardson, Diputado por Nuevo México y uno de los más insistentes seguidores del TLC, observa que el propio acordado debe incluir a los energéticos y más aún, condiciona la posibilidad de la Vía Rápida para la aprobación del tratado siempre y cuando se incluya el petróleo. Sin tomar en consideración la tradición histórica mexicana como se ha referido el legislador, prevee la - posibilidad de realizar inversiones conjuntas en exploración y perforación petrolera. Ante esta circunstancia es conveniente valorar y analizar todo el ente jurídico nacional que pudiera en un momento posibilitar la extracción desmedida de nuestros recursos naturales energéticos.

III.- LA AGRICULTURA Y SU RELACION CON EL TRATADO DE LIBRE -- COMERCIO.

Es importante también mencionar que uno de los elementos que ha resultado más afectado por la apertura unilateral, es el referente al ámbito agropecuario; en efecto, tal actitud ha propiciado una crisis agrícola que se comenta, se ha padecido hace más de 4 lustros; se dice que en este sector el Tratado de Libre Comercio no será una solución, ya que en el eventual de que hubiera una reciprocidad en el TLC por parte de Estados Unidos, México no tendrá ventaja alguna; para tal efecto se comenta que el mercado de Estados Unidos se limita exclusivamente al café y productos hortícolas. La producción de granos que constituye junto con los productos pecuarios, el elemento principal del consumo alimentario favorece a Estados Unidos en este renglón y no hay plazo que posibilite decir que sea corto; se comenta que el vecino país del norte es la primera potencia agropecuaria del mundo; la participación de México en su mercado de productos agropecuarios ha estado siempre al margen y se presume será por mucho tiempo en este sentido; por otra parte, la crisis agrícola en México ha hecho que exista una dependencia alimentaria en este aspecto y -- por ende México es dependiente del abasto exterior.

La Secretaría del ramo o sea la de Agricultura y Recursos Hidráulicos en un documento que denomina Programa de Ajuste del Sector Agropecuario, en octubre de 1990, --- planteó la gran diferencia entre sector agropecuario e industrial, respecto al enfoque y a los efectos nacionales de la política comercial que sigue nuestro país. Según esta dependencia, la diferencia obedece a dos granu

des razones: una teórica, cuando plantea que el enfoque liberalizador de la actual política del país no es aplicable a la agricultura en razón de la inmovilidad, según se dice, de los factores de la producción, capital y tierra y en algunos casos al trabajo; por otra parte se comenta el aspecto empírico cuando se dan cuenta real en el agro de México de que existen serios problemas de infraestructura y estructurales, como son rezago tecnológico, falta de financiamientos y ante la circunstancia que nuestros productos nacionales compiten en el extranjero con grandes desventajas precisamente por el -- contraste que existe entre el desarrollo de otros países y nuestra economía regresiva.

IV.- LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y SU RELACION CON EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Renglón importante merece hacer referencia a la industria automotriz mexicana.

La industria automotriz mexicana se puede decir es representada por la industria terminal, es decir, referente a la producción de vehículos, también a la de autopartes y como ya se sabe es la segunda en importancia en nuestro país, después del ámbito petroquímico, ya que, destaca en 1990 con el 2.3% del producto interno bruto nacional y el 9% del producto interno bruto manufacturero. Esta industria nacional proporciona empleo a casi 400,000 trabajadores y en el actual 1992, a un poco más, lo anterior representa un poco más del 10% de personal ocupado, en el sector manufacturero. Cabe destacar que de éstos, aproximadamente 60,000 se encuentran ubicados en la industria maquiladora automotriz y más de 80,000 en las distribuidoras; a través del tiempo se ha observado, que la industria de autopartes ha mostrado una tasa de crecimiento más alta a nivel sectorial, ya que se incrementó a través de la apertura, a una tasa aproximada del 12% en la década de los 80's, o sea a la mitad de la misma hasta 1992.

La industria automotriz terminal integra empresas que se dedican a la fabricación de automóviles, camiones, camionetas, ya sean ligeros o pesados y en sus diversas modalidades, también tractocamiones, autobuses integrales y sobre chasis; desde luego se integran componentes mayores como son motores y transmisiones y las partes afines a éstos.

Se puede decir que la producción y venta de automóviles en donde se da la oferta y la demanda mexicana, lleva - el siguiente orden de importancia: Volkswagen, Nissan, - General Motors, Ford y Chrysler; tales firmas automotri - ces cuentan con más de 30 plantas, para ensamble de - - vehículos así como para la manufactura de motores; la - fabricación de vehículos es superior a un millón de unid - dades por año; importante es destacar también que en re - lación a la fabricación de motores se obtienen más de - dos millones. De las empresas mencionadas también se co - menta que participan en la producción y venta de camio - nes, camionetas y camiones comerciales de menos de 9 to - neladas; dentro del sector de tractocamiones se han rea - lizado importantes inversiones que ha dado como resulta - do incrementos significativos en el terreno de la compe - titividad, esto en lo referente a calidad y precio. Se destaca que Dina Camiones está asociada con la empresa - Navistar de Estados Unidos, Kenworth Mexicana se encuen - tra asociada con Packard y la Mercedes Benz México con - Daiwler-Benz de Alemania.

A continuación reproduzco un cuadro que nos refleja la participación por empresa en las ventas del mercado me - xicano de 1990 y con incremento aproximado de 1.2% a -- 1992.

**PARTICIPACION POR EMPRESA EN LAS VENTAS DE MERCADO
MEXICANO. 1990 (UNIDADES) 1992 APROXIMADAMENTE 2%.***

AUTOMOVILES		CAMIONES LIGEROS	
Empresa	Participación	Empresa	Participación
VOLKSWAGEN	38.24%	GENERAL MOTORS	34%
NISSAN	22.8 %	CHRYSLER	22%
FORD	14.9 %	FORD	21%
CHRYSLER	9.17%	NISSAN	18%
		VOLKSWAGEN	5%
CAMIONES PESADOS		TRACTOCAMIONES	
DINA	53.1 %	KENWORTH MEXICANA	57.1%
MERCEDES BENZ	44.2 %	DINA CAMIONES	23.8%
TRAILERS DE		MERCEDES BENZ	
MONTERREY	1.4 %	ANTES FAMSA	17.8%
KENWORTH	1.3 %	VICTOR PATRON	0.7%
		TRAILERS DE -	
		MONTERREY	0.6%
AUTOBUSES			
DINA AUTOBUSES	62.2 %		
MEXICANA DE AUTO- BUSES	35.4 %		
TRAILERS DE -			
MONTERREY	2.4 %		

* Fuente de la Información.- INEGI.- 1990 Desarrollo - Económico en la Industria Automotriz.- Talleres Gráficos de la Nación.- 1a. Edición 1991.- Pag. 178.

Se destaca que en 1990 la producción de vehículos llegó a más de 830,000 unidades; lo anterior se considera un nivel sin precedente en el ámbito de la industria automotriz nacional.

Por todo ello, México se ubica entre los doce primeros productores de vehículos a nivel mundial. Las ventas en territorio nacional superaron a los 550,000 vehículos; más de 280,000 unidades se dedicaron al ámbito de la exportación. Por todo ello como resultado de este incremento o de este crecimiento, el parque vehicular mexicano cuenta para 1992 con más de 9 millones de vehículos aproximadamente, de los cuales más de 4.0 millones son automóviles, cerca del 3.0 son camiones ligeros y pesados; más de 60,000 tractocamiones; más de 30,000 autobuses -- integrales y 2.0 millones son autos importados. El crecimiento del parque vehicular de los últimos 12 años fue -- cerca del 60%, correspondiéndole más del 50% a automóviles y el 80% referenta a camiones.

Dentro de los lineamientos de la industria que estamos comentando, destaca la industria de autopartes; misma -- que está conformada por más de 500 empresas y muchas de ellas cuentan con calidad y precios para competir a nivel internacional; se insiste en decir que ya se han realizado coinversiones con productos extranjeros y han incorporado la tecnología de punta. Desde 1987, la dinámica de esta industria, ha experimentado un mercado dinámico al demostrar tasas de crecimiento anuales del 24.5%; -- este dinamismo es el resultado del repunte en las ventas domésticas de vehículos terminados, así como las exportaciones de vehículos ensamblados, motores, productos de -- maquilados y exportaciones directas. A guisa de ejemplo,

entre las autopartes más competitivas están las referentes a los motores, radios, cinturones de seguridad, diversos accesorios para autos, asientos y sus partes, mofles, limpiaparabrisas, parabrisas, acumuladores, amortiguadores.

Por su parte la industria automotriz maquiladora en 1990 ha destacado también en forma superlativa, en efecto; -- las establecidas en México sumaron más de 161 y representaron cerca del 10% del total de plantas maquiladoras. El total de estas empresas se encuentran establecidas en la frontera norte, es decir, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas; desde luego - también hay plantas en Jalisco, en el Estado de México, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán. Se destaca que las mayores empresas automotrices estadounidenses tienen más de 30 plantas maquiladoras, por ejemplo General Motors - cuenta con más de 22, la Ford Motor Company con más de 9, la Chrysler con más de 3, además de que el capital estadounidense participa en 136 maquiladoras. Japón también ha invertido en 4 plantas y Corea del Sur, Alemania y -- Canadá cuentan también con maquiladoras para sus correspondientes actividades.

Por último dentro de este renglón que estamos comentando, también se debe destacar lo referente a AUTOPAC; en efecto, el objetivo de AUTOPAC fue de crear un mercado de libre comercio en el sector automotriz para lograr la especialidad y la producción a gran escala de productos automotrices; con el AUTOPAC se han generado las condiciones para que los elementos integrantes del mercado operen y obtengan un óptimo patrón económico de inversión, producción y comercialización y así mismo se promueva la realización

zación del incremento de las empresas en lo referente a la producción de las mismas. Con el AUTOPAC, se obtuvo acceso libre de arancel al comercio de ambos países para la importación de vehículos automotrices, en la especialidad de camiones, autobuses, así como sus componentes para equipos originales, etc.; no integran este beneficio vehículos especiales; partes y componentes para reemplazos, llantas y cámaras; baterías; vehículos pesados y maquinaria destinada a la producción de autos y partes correspondientes.

Es importante mencionar también que en los Estados Unidos de Norteamérica, una empresa puede importar de Canadá productos automotrices libres de arancel, siempre y cuando el valor de los materiales originados en la región más el costo directo del procesamiento, no sea inferior al 50% del valor total del vehículo o de las autopartes. Obsérvese con lo anterior el beneficio que representa a la producción del renglón a que se hace referencia.

También se debe de comentar de manera esencial sin ser repetitivos en el integramiento enunciado, pero sí para resaltar la importancia de la industria mexicana, lo siguiente:

Ha habido una gran evolución de 1986 a 1992; esto por lo que se refiere tanto a la producción de vehículos como a la exportación de los mismos.

México destaca como proveedor importante para los Estados Unidos en el sector automotriz en cuanto a los siguientes elementos: chasis, alternadores, limpiaparabris-

sas, cables para bujías, cinturones de seguridad. México también es importante proveedor aunque de menor jerarquía a la anterior en cuanto a: mofles, accesorios para automóviles, radiadores, partes para motor y bujías. En tercer lugar también destaca México como proveedor de - volantes para automóviles, válvulas, controles de velocidades y ejes.

Es importante comentar las importaciones de autopartes de Estados Unidos; en este renglón, México tiene más -- del 13%; Japón más del 38%; Canadá más del 28% y el resto del mundo más del 21%. En cuanto a las importaciones de vehículos de Estados Unidos, México con más del 4%; Japón más de 40%; Canadá más del 37% y el resto del mundo con el 19%. En cuanto a las importaciones de Canadá, México participa con más del 4%; Estados Unidos con más del 82% y el resto del mundo con más del 14%.

Lo anterior es un cálculo aproximado entre 1990 y 1992, por todo ello puede observarse que las cifras se estiman con MAS DE. Por todo ello, puede interpretarse que pueden alcanzar el 100% las cifras aproximadas.

V.- INDUSTRIAS VARIAS Y EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En términos generales resulta también importante destacar, algunos aspectos interesantes de diversas industrias que se relacionan con el Tratado de Libre Comercio; así tenemos, a guisa de ejemplo que durante el período de 1985 a 1990, la industria de aparatos domésticos, tuvo una participación en promedio, con 0.5% del PIB nacional y con el 2.7% del PIB manufacturero: en este último año, la industria la integraban 23 empresas que generaron 28,414 empleos directos. Destaca la clasificación por ventas que hace la Asociación Nacional de Fabricantes de Aparatos Domésticos, que existen 5 empresas grandes, 4 medianas y 14 pequeñas localizadas principalmente en los Estados de San Luis Potosí y Nuevo León. Se advierte que la producción de los aparatos domésticos constituye una gran intensidad en mano de obra y que junto al vecino país del norte, representa una ventaja para México, ya que se tiene un proceso de ensamble competitivo respecto a Estados Unidos y Canadá: también lo anterior resulta frente a los países asiáticos las ventajas referidas, ya que, han permitido que casi todos los fabricantes mexicanos hayan incursionado en la producción de motores, compresoras y partes de plástico. Gracias a esta integración y ventaja y también a la posibilidad de abastecerse de los insumos básicos a precios competitivos, la industria mexicana de enseres domésticos posee un fuerte sustento para competir en el mercado de los Estados Unidos y Canadá, en especial con países fuera de esta zona geográfica.

Se dice que en los últimos años con la rama de enseres domésticos a alcanzado un gran dinamismo en sus ventas

al exterior y a 1990 las exportaciones sin incluir maquila, ascendieron a más de 95.2 millones de dólares: destaca que los principales bienes o productos exportados fueron planchas eléctricas, refrigeradores, congeladores y otros aparatos de compresión, así como trituradores y --mezcladoras de alimentos.

Debe señalarse también que México ocupa el décimosegundo lugar en el mercado canadiense con respecto a los ense--res domésticos. Para 1992 las cifras fueron superiores a los 9 millones de dólares canadienses. Empero el lugar --alcanzado, la participación de México fue menor al 1% de las importaciones de aparatos domésticos de Canadá equi--valente a los 907.4 millones de dólares canadienses. Se destaca que México cuenta con una posición geográfica --privilegiada para aprovechar las condiciones en el sec--tor de enseres domésticos y penetrar exitosamente en el mercado estadounidense y canadiense.

Se ha comentado también que el Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, dará lugar a que la industria de enseres domésticos tenga un acceso al --mercado más grande del mundo, todo ello gracias a la eli--minación paulatina de las barreras arancelarias y otro --tipo de barreras que puedan encontrar la comercializa---ción.

Por último y dadas las circunstancias históricas impe--rantes en la actualidad, es de advertirse que con la --victoria del candidato demócrata Bill Clinton y una vez como presidente de los Estados Unidos de Norteamérica --en 1993, el Tratado de Libre Comercio deberá sufrir di--versos ajustes y variar algunos puntos que ya se habían

consolidado con la administración del Presidente George Bush; sin embargo observaremos el devenir histórico y - en su oportunidad la redacción final del Tratado de Libre Comercio entre los tres países.

Así mismo no es difícil que en breve los países firmantes, nuevamente se reúnan a solicitud de Estados Unidos de América, pues el Presidente Clinton, ha insistido en que si bién el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, no será renegociado, sí deben haber acuerdos paralelos para evitar la inmigración masiva de naturales mexicanos a los Estados Unidos, y establecer medidas - para la protección del ambiente; así como algunas posturas laborales.

VI.- RESUMEN DE LO MAS RECIENTE DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

A continuación me permito reproducir lo más reciente -- del Tratado de Libre Comercio que contiene el resumen -- del mismo; al 12 de agosto de 1992 tenemos lo siguiente:

PREAMBULO:

El preámbulo expone los principios y aspiraciones que -- constituyen el fundamento del Tratado. Los tres países confirman su compromiso de promover el empleo y el crecimiento económico, mediante la expansión del comercio y de las oportunidades de inversión en la zona de libre comercio. También ratifican su convicción de que -- el TLC permitirá aumentar la competitividad internacional de las empresas mexicanas, canadienses y estadounidenses, en forma congruente con la protección del medio ambiente. En el preámbulo se reitera el compromiso de los tres países del TLC de promover el desarrollo -- sostenible, y proteger, ampliar y hacer efectivos los -- derechos laborales, así como mejorar las condiciones -- de trabajo en los tres países. (14)

OBJETIVOS Y OTRAS DISPOSICIONES INICIALES.

Las disposiciones iniciales del TLC establecen formalmente una zona de libre comercio entre México, Canadá y

(14) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Edi tado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- Pag. 7.

Estados Unidos, de conformidad con el Acuerdo General - sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Estas disposiciones proveen las reglas y los principios básicos que regirán el funcionamiento del Tratado y los objetivos en que se fundará la interpretación de sus disposiciones.

Los objetivos del Tratado son: eliminar barreras al comercio; promover condiciones para una competencia -- justa, incrementar las oportunidades de inversión, -- proporcionar protección adecuada a los derechos de propiedad intelectual, establecer procedimientos efectivos para la aplicación del Tratado y la solución de -- controversias, así como fomentar la cooperación trilateral, regional y multilateral. Los países miembros -- del TLC, lograrán estos objetivos mediante el cumplimiento de los principios y reglas del Tratado, como -- los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia en los procedimientos.

Cada país ratifica sus respectivos derechos y obligaciones derivados del GATT y de otros convenios internacionales.

Para efectos de interpretación en caso de conflicto, -- se establece que prevalecerán las disposiciones del -- Tratado sobre las de otros convenios, aunque existan -- excepciones a esta regla general. Por ejemplo, las -- disposiciones en materia comercial de algunos convenios ambientales prevalecerán sobre el TLC, de conformidad con el requisito de minimizar la incompatibilidad de estos convenios con el TLC.

En las disposiciones iniciales se establece también la regla general relativa a la aplicación del Tratado en los diferentes niveles de gobierno de cada país. Asimismo, en esta sección se definen los conceptos generales que se emplean en el Tratado, a fin de asegurar uniformidad y congruencia en su utilización. (15)

REGLAS DE ORIGEN.

El TLC preve la eliminación de todas las tasas arancelarias sobre los bienes que sean originarios de México, Canadá y Estados Unidos, en el transcurso de un período de transición. Para determinar cuáles bienes son susceptibles de recibir trato arancelario preferencial, -- son necesarias reglas de origen.

Las disposiciones sobre reglas de origen contenidas en el Tratado están diseñadas para:

- * asegurar que las ventajas del TLC se otorguen sólo a bienes producidos en la región de América del Norte - y no a bienes que se elaboren total o en su mayor -- parte en otros países;

- * establecer reglas claras y obtener resultados previsibles; y

(15) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la - Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- Pag.11 a la 14.

- * reducir los obstáculos administrativos para los exportadores, importadores y productores que realicen actividades comerciales en el marco del Tratado.

Las reglas de origen disponen que los bienes se considerarán originarios de la región cuando se produzcan en su totalidad en los países de América del Norte. Los bienes que contengan materiales que no provengan de la zona, también se considerarán originarios, siempre y cuando los materiales ajenos a la región sean transformados en cualquier país socio del TLC. Dicha transformación deberá ser suficiente para modificar su clasificación arancelaria conforme a las disposiciones del Tratado. En algunos casos, además de satisfacer el requisito de clasificación arancelaria, los bienes deberán incorporar un porcentaje específico de contenido regional. El TLC contiene una disposición similar a la existente en el Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Estados Unidos (ALC), que permite considerar, los bienes como originarios, cuando el bien terminado se designe específicamente en la misma subpartida arancelaria que sus componentes y cumpla con el requisito de contenido regional. (16)

El porcentaje específico de contenido regional podrá calcularse utilizando el método de valor de transacción o el de costo neto. El método de valor de transacción se basa en el precio pagado o pagadero por un bien, lo que evita recurrir a sistemas contables complejos. El método de costo neto sustrae del costo total del bien, los costos por regalías, promoción de ventas, -

(16) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- Pag.101.

empaque y embarque. En este último método se limita la carga financiera que se puede incluir en el cálculo. Por lo general, los productores tendrán la opción de utilizar cualquiera de los dos procedimientos; sin embargo, el de costo neto deberá utilizarse cuando el de valor de transacción no sea aceptable conforme al Código de Valoración Aduanera del GATT o para algunos productos como los de la industria automotriz. (17)

Para que los productos de la industria automotriz puedan obtener trato arancelario preferencial, deberán -- cumplir con un determinado porcentaje de contenido regional basado en la fórmula de costo neto que ascenderá a 62.5 por ciento para automóviles de pasajeros y camiones ligeros, así como motores y transmisiones para este tipo de vehículos; y a 50 por ciento para los demás vehículos y autopartes. Para calcular con mayor precisión el contenido regional de dichos productos, el valor de las autopartes que se importen de países no pertenecientes a la región, se identificará a lo largo de la cadena productiva. Para brindar flexibilidad administrativa a los productores de autopartes y vehículos automotrices terminados, el Tratado contiene disposiciones que permiten utilizar promedios de contenido regional.

Una cláusula de minimis evita que los bienes pierdan la posibilidad de recibir trato preferencial por el sólo hecho de contener cantidades muy reducidas de materiales "no originarios". Conforme a esta cláusula, un bien que

(17) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Telleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- Pag. 103.

en otras circunstancias no cumpliría con una regla de -- origen específica, se considerará originario de la re--- gión, cuando el valor de los materiales ajenos a ésta no exceda el siete por ciento del precio o del costo total del bien. (18)

ADMINISTRACION ADUANERA.

Con el propósito de asegurar que sólo se otorgue trato - arancelario preferencial a los bienes que cumplan con -- las reglas de origen, y de que los importadores, exporta dores y productores de los tres países obtengan certidum bre y simplificación administrativa, el TLC incluye dispo siciones en materia aduanera que establecen:

- * reglamentos uniformes que asegurarán la aplicación, - administración e interpretación congruente de las re- glas de origen;
- * un certificado de origen uniforme, así como requisi-- tos de certificación y procedimientos a seguir por -- los importadores y exportadores que reclamen trato -- arancelario preferencial;
- * requisitos comunes para la contabilidad de dichos bie nes;
- * reglas, tanto para importadores y exportadores como - para las autoridades aduaneras, sobre la verificación del origen de los bienes;
- * resoluciones previas sobre el origen de los bienes, -- emitidas por la autoridad aduanera del país al que va--

(18) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Edi tado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- Pag. 105.

yan a importarse;

- * que el país importador otorgue a los importadores en su territorio y a los exportadores y productores de otro país del TLC, sustancialmente los mismos derechos que los otorgados para solicitar la revisión e impugnar, las terminaciones de origen y las resoluciones previas;
- * un grupo de trabajo trilateral que se ocupará de modificaciones ulteriores a las reglas de origen y a los reglamentos uniformes; y
- * plazos específicos para la pronta solución de controversias entre los tres países signatarios, en torno a reglas de origen. (19)

COMERCIO DE BIENES.

Trato nacional.

El TLC incorpora el principio fundamental de trato nacional del GATT. Los bienes importados a un país miembro del TLC, de otro de ellos, no serán objeto de discriminación. Este compromiso se extiende también a las disposiciones provinciales y estatales.

Acceso a mercados.

Estas disposiciones establecen las reglas relativas a los aranceles y otros cargos, así como a restricciones cuantitativas entre las que se encuentran cuotas, licencias y permisos y requisitos de precios a importaciones o exportaciones que regirán al comercio de bienes. Asimismo, mejoran y hacen más seguro el acceso a los mercados.

(19) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- Pág. 301.

dos de los bienes que se produzcan y comercien en la región de América del Norte.

Eliminación de aranceles.

En el TLC se dispone la eliminación progresiva de todas las tasas arancelarias sobre bienes que sean considerados provenientes de América del Norte, conforme a las reglas de origen. Para la mayoría de los bienes, las tasas arancelarias vigentes serán eliminadas inmediatamente, - de manera gradual, en cinco o diez etapas anuales iguales. Las tasas aplicables a unas cuantas fracciones arancelarias correspondientes a productos sensibles, se eliminarán en un plazo mayor hasta en quince reducciones -- anuales iguales. Para propósitos de la eliminación, se - tomarán como punto de partida las tasas vigentes al 1º - de julio de 1991, incluidas las del Arancel General Preferencial (GPT) de Canadá y las del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de Estados Unidos. Se preve la posibilidad de que los tres países consulten y acuerden -- una eliminación arancelaria más acelerada a la prevista.

Restricciones a las importaciones y a las exportaciones.
Los países eliminarán las prohibiciones y restricciones cuantitativas, tales como cuotas o permisos de importa-- ción que se aplican en frontera. Sin embargo, cada país miembro se reserva el derecho de imponer restricciones - en fronteras limitadas, por ejemplo, para la protección de la vida o la salud humana, animal o vegetal o del medio ambiente. Existen, además, reglas especiales que se aplican a productos agropecuarios, automotrices, energía y textiles. (20)

Devolución de aranceles (Drawback).

El TLC establece reglas para la devolución de aranceles,

(20) Tratado de Libre comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- Pag. 21.

o programas de devolución o exención de aranceles, en -- los materiales que sean utilizados en la producción de -- bienes que subsecuentemente se exporte a otro país miembro del TLC.

Los programas vigentes de devolución de aranceles serán eliminados el 1º de enero del año 2001 para el comercio entre México y Estados Unidos y entre México y Canadá. El Tratado extenderá por dos años el plazo establecido -- en el ALC para la eliminación de programas de devolución de aranceles. En el momento en que estos programas se -- eliminen, cada país adoptará un procedimiento para evitar los efectos de la "doble tributación" en el pago de im-- puestos en los dos países, en el caso de bienes que aún se encuentren sujetos a impuestos en el área de libre co^o mercio. (21)

De conformidad con estos procedimientos, el monto de aran^o celes aduaneros que un país puede eximir o devolver, de -- acuerdo con estos programas, no excederá el menor de:

- * los aranceles pagados o que se adeuden sobre materia-- les importados no originarios de la región de América del Norte y empleados en la producción de un bien que después se exporte a otro país miembro del Tratado; o
- * los aranceles pagados a ese país por concepto de la im^o portación de dicho bien.

Derechos de trámite aduanero.

Los tres países acordaron no aplicar nuevos cargos como -- los referentes a "derechos por procesameitno de mercan-- cías" de Estados Unidos o los "derechos de trámite aduang^o ro" de México. México eliminará estos derechos sobre los

(21) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la -- Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- Pag. 18

bienes originarios de América del Norte a más tardar el 30 de junio de 1999. Asimismo, Estados Unidos eliminará, a más tardar en la misma fecha, los derechos de este tipo que aplica a los bienes originarios de México. Respecto de los bienes originarios de Canadá, Estados Unidos está reduciendo estos derechos, mismos que quedarán eliminados el 1º de enero de 1994, según lo dispuesto en el ALC entre Estados Unidos y Canadá.

Exención de aranceles.

El TLC prohíbe la adopción de nuevos programas de exención arancelaria o de devolución de aranceles, con base en requisitos de desempeño. Los programas existentes en México se eliminarán a más tardar el 1º de enero de 2001. De conformidad con las obligaciones del ALC, Canadá eliminará los programas de devolución de aranceles el 1º de enero de 1998.

Impuestos a la exportación.

El Tratado prohíbe fijar impuestos a la exportación, --- excepto cuando éstos también se apliquen a los bienes - que se destinen al consumo interno. Se prevén algunas -- excepciones que permitirán a México aplicar impuestos a la exportación para hacer frente a una escasez grave de alimentos y de bienes de consumo básico.

Otras medidas relacionadas con la exportación.

Cuando un país miembro del TLC imponga una restricción a la importación de un producto: (22)

- * no deberá reducir la proporción de la oferta total de ese producto que se ponga a disposición de los otros países miembros del TLC por debajo del nivel existente durante los tres años anteriores u otro período --

(22) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- Pág. 22.

acordado.

- * no deberá imponer un precio mayor en las exportaciones a otro país miembro del TLC que el precio interno; o
- * no deberá entorpecer los canales normales de suministro.

Con base en una reserva estipulada por México, estas obligaciones no se aplican entre México y los otros países -- miembros del TLC.

Libre importación temporal de bienes.

El Tratado permite a las personas de negocios sujetas a las disposiciones sobre entrada temporal del TLC, introducir a territorio de los países miembros, sin pago de arancel y por un período limitado, equipo profesional e instrumentos de trabajo. Estas reglas se aplicarán también a la importación de muestras comerciales de cierta clase de películas publicitarias y a los bienes que se importen -- con fines deportivos, de exhibición y demostración. Otras reglas disponen que, para 1998, reingresarán con exención arancelaria todos los bienes que se hayan sometido a reparaciones o modificaciones en otro país miembro del TLC. Estados Unidos asume el compromiso de identificar -- las reparaciones realizadas a las embarcaciones con bandera de Estados Unidos en otros países miembros del TLC, que serán objeto de trato arancelario preferencial. (23)

Marcado de país de origen.

Se establecen principios y reglas para el mercado de país de origen. Estas disposiciones tienen como objetivo redu-

(23) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- Pag. 38.

cir costos innecesarios y facilitar el flujo comercial - dentro de la región, asegurando además que los compradores obtengan información precisa sobre el país de origen de los bienes.

Bebidas alcohólicas-productos distintivos.

Los tres países han convenido proteger como productos -- distintivos al tequila, al mezcal, al Canadian whiskey, al Bourbon whiskey y al Tennessee whiskey. (24)

TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR.

Esta sección contiene reglas especiales para el comercio de fibras, hilos, textiles y prendas de vestir en el mercado de América del Norte. Las disposiciones del Tratado relativas a textiles y prendas de vestir prevalecerán sobre las del Acuerdo Multifibras y otros convenios internacionales sobre comercios de productos textiles de los cuales los países contratantes del TLC sean miembros.(25)

Eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias.

Los tres países eliminarán de manera inmediata o gradual, en un período máximo de diez años, sus tasas arancelarias para productos textiles y del vestido producidos en América del Norte que cumplan con las reglas de origen establecidas en el Tratado. Además, Estados Unidos eliminará inmediatamente las cuotas de importación para los productos mexicanos de este tipo, y en forma gradual para los productos manufacturados en México que no cumplan con la Regla de Origen. Ningún país podrá introducir cuotas nuevas, excepto de conformidad con las disposiciones específicas sobre salvaguardas.

(24) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.-Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- Pag. 44.

(25) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.-Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- Pag. 57.

Salvaguardas.

Si durante el período de transición los productores de textiles y prendas de vestir enfrentan daños graves a causa del aumento en las importaciones de productos provenientes de otro país miembro del TLC, el país importador podrá para proporcionar alivio temporal a esa industria, elevar las tasas arancelarias o; con excepción -- del comercio entre Canadá y Estados Unidos, imponer cuotas a las importaciones con apego a disposiciones específicas. En el caso de bienes que satisfagan las reglas de origen del TLC, el país importador sólo podrá adoptar salvaguardas arancelarias. (26)

Reglas de origen.

En materia textil, el Tratado contiene reglas de origen específicas que determinan si los productos textiles y del vestido importados pueden gozar de trato arancelario preferencial. Para la mayoría de los productos la regla de origen es de "hilo en adelante", lo que significa que los textiles y las prendas de vestir, para gozar de trato preferencial, deben elaborarse a partir de hilo producido en un país miembro del TLC. Se establece una regla de "fibra en adelante" para ciertos productos, tales como hilos de algodón y de fibras sintéticas y artificiales. "Fibra en adelante" significa que los productos textiles y del vestido deben elaborarse a partir de fibras producidas en un país miembro. En algunos --- otros casos, también podrán calificar para recibir trato preferencial las prendas de vestir cortadas y cosidas en un país miembro con telas importadas que los países signatarios consideren que existe oferta insuficiente, como seda, lino y ciertas telas para la fabricación de camisas. (27)

(26) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- Pag. 58.

(27) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- Pag. 60.

En respuesta a las necesidades de la industria de América del Norte, se establecen disposiciones llamadas "cupos para preferencia arancelaria", conforme a las cuales los productos textiles y del vestido fabricados en los países de la región pero que no cumplan con la regla de origen, podrán gozar también de un trato arancelario preferencial hasta niveles específicos de importación. Han sido incrementados los cupos para Canadá que fueron incluidos en el ALC y se les ha establecido una tasa de crecimiento anual durante los primeros cinco años por lo menos.

Los países miembros del TLC efectuarán una revisión general de las reglas de origen para textiles y prendas de vestir antes del 1º de enero de 1998. Mientras tanto, los países podrán convocar a consultas sobre la posibilidad de aplicar reglas de origen distintas a bienes específicos, tomando en cuenta las condiciones particulares prevalencias en el mercado de la zona de libre comercio. Además, se acordó un procedimiento para permitir ajustes anuales a los niveles de los cupos de preferencia arancelaria.

Requisitos de etiquetado.

Entre los requisitos de etiquetado de los tres países se constituyen en obstáculos innecesarios al comercio. Este comité definirá un plan de trabajo para el desarrollo de requisitos uniformes de etiquetado, incluyendo programas y símbolos, instrucciones de cuidado, información sobre contenido de fibras y métodos para la fijación de etiquetas. (28)

(28) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- Pag. 61.

PRODUCTOS AUTOMOTRICES.

El TLC eliminará barreras al comercio de automóviles, camiones, autobuses y autopartes ("productos automotrices") regionales dentro del área de libre comercio, y eliminará restricciones a la inversión en el sector durante un período de diez años.

Eliminación de Aranceles.

Cada país signatario eliminará, a lo largo de un período de transición, todos los aranceles a sus importaciones de productos automotrices regionales. La mayor parte del comercio de productos automotrices entre Canadá y Estados Unidos se realiza libre de arancel, conforme a lo dispuesto en su ALC, o en el "Autopact".

Vehículos. De conformidad con su ALC, Canadá y Estados Unidos eliminaron aranceles al comercio de vehículos. Para las importaciones provenientes de México, en el Tratado se acordó que Estados Unidos: (29)

- * eliminará de inmediato sus tasas arancelarias para automóviles de pasajeros;
- * reducirá de inmediato a 10 por ciento sus tasas arancelarias a los camiones ligeros, y las eliminará gradualmente en un período de cinco años; y
- * eliminará en diez años sus tasas arancelarias para otros vehículos.

Para las importaciones provenientes de Canadá y Estados Unidos, México:

- * reducirá de inmediato en 50 por ciento sus tasas para automóviles de pasajeros y las eliminará gradualmen-

(29) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Socofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.-1993.- Tomo I.- Pag. 46.

te en un período de diez años.

- * reducirá de inmediato en 50 por ciento sus tasas para los camiones ligeros y las eliminará gradualmente en cinco años; y
- * reducirá gradualmente sus tasas arancelarias sobre todos los demás tipos de vehículos en un período de diez años.

Canadá eliminará sus tasas arancelarias para vehículos importados provenientes de México en el mismo período - en que México desgravará las importaciones provenientes de Canadá y Estados Unidos.

Autopartes. Cada país eliminará de inmediato las tasas arancelarias para ciertas autopartes, en tanto que para otras, se eliminarán en cinco años y para una pequeña porción en diez años. (30)

Reglas de origen.

Para calificar el trato arancelario preferencial, los productos automotrices deberán incorporar un porcentaje de contenido regional conforme a la fórmula de costo neto (que ascenderá a 62.5 por ciento para automóviles de pasajeros y camiones ligeros, así como motores y transmisiones para este tipo de vehículos; y a 60 -- por ciento para los demás vehículos y autopartes). Para calcular con precisión el nivel de contenido de los productos automotrices, se identificará el valor de -- las importaciones de autopartes provenientes fuera de la región a lo largo de la cadena productiva. (31)

Decreto Automotriz de México.

El Decreto para el fomento y modernización de la indus-

- (30) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.-Editado por la Secofi.-Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- Pag. 107.
- (31) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- Pag. 101.

tria automotriz se eliminará al término de la transición. Durante este período se modificarán las restricciones -- del Decreto para:

- * eliminar de inmediato, la restricción a las importaciones de vehículos, que está condicionada a las ventas en el mercado mexicano;
- * revisar de inmediato, los requisitos de "balanza comercial" a fin de que los fabricantes de vehículos es tablecidos en México reduzcan gradualmente el nivel -- de exportaciones de vehículos y partes requerido para importar tales productos y eliminar, la disposición -- que les permite sólo a ellos importar vehículos; y
- * cambiar las reglas de "valor agregado nacional" reduciendo gradualmente el porcentaje requerido de auto-- partes de productores mexicanos, canadienses y esta-- dounidenses de autopartes participen en el crecimiento del mercado mexicano sobre una base competitiva, -- toda vez que durante la transición se continuará exigiendo a los fabricantes de vehículos en México la -- compra de autopartes mexicanas; y eliminando el re-- quisito de valor agregado nacional al término de la -- transición.

Decreto mexicano de autotransporte.

El Decreto para el fomento y la modernización para la industria manufacturera de vehículos de autotransporte, -- que cubre camiones (excepto ligeros), y autobuses, se de rogará de inmediato y se sustituirá con un sistema transi torio de cuotas que estará vigente por cinco años. (32)

- (32) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Na-- ción.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- Pag. 176.

Importaciones de vehículos usados.

Las restricciones canadienses a las importaciones de -- vehículos usados provenientes de Estados Unidos se eliminarán el 1º de enero de 1994, conforme a lo establecido en el ALC. Comenzando quince años después de la entrada en vigor del TLC, Canadá eliminará la prohibición de importar vehículos usados provenientes de México en un período de diez años. México eliminará, en el mismo -- lapso, la prohibición a las importaciones de vehículos usados que provengan de América del Norte. (33)

Restricciones a la inversión.

De conformidad con las disposiciones sobre inversión del TLC, México permitirá de inmediato a los inversionistas de países del TLC, la participación de hasta 100 por -- ciento en las empresas consideradas "proveedores nacionales" de autopartes y hasta 49 por ciento en las otras empresas, incrementándose a 100 por ciento al cabo de -- cinco años. Los umbrales de México para la autorización previa de adquisiciones en el sector automotriz se regl-- rán por las disposiciones del TLC en materia de inver-- sión. (34)

Regulación sobre Rendimiento Corporativo Promedio de -- Combustible.

Conforme a lo establecido en el TLC, Estados Unidos modificará la definición del contenido de la flotilla que aparece en la Regulación sobre Rendimiento Corporativo Promedio de Combustible (CAFE), de modo que los fabri-- cantes de vehículos puedan incorporar partes y vehícu-- los fabricados en México, y elegir que los productos ex-- portados a Estados Unidos sean clasificados como nacion-- ales.

Después de diez años, la producción mexicana que se ex--

- (33) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.-- Editado por la Secofi.-- Talleres Gráficos de la -- Nación.-- Segunda Edición.--1993.--Tomo I.-- Pag.51.
 (34) Tratado de Libre comercio de América del Norte.-- Editado por la Secofi.-- Talleres Gráficos de la -- Nación.-- Segunda Edición.--1993.--Tomo I.-- Pag.12.

porta a Estados Unidos recibirá el mismo trato que la -
estadounidense y canadiense para propósitos de CAFE.
Los automóviles producidos en Canadá actualmente pueden
ser considerados como nacionales para propósitos de - -
CAFE. Estas disposiciones no implican un cambio en los
niveles mínimos de rendimiento de combustible para los
vehículos vendidos en Estados Unidos.

Normas automotrices.

En el TLC se constituye un grupo intergubernamental es-
pecífico para revisar y elaborar recomendaciones respec-
to a normas automotrices a nivel federal en los tres --
países, incluidas las necesarias para lograr una mayor
compatibilidad de las normas. (35)

ENERGIA PETROQUIMICA BASICA.

Esta sección establece los derechos y obligaciones de -
los tres países en relación con el petróleo crudo, gas,
productos refinados, petroquímicos básicos, carbón, ---
electricidad y energía nuclear. (36)

Los tres países reiteran en el TLC el pleno respecto a -
sus respectivas constituciones. Asimismo, reconocen que
es deseable fortalecer el importante papel del comercio
de bienes energéticos y petroquímicos básicos en la re-
gión, y mejorarlo mediante una liberalización gradual --
y sostenida. (37)

Las disposiciones del TLC en materia de energía incorpo-
ran y desarrollan las disciplinas del GATT relacionadas
con las restricciones cuantitativas a la importación y-
exportación, en tanto se aplican al comercio de bienes

- (35) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.-
Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la -
Nación.- Segunda Edición.-1993.- Tomo I.- Pag.113.
- (36) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.-
Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la -
Nación.- Segunda Edición.-1993.- Tomo I.- Pag.125.
- (37) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.-
Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la -
Nación.- Segunda Edición.-1993.- Tomo I.- Pag.125.

energéticos y petroquímicos básicos. El TLC establece claramente que, de acuerdo con estas disciplinas, un país no puede imponer precios mínimos o máximos de importación o exportación. El TLC también establece que cada país podrá administrar sistemas de permisos de importación y exportación siempre que se manejen de conformidad con las disposiciones del Tratado. Además, un país no podrá imponer impuestos, derechos o cargos a la exportación de bienes energéticos o petroquímicos básicos a menos que esos impuestos, derechos o cargos se apliquen también al consumo interno de dichos bienes.

Cualquier restricción a la importación o exportación de energía se limitará a ciertas circunstancias específicas, como la conservación de los recursos naturales agotables, el manejo de una situación de escasez, o la aplicación de un plan de estabilización de precios.

Cuando un país signatario imponga una restricción de esta naturaleza, no deberá reducir la proporción de la oferta total disponible para el otro país signatario, por debajo del nivel de los últimos tres años o de otro período acordado; no impondrá a las exportaciones hacia otro país signatario un precio más alto que el precio interno; ni entorpecerá los canales normales de suministro. México por excepción no adquiere estas disciplinas y por tanto no tiene dichas obligaciones con los otros países miembros del TLC.

Esta sección también limita las situaciones en las que un país signatario podrá restringir las exportaciones o importaciones de bienes energéticos o petroquímicos básicos por razones de seguridad nacional. Sin embargo, con base en una reserva estipulada por México, el comer

cio de bienes energéticos entre México y los otros países signatarios no se sujetará a esta disciplina, puesto que se regirá por la disposición general del Tratado sobre seguridad nacional que se describe en la sección de Excepciones.

El TLC reitera que las medidas reglamentarias en materia de energía están sujetas a las reglas generales del TLC sobre trato nacional, restricciones a la importación y exportación e impuestos a la exportación. Además, los tres países acuerdan que la adopción de medidas regulatorias se llevará a cabo de manera tal que se reconozca la importancia de un marco regulatorio estable.

El Estado mexicano se reserva la exclusividad en la propiedad de los bienes, y en las actividades e inversión en los sectores del petróleo, gas, refinación, petroquímicos básicos, energía nuclear y electricidad.

Las disposiciones del TLC sobre energía reconocen las nuevas oportunidades de inversión privada en México en materia de bienes petroquímicos no básicos y en instalaciones de generación de electricidad para autoconsumo, cogeneración y producción independiente, al permitir a los inversionistas del TLC adquirir, establecer y operar plantas en estas actividades. La inversión en la petroquímica no básica se regirá por las disposiciones generales del Tratado.

Con objeto de promover el comercio transfronterizo de gas natural y petroquímicos básicos, el TLC establece que las empresas estatales, los usuarios finales y los proveedores tendrán el derecho de negociar contratos de suministro. Asimismo, los productores independientes de

electricidad, Comisión Federal de Electricidad (CFE) y las empresas eléctricas de otros países signatarios, -- tendrán el derecho de negociar contratos de compra y -- contratos de venta de energía eléctrica. Dichos contratos estarán sujetos a la aprobación por la autoridad -- competente.

Cada país permitirá a sus empresas estatales negociar - cláusulas de desempeño como parte de sus contratos de - servicios; en el caso de México dichos contratos ten-- drán únicamente como contraprestación un pago moneta--- rio.

Ciertos compromisos específicos en relación con aspec-- tos especiales del comercio de bienes energéticos entre Canadá y Estados Unidos establecidos en el Capítulo de energía de ALC, seguirán aplicándose entre ambos países.

AGRICULTURA.

El TLC establece compromisos bilaterales entre México y Estados Unidos, para el comercio de productos agropecua-- rios. En ambos casos, se reconocen las diferencias es-- tructurales de los sectores agropecuarios y se incluye un mecanismo transitorio especial de salvaguarda. Por - lo general, las reglas del ALC respecto a las barreras arancelarias y no arancelarias continuarán aplicándose al comercio agropecuario entre Canadá y Estados Unidos. Las disposiciones trilaterales contemplan apoyos inter-- nos y subsidios a la exportación. (38)

Barreras arancelarias y no arancelarias.

Comercio entre México y Estados Unidos .México y Esta--

(38) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la - Nación.- 1993.- Tomo I.- Pag. 131.

dos Unidos eliminarán de inmediato sus barreras no arancelarias mediante su conversión a sistemas de arancel--cuota, o bien a aranceles.

Los aranceles-cuota facilitarán en cada país la transición de los productos sensibles a la competencia de las importaciones. A través de este esquema se establecerán, cuotas de importación libres de arancel con base en los niveles promedio de comercio reciente. Estas cuotas se incrementarán, generalmente, en tres por ciento anual. Se aplicará un arancel a las importaciones que sobrepasen dicha cantidad, el que se calculará como la razón - entre el promedio reciente de los precios internos y externos. Este arancel se reducirá gradualmente hasta llegar a cero durante un período de diez ó quince años, dependiendo del producto.

A la entrada en vigor del Tratado, México y Estados Unidos eliminarán los aranceles en una amplia gama de productos agropecuarios cuyo valor equivale, aproximadamente, a la mitad del comercio bilateral agropecuario. Las barreras arancelarias entre México y Estados Unidos se eliminarán en un período no mayor a diez años después - de la entrada en vigor del TLC, salvo los aranceles de ciertos productos extremadamente sensibles a las importaciones, entre los que se encuentran el maíz y el frijol para México, y el jugo de naranja y el azúcar para Estados Unidos. La eliminación arancelaria de estos productos se concluirá, de manera gradual, después de cinco años adicionales.

México y Estados Unidos abrirán gradualmente su comer--cio bilateral de azúcar. Después del sexto año de la entrada en vigor del TLC ambos países aplicarán un sistema

de arancel-cuota con efectos equivalentes al azúcar proveniente de terceros países. Todas las restricciones al comercio de azúcar entre los dos países se eliminarán - al cabo de un período de transición de quince años, excepto en los casos del azúcar exportada al amparo del programa de reexportación de azúcar de Estados Unidos - que continuará sujeta a las tasas de nación más favorecida.

Comercio entre Canadá y México. Canadá y México eliminarán barreras arancelarias y no arancelarias a su comercio agropecuario, con excepción de las que se aplican a productos lácteos, avícolas, al huevo y al azúcar.

Canadá eximirá inmediatamente a México de las restricciones a la importación de trigo y cebada, así como sus derivados, carne de res y ternera, margarina. Asimismo, Canadá y México eliminarán de manera inmediata o en un período máximo de cinco años, las tasas arancelarias -- que aplican a la mayoría de los productos hortícolas y frutícolas, y en diez años para los productos restantes.

Con excepción de los productos lácteos y avícolas, incluyendo el huevo, México sustituirá sus permisos de importación por aranceles, como en el caso trigo, por ejemplo, o por arancel-cuota como en el caso del maíz y la cebada. Por lo general, estos aranceles se eliminarán gradualmente en un período de diez años.

Salvaguarda especial.

Durante los primeros diez años de vigencia del Tratado, se establece una disposición para aplicar una salvaguarda especial a ciertos productos dentro del contexto de

los compromisos bilaterales mencionados. Un país miembro del TLC podrá invocar este mecanismo cuando las importaciones de tales productos provenientes del otro país signatario, alcancen los niveles de activación de la salvaguarda predeterminados en el Tratado. En estas circunstancias, el país importador podrá aplicar la tasa más baja entre la tasa arancelaria vigente al momento de aplicación de la salvaguarda. Esta tasa se podrá aplicar para el resto de la temporada o del año calendario, dependiendo del producto de que se trate. Los niveles de importación que activen la salvaguarda se incrementarán en este período de diez años.

Apoyos internos.

Los tres países reconocen la importancia de los programas de apoyo en sus respectivos sectores agropecuarios - así como el efecto potencial de esas medidas sobre el -- comercio. Cada país se esforzará para establecer políticas de apoyo a su sector agropecuario que no distorsionen el comercio. Adicionalmente, se establece que cada - país podrá modificar sus mecanismos de apoyo interno de conformidad con sus obligaciones en el GATT.

Subsidios a las exportaciones.

Los países signatarios del TLC reconocen que el uso de - subsidios a la exportación de productos agropecuarios -- dentro de la zona de libre comercio no es apropiado, con excepción de los necesarios para compensar los otorgados a las importaciones de países que no son miembros. Así - el Tratado establece que:

- * cuando un país del TLC decida introducir un subsidio a la exportación, deberá notificar al país importador de su intención, por lo menos con tres días de anticipación.

pación.

- * cuando un país exportador del TLC considere que otro país miembro está importando bienes de países no - miembros que reciben subsidios a la exportación, podrá solicitar consultas al país importador sobre las acciones que se pudieran adoptar en contra de tales importaciones subsidiadas.
- * si el país importador también adopta una medida de - común acuerdo con el país exportador, este último no deberá subsidiar sus exportaciones agropecuarias.

Tomando como base las disposiciones bilaterales sobre -- subsidios a la exportación establecidas en el ALC, los tres países trabajarán para eliminar los subsidios a la exportación en el comercio agropecuario de América del - Norte, como una manera de alcanzar su eliminación a nivel mundial.

Normas en materia de comercialización de productos agropecuarios.

El TLC establece que cuando México o Estados Unidos aplique una medida relativa a la normalización o comercialización a un producto agropecuario nacional, el país que aplique dichas medidas otorgará trato no menos favorable a los productos de importación similares cuando --- sean destinados para su procesamiento.

Resolución de controversias comerciales.

Los tres países harán esfuerzos para establecer un mecanismo de naturaleza privada de solución de controversias comerciales transfronterizas que involucren productos agropecuarios. (39)

(39) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la - Nación.- Segunda Edición.-1993.- Tomo I.- Pag.301.

Comité para el comercio de productos agropecuarios.

Un comité trilateral para el comercio agropecuario vigilará la puesta en práctica y la administración de las -- disposiciones establecidas en esta sección. Además, se -- establecerá un grupo de trabajo México-Estados Unidos y -- uno México-Canadá dependientes del comité, que revisarán la operación de normas de calificación y de calidad.

MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS.

Esta sección del Tratado establece preceptos para el desarrollo, adopción y ejecución de medidas sanitarias y -- fitosanitarias, es decir, aquellas que se adopten para -- proteger la vida o la salud humana, animal o vegetal, de los riesgos que surjan de enfermedades o plagas de anima -- les o vegetales, o de aditivos o sustancias contaminan -- tes en alimentos. Estos preceptos tienen como fin impe -- dir el uso de medidas sanitarias y fitosanitarias como -- restricciones disfrazadas al comercio, salvaguardando el derecho de cada país para adoptar las medidas sanitarias y fitosanitarias para la protección de la vida o salud -- humana, animal o vegetal. (40)

Principales derechos y obligaciones.

El Tratado confirma el derecho de cada país para determi -- nar el nivel de protección sanitaria o fitosanitaria que considere adecuado y dispone que cada país pueda alcan -- zar tal nivel de protección mediante medidas sanitarias y fitosanitarias que: (41)

- * se fundamenten en principios científicos y en una eva -- luación del riesgo;
- * se aplique sólo en grado necesario para proporcionar

(40) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la -- Nación.- Segunda Edición.-1993.- Tomo I.- Pag.147.

(41) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la -- Nación.- Segunda Edición.-1993.- Tomo I.-Pags. de la 148 a la 155.

el nivel de protección determinado por un país; y

- * no se traduzcan en discriminación injustificada o en restricciones encubiertas al comercio.

Normas internacionales.

Con el propósito de evitar barreras innecesarias al comercio, el TLC alienta a los tres países a utilizar las normas internacionales relevantes para el desarrollo de sus medidas sanitarias y fitosanitarias. No obstante, - permite a cada país adoptar medidas más estrictas que - las internacionales, apoyadas en resultados científicos, cuando sea necesario para alcanzar los niveles de protección que considere apropiados.

Los tres países promoverán el desarrollo y revisión de - las normas sanitarias y fitosanitarias internacionales - en el marco de las organizaciones de normalización, inter - nacionales y de América del Norte sobre la materia, co - mo: la Comisión del Codex Alimentarius, la Oficina Inter - nacional de Epizootias, la Comisión Tripartita de Salud Animal, la Convención Internacional para la Protección de las Plantas y la Organización de América del Norte para - la Protección de las Plantas. (42)

Armonización y equivalencia.

Se ha acordado promover la equivalencia de las medidas - sanitarias y fitosanitarias sin reducir el nivel de pro - tección de la vida o la salud humana, animal o vegetal - determinado por cada país. Cada uno de los países parte aceptará como equivalentes a sus medidas sanitarias y - fitosanitarias las de otros países miembros del TLC, a - condición de que el país exportador demuestre que sus me - didas cumplen con el nivel adecuado de protección.

(42) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la - Nación.- Segunda Edición.-1993.- Tomo I.- Pág.150.

Evaluación del riesgo.

El TLC establece preceptos para la evaluación del riesgo, que incluyen aquellos para la evaluación de la probabilidad de entrada, radicación o propagación de plagas y enfermedades. Las medidas sanitarias y fitosanitarias se fundamentarán en una evaluación del riesgo a la vida humana o la salud, animal o vegetal, tomando en cuenta las técnicas de evaluación del riesgo desarrolladas por las organizaciones de normalización internacionales o de América del Norte sobre la materia. Un país podrá conceder un período para que los bienes de otro país cumplan gradualmente con nuevas medidas, toda vez que ese período sea compatible para asegurar el nivel de protección sanitario o fitosanitario establecido por el país importador.

Adaptación a las condiciones regionales.

Esta sección también contiene reglas para la adaptación de medidas sanitarias y fitosanitarias a las condiciones regionales, en particular las relativas a zonas libres, o de escasa prevalencia de plagas o enfermedades. Un país exportador deberá demostrar objetivamente que los bienes que provienen de su territorio se originaron en zonas libres o de escasa prevalencia de plagas o enfermedades.

Transparencia en los procedimientos.

Por lo general, el TLC establece una obligación de notificación previa a la adopción o modificación de cualquier medida sanitaria o fitosanitaria que pueda afectar el comercio en América del Norte. La notificación deberá señalar los bienes comprendidos, así como los objetivos y motivos de la medida. Todas las medidas sanitarias y fitosanitarias se publicarán a la brevedad. Asimismo, cada país

miembro establecerá centros de consulta que proporcionen información sobre tales medidas.

Procedimientos de control, inspección y aprobación.

Se disponen también reglas sobre los procedimientos para garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias y fitosanitarias. Estas reglas permiten la operación continua de los procedimientos internos de control, inspección y aprobación, con apego a los principios de trato nacional, oportunidad y transparencia en los procedimientos, incluidos los sistemas nacionales para la aprobación del uso de aditivos o para el establecimiento, de tolerancias en contaminantes en alimentos, bebidas y forrajes.

Asistencia técnica.

Los tres países facilitarán la prestación de asistencia técnica relativa a medidas sanitarias o fitosanitarias, ya sea de manera directa o mediante las organizaciones de normalización pertinentes, internacionales o de América del Norte.

Comité de medidas sanitarias y fitosanitarias.

Un comité de medidas sanitarias y fitosanitarias contribuirá a mejorar la seguridad de los alimentos y las condiciones sanitarias en la zona de libre comercio, a promover la armonización y equivalencia de las medidas sanitarias y fitosanitarias, y a facilitar la cooperación y las consultas técnicas, incluso las referentes a controversias en la materia. (43)

NORMAS TECNICAS.

Esta sección se refiere a las medidas de normalización -

(43) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- pag. 152.

es decir, a las normas oficiales, a las reglamentaciones técnicas del gobierno y a los procesos utilizados para determinar si estas medidas se cumplen. Asimismo, reconoce el papel fundamental que tales medidas desempeñan en la promoción de la seguridad y en la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, del medio ambiente y de los consumidores. Los tres países convinieron en no utilizar estas medidas como obstáculos innecesarios al comercio y por tanto colaborarán para mejorar y hacerlas compatibles en la zona de libre comercio.

Principales derechos y obligaciones.

Cada país conservará el derecho de adoptar, aplicar y hacer cumplir sus medidas de normalización, para establecer el nivel de protección que desee alcanzar con ellas, y para llevar a cabo evaluaciones de riesgo que aseguren que se alcancen, esos niveles. Adicionalmente, el TLC confirma los derechos y obligaciones de cada país derivados del Código de Barreras Técnicas al Comercio del GATT y otros convenios internacionales, entre los que se incluyen tratados en materia de medio ambiente y de conservación. (44)

Se establecen obligaciones relacionadas con la aplicación de las medidas de normalización para agilizar el comercio entre los países miembros. Por ejemplo, cada país debe asegurar que sus normas otorguen trato nacional y trato de nación más favorecida. Esto es, garantizarán que los bienes y servicios de los otros dos países reciban trato no menos favorable que los bienes y servicios similares de origen nacional, o que los que provengan de otros países no miembros del TLC.

(44) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- Pag. 148.

Normas internacionales.

Cada país signatario del TLC usará las normas internacionales como base para sus medidas de normalización, siempre que éstas sean un medio efectivo y apropiado para lograr el cumplimiento de sus objetivos. Sin embargo, cada nación conserva el derecho de adoptar, aplicar y hacer cumplir sus medidas de normalización para alcanzar un nivel de protección más alto que el que se lograría con base en las medidas internacionales.

Compatibilidad.

Los países miembros del TLC trabajarán de manera conjunta para incrementar el nivel de seguridad y protección de la salud, del medio ambiente y del consumidor. Asimismo, procurarán hacer compatibles sus medidas de normalización, tomando en consideración las actividades internacionales de normalización para facilitar el comercio y reducir los costos adicionales que surjan al tener que cumplir requisitos distintos en cada país.

Validación de la conformidad.

Los procedimientos de validación de la conformidad se utilizan para verificar que se cumplan los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos o las normas. El Tratado establece una lista detallada de las reglas que rigen estos procedimientos para asegurar que no se conviertan en obstáculos innecesarios al comercio entre los países miembros.

Transparencia en los procedimientos.

En la mayoría de los casos, se establece la obligación de notificar con anterioridad a los otros países miembros del TLC, la adopción o modificación de las medidas de normalización que pudieran afectar el comercio en - -

América del Norte. La notificación deberá señalar los bienes y servicios comprendidos, y los objetivos y motivos de la medida. Los otros países miembros, así como toda persona interesada en alguna medida en particular, podrán formular comentarios sobre la misma. Los tres países garantizarán que los centros de consulta establecidos para tales fines proporcionen información a los otros países miembros y cualquier persona interesada, sobre las medidas de normalización.

Cooperación técnica.

Los países signatarios se comprometen a proporcionar -- asesoría, consulta y asistencia técnicas según condiciones y términos mutuamente acordados, a solicitud, para mejorar las medidas de normalización. El Tratado exhorta a los países miembros a promover la cooperación entre los organismos de normalización de los tres países.

Comité sobre medidas de normalización.

Un comité sobre medidas de normalización dará seguimiento a la ejecución y administración de esta sección del Tratado; impulsará la compatibilidad y la cooperación para el desarrollo, aplicación y cumplimiento de las medidas de normalización; y apoyará la realización de consultas respecto de controversias que surjan en la materia. Se crearán, además, subcomités y grupos de trabajo para tratar temas específicos de interés. El Tratado establece que estos subcomités y grupos de trabajo podrán invitar a participar a científicos y representantes interesados de organizaciones no gubernamentales de los tres países. (45)

(45) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- 148.

MEDIDAS DE EMERGENCIA.

Esta sección del Tratado establece reglas y procedimientos conforme a los cuales los países miembros del TLC - podrán adoptar medidas de salvaguarda para brindar alivio temporal a las industrias afectadas desfavorablemente por incrementos súbitos y sustanciales en las importaciones. Una salvaguarda bilateral transitoria se aplica a medidas de emergencia que se adopten ante incrementos súbitos y sustanciales de importaciones que resulten de reducciones arancelarias derivadas del Tratado. Una salvaguarda global es la que se adopta frente a incrementos súbitos en las importaciones provenientes de todos los países. (46)

Los procedimientos del Tratado que rigen las medidas de emergencia disponen que el alivio sólo podrá ser establecido por un lapso limitado, y exige al país que -- las adopte, que otorgue una compensación al país contra cuyos bienes se aplica la medida. Si los países no logran llegar a un acuerdo sobre el monto de la compensación, el país exportador podrá adoptar una medida con efectos equivalentes para compensar el efecto comercial de la medida de emergencia. (47)

Salvaguarda bilateral.

Durante el período de transición, si el aumento en las importaciones provenientes de otro país miembro del TLC causa o amenaza causar daño serio a una industria nacional, un país signatario del Tratado podrá adoptar medidas de emergencia que suspendan temporalmente la eliminación de las tasas arancelarias acordadas, o bien, - restablecer la tasa anterior a la entrada en vigor del

(46) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.-Editado por la Secofi.-Talleres Gráficos de la Nación.-Segunda Edición.-1993.- Tomo I.- Pag. 157.

(47) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.-Editado por la Secofi.-Talleres Gráficos de la Nación.-Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- Pag. 162.

TLC. El daño deberá ser consecuencia de la desgravación arancelaria. Estas medidas de salvaguarda podrán adoptarse por una sola ocasión y durante un período máximo de tres años. En el caso de bienes extremadamente sensibles a las importaciones, se podrá extender la aplicación de la medida de emergencia a cuatro años. Después del período de transición, las medidas bilaterales de salvaguarda sólo podrán adoptarse con el consentimiento del país a cuyos bienes afectaría la medida.

Salvaguarda global.

El Tratado dispone que cuando un país adopte una salvaguarda global o multilateral, de conformidad con el Artículo IXI del GATT que autoriza medidas de salvaguarda mediante tasas arancelarias o en forma de cuotas, -- los países miembros del TLC deberán quedar exentos de aplicación de la medida, a menos que sus exportaciones:

- * representen una parte sustancial de las importaciones totales del bien en cuestión; y
- * contribuyan de manera importante al daño serio o a la amenaza del mismo.

El Tratado establece que no se considerará que un país miembro del TLC tiene una participación sustancial en las importaciones si no se encuentra entre los cinco principales proveedores extranjeros del bien. A fin de que no se considere que un bien proveniente de un país signatario contribuye de manera importante al daño, la tasa de crecimiento de sus importaciones deberá ser notoriamente menor a la de las importaciones totales del bien. Cuando un país miembro del TLC se excluya inicial

mente de una salvaguarda global, el país que la adopte tendrá el derecho de incluirlo, posteriormente, ante un aumento súbito en las importaciones de dicho país que reduzca la efectividad de la medida.

Procedimientos.

El TLC establece procedimientos para la administración de las medidas de emergencia, como los siguientes:

- * atribución de una facultad de determinación de daño a una autoridad competente;
- * requisitos formales y sustantivos de las solicitudes, desarrollo de las investigaciones, incluyendo la celebración de audiencias públicas para brindar a todas las partes interesadas la oportunidad de presentar alegatos, y la notificación y publicación de las investigaciones y decisiones.

REVISION DE ASUNTOS EN MATERIA DE ANTIDUMPING Y CUOTAS COMPENSATORIAS. (48)

En el Tratado se establece un mecanismo para que tribunales independientes, de integración binacional, revisen las resoluciones definitivas en materia de antidumping y cuotas compensatorias que hayan dictado las autoridades competentes de los países signatarios del TLC. Cada país parte llevará a cabo las reformas legales necesarias para asegurar la revisión efectiva por parte de estos tribunales arbitrales. En esta sección se disponen procedimientos para la revisión de tribunales arbitrales de futuras reformas a la legislación en materia de antidumping y cuotas compensatorias de cada país. También se --

(48) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.- Pag. 303

establece un procedimiento de impugnación extraordinaria que resolverá sobre las afirmaciones de que algunas acciones pudieron haber afectado las decisiones de un tribunal arbitral y el proceso de revisión llevado a cabo por el mismo. Finalmente, se crea un mecanismo de salvaguarda, diseñado para solucionar aquellas situaciones en que la aplicación de la legislación interna menoscaba el funcionamiento del proceso arbitral.

Integración y operación del tribunal.

A solicitud de una persona que, conforme al derecho del país importador, tenga derecho a la revisión judicial de una resolución, el país importador o exportador sustituirá la revisión judicial por tribunales arbitrales binacionales.

Cada tribunal arbitral se integrará por cinco individuos calificados, de los países involucrados, seleccionados de una lista elaborada por los tres países. Cada país seleccionará a dos árbitros, el quinto será escogido por acuerdo de los árbitros seleccionados y, de no haber acuerdo, será elegido al azar.

En la revisión de la resolución impugnada, el tribunal arbitral solamente aplicará el derecho del país importador. Los tres países desarrollarán reglas de procedimiento para los tribunales arbitrales. El tribunal arbitral podrá confirmar la resolución impugnada o reenviarla para que la autoridad administrativa adopte una medida que no sea incompatible con la resolución del tribunal. El cumplimiento de las resoluciones emitidas por el tribunal arbitral será obligatorio.

Conservación de la legislación nacional.

El Tratado confirma explícitamente el derecho de cada país miembro para conservar la aplicación de su legislación en materia de antidumping y cuotas compensatorias. Cada país modificará su legislación para permitir la ejecución de las obligaciones del TLC. Con posterioridad a la entrada en vigor del Tratado, cada país podrá reformar su legislación en la materia. Cualquiera de estas enmiendas, en la medida en que se aplique a las importaciones procedentes de otro país signatario, podrá ser revisada por una instancia arbitral para detectar conflictos con los objetivos y propósitos del Tratado, así como los del GATT y sus Códigos de conducta relevantes. Si el tribunal arbitral determina que existe un conflicto y, una vez agotado el mecanismo de consultas, no hay acuerdo en una solución, el país que solicite tal revisión podrá adoptar medidas legislativas o administrativas equivalentes o bien denunciar el Tratado. (49)

Procedimiento para la impugnación extraordinaria.

En el TLC también se establece un procedimiento para la impugnación extraordinaria, así como los fundamentos para invocar este procedimiento. Una vez dictada la resolución del tribunal arbitral, cualquiera de los países involucrados en la controversia podrá solicitar la instalación de un comité de impugnación extraordinaria integrado por tres jueces, activos o retirados, de los tres países. Este comité anulará la resolución original si concluye que se ha presentado alguno de los supuestos para invocar la impugnación extraordinaria. En ese caso, se establecerá un nuevo tribunal arbitral.

(49) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.-Pag.301.

Comité especial para salvaguardar el procedimiento del tribunal arbitral.

El TLC establece mecanismos de salvaguarda para asegurar que el procedimiento del tribunal arbitral funcione según lo previsto. Un país miembro podrá solicitar que un comité especial determine si la aplicación de la ley de uno de los países miembros ha: (50)

- * impedido la instalación del tribunal arbitral;
- * impedido que el tribunal arbitral dicte una resolución definitiva;
- * impedido la ejecución de la resolución del tribunal arbitral o negado su fuerza y efecto obligatorios; o
- * incumplido en lo relativo a brindar la oportunidad a un tribunal judicial independiente, de conformidad con los principios dispuestos en derecho interno, de revisión judicial de los fundamentos de la resolución administrativa objeto de la controversia.

Si el comité especial concluye que se incurre en algunos de los supuestos previstos, los países involucrados buscarán solucionar el asunto tomando en cuenta la determinación del comité. Si no logran llegar a un acuerdo, el país reclamante podrá suspender el sistema de tribunales arbitrales binacionales con respecto al otro país o suspender otros beneficios derivados del Tratado. Si el país reclamante suspende el sistema de tribunales arbitrales, el país demandado podrá adoptar medidas recíprocas. Salvo que los países involucrados resuelvan el asunto o que el país demandado demuestre al comité -

(50) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.-Pag.328.

especial que ha adoptado las medidas correctivas necesarias, cualquier suspensión de beneficios podrá continuar en vigor.

COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO.

El Tratado abre, sobre una base no discriminatoria, una parte significativa del mercado de compras del sector público de cada uno de los países del TLC para los proveedores de los otros países, para bienes, servicios y obra pública del TLC. (51)

Cobertura.

El TLC abarca las compras efectuadas por dependencias, y empresas del gobierno federal, en cada uno de los países signatarios.

El Tratado se aplica a las adquisiciones de las dependencias del gobierno federal cuyo monto supere los siguientes valores:

- * 50 mil dólares para bienes y servicios; y
- * 6.5 millones de dólares para obra pública.

El TLC se aplica a las adquisiciones de las empresas públicas cuyo monto exceda los siguientes valores:

- * 250 mil dólares para bienes y servicios; y
- * 8 millones de dólares para obra pública.

En el TLC se mantienen los umbrales que se habían defini

(51) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.-1993.- Tomo I.- Pag.183.

do en el ALC para las compras entre Canadá y Estados -- Unidos.

Para México, la aplicación de esta sección se llevará a cabo gradualmente, durante un período de transición.

Esta sección no se aplica a la compra de armamentos, municiones, armas y otras relacionadas con la seguridad - nacional. Cada país se reserva el derecho de favorecer a los proveedores nacionales para las compras especificadas en el Tratado.

Procedimientos.

Además del requisito de trato nacional y más favorable para los países del TLC, el Tratado establece procedi-- mientos para las adquisiciones cubiertas con las si--- guientes características:

- * se promueve la transparencia y la predictibilidad, - mediante el establecimiento de reglas para especificaciones técnicas, calificación de proveedores, de-- terminación de plazos de licitación, y otros aspec-- tos del procedimiento de compra;
- * se prohíben las prácticas compensatorias y otros re- quisitos discriminatorios de compra nacional; y
- * se requiere que cada país establezca un sistema para la impugnación de licitaciones, que permita a los -- proveedores objetar el procedimiento o la adjudica-- ción.

Cooperación técnica.

Los tres países intercambiarán información relativa a sus sistemas de compra, con objeto de apoyar a los proveedores en cada país de manera que aprovechen las oportunidades de compras generadas por el Tratado.

Los tres países establecerán un comité para que apoye a la micro, pequeña y mediana empresa a identificar las oportunidades de compras en los países miembros del TLC.

Negociaciones futuras.

Los tres países reconocen que los planteamientos de la sección de compras del sector público del TLC son deseables. Por ello, propiciarán que la cobertura prevista en éste se extiendan a los gobiernos estatales y provinciales que, después de consultas, acepten voluntariamente estos compromisos.

COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS.

El TLC amplía las iniciativas establecidas en el ALC entre Canadá y Estados Unidos y en las negociaciones multilaterales de la Ronda Uruguay para establecer reglas a nivel internacional sobre comercio de servicios. Las disposiciones en el TLC establecen los derechos y obligaciones para facilitar el comercio transfronterizo de servicios entre los tres países. (52)

Trato nacional.

El Tratado extiende a los servicios la obligación fundamental de otorgar trato nacional, la cual ha sido aplicada a bienes a través del GATT y de otros convenios --

(52) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.-1993.- Tomo I.- Pag.239.

comerciales. Cada país socio del Tratado otorgará a los prestadores de servicios de los otros países miembros - del TLC, un trato no menos favorable que el otorgado, a sus propios prestadores de servicios, en circunstancias similares.

Con respecto a las disposiciones de los gobiernos estatales, provinciales o locales, trato nacional significa conceder un trato no menos favorable que el trato más - favorable otorgado a los prestadores de servicios del - país del que formen parte.

Trato de nación más favorecida.

El Tratado también preve para los servicios otra obligación básica del GATT, la de trato de nación más favorecida. Esta requiere que cada país miembro del TLC otorgue a los proveedores de servicios de los otros países, trato no menos favorable que el otorgado a prestadores de servicios de cualquier otro país, en circunstancias similares.

Presencia local.

Conforme al Tratado, un prestador de servicios de otro país miembro del TLC no estará obligado a residir o establecer en su territorio oficina alguna de representación, sucursal o cualquier otro tipo de empresa como -- condición para prestar un servicio.

Reservas.

Cada uno de los países miembro del TLC podrá establecer reservas respecto de disposiciones legales y otras medidas vigentes que no cumplan con las reglas y obligaciones arriba descritas. Dichas medidas federales, estatales

les y provinciales estarán especificadas en una lista - en el Tratado. Los países tendrán un período de dos años para completar la lista con las reservas estatales y - provinciales correspondientes. Las medidas incongruentes con el TLC podrán ser mantenidas a nivel municipal y local.

Los países miembros del TLC podrán renovar o modificar - las disposiciones listadas, siempre que tales modifica-- ciones o adiciones no las hagan más restrictivas.

Restricciones cuantitativas no discriminatorias.

Cada país proporcionará una lista con las disposiciones vigentes no discriminatorias que limiten el número de -- prestadores de servicios o las operaciones de los pres-- tadores de servicios en algún sector particular. Cual-- quier país signatario del TLC podrá solicitar consultas sobre estas disposiciones, para negociar su liberaliza-- ción o eliminación.

Otorgamiento de licencias y certificaciones.

Para evitar barreras innecesarias al comercio, el Trata-- do establece disposiciones relativas a los procedimien-- tos de expedición de licencias y certificación de profe-- sionales. En particular, cada país asegurará que éstos - se realicen con base en criterios objetivos y transparen-- tes, tal como la capacidad profesional, que no sean más gravosos de lo necesario para garantizar la calidad de - los servicios y que no constituyen, por sí mismos, una - restricción para la prestación de un servicio. Se preven mecanismos para el reconocimiento mutuo de licencias y - certificaciones; sin embargo, ningún país miembro del -- TLC tiene la obligación de reconocer, en forma automáti-

ca, los estudios o experiencia de un prestador de servicios de otro país. En particular, los tres países desarrollarán un programa de trabajo con el objeto de liberalizar el otorgamiento de licencias a consultores jurídicos extranjeros y la expedición de licencias temporales a ingenieros.

Los países miembros del TLC eliminarán los requisitos de nacionalidad y residencia para el otorgamiento de licencias y certificaciones a los prestadores de servicios profesionales dentro de su territorio dos años después de la entrada en vigor del Tratado. El incumplimiento de esta obligación facultará a los otros miembros a mantener o restablecer requisitos equivalentes en el mismo sector de servicios.

Denegación de beneficios.

Un país miembro podrá denegar los beneficios derivados del TLC, si el servicio en cuestión es proporcionado a través de una empresa de otro país miembro, de propiedad o bajo el control de una persona de un país no miembro del TLC, y dicha empresa no realice negocios considerables en la zona de libre comercio. En relación con los servicios de transporte, un país miembro puede denegar los beneficios a una empresa si demuestra que estos servicios son proporcionados con equipo no registrado en cualquiera de los tres países.

Exclusiones.

Estas disposiciones no se aplican a rubros cubiertos en otros apartados del Tratado, como son compras gubernamentales, subsidios, servicios financieros y servicios relacionados con la energía. Tampoco se aplican a

la mayoría de los servicios aéreos; a las telecomunicaciones básicas; a los servicios sociales proporcionados por el gobierno de cualquier país miembro del TLC; a la industria marítima, excepto para algunos servicios entre México y Canadá; y a los sectores reservados al Estado o a los mexicanos de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cada país miembro se reserva el derecho de establecer medidas de aplicación general, como las relativas a prácticas fraudulentas, y son congruentes con el Tratado.

TRANSPORTE TERRESTRE.

El Tratado establece un calendario para la remoción de barreras a la prestación de servicios de transporte terrestre entre México, Canadá y Estados Unidos, y para el establecimiento de normas técnicas y de seguridad compatibles sobre transporte terrestre. El TLC preve un aumento gradual de la competencia en el servicio transfronterizo a fin de proporcionar igualdad de oportunidades en el mercado de transporte terrestre de América del Norte. Las disposiciones acordadas tienen el objeto de garantizar que las industrias de transporte terrestre de los tres países alcancen mayor competitividad, sin quedar en desventaja durante el período de transición hacia el libre comercio.

Calendario de liberalización.

Servicios de camiones y autobuses. A partir de la entrada en vigor del Tratado, Estados Unidos modificará la moratoria que actualmente aplica al otorgamiento de permisos para la prestación de servicios de camiones y autobuses, para permitir a los operadores mexicanos de

autobuses turísticos y fletados, brindar servicios en el mercado transfronterizo estadounidense. Las compañías canadienses de camiones y autobuses no están incluidas en la moratoria estadounidense. Canadá seguirá permitiendo que los operadores de servicios de camiones y autobuses mexicanos y estadounidenses obtengan la autorización de prestar sus servicios en Canadá con base en el principio de trato nacional.

Tres años después de la firma del Tratado, México permitirá a las compañías de autotransporte canadienses y estadounidenses, hacer entregas transfronterizas y recoger carga en sus estados fronterizos, y Estados Unidos permitirá a empresas mexicanas a prestar los mismos servicios en territorio fronterizo estadounidense. En la misma fecha, México permitirá un 49 por ciento de inversión canadiense y estadounidense en empresas de autobuses y de camiones de carga que proporcionen servicios internacionales de carga (comprendida la distribución punto a punto de dicha carga en territorio mexicano). Estados Unidos mantendrá su moratoria al otorgamiento de permisos para la prestación de servicios internos de autotransporte de carga y de pasajeros, permitiendo únicamente la participación minoritaria de inversionistas mexicanos en empresas estadounidenses.

Tres años después de la entrada en vigor del Tratado, Estados Unidos permitirá que las empresas de autobuses de México inicien la prestación de servicios transfronterizos con itinerario fijo de y hacia cualquier parte de Estados Unidos. México otorgará el mismo trato a las compañías de autobuses de Canadá y Estados Unidos.

Seis años después de que el Tratado entre en vigor, - -

Estados Unidos permitirá a las compañías de autotransporte de carga de México, el acceso transfronterizo a todo su territorio para prestar sus servicios. México otorgará el mismo trato a las compañías de autotransporte de carga de Canadá y Estados Unidos.

Al séptimo año de la entrada en vigor del Tratado, México permitirá un porcentaje 51 por ciento de inversión canadiense y estadounidense en compañías mexicanas de autobuses y camiones que presten servicios internacionales de carga. Al mismo tiempo, Estados Unidos eliminará la moratoria al otorgamiento de servicios para la operación en Estados Unidos de empresas de camiones de carga y autobuses con capital 100 por ciento mexicano.

Diez años después de la entrada en vigor del Tratado, México permitirá un 100 por ciento de inversión extranjera en empresas de camiones de carga y autobuses. Los países miembros no estarán obligados a eliminar restricciones a la inversión de transporte de carga interna.

Servicios de ferrocarril.

De acuerdo con lo dispuesto en el Tratado y de manera congruente con las reservas de México en este sector, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ferrocarriles de Canadá y Estados Unidos podrán continuar comercializando libremente sus servicios en México, operar trenes unitarios con sus propias locomotoras, así como construir y tener en propiedad terminales y financiar infraestructura ferroviaria. México continuará gozando de acceso completo a los sistemas ferroviarios canadienses y estadounidenses. El TLC no afecta los requisitos migratorios establecidos -

en las disposiciones legales de los miembros del TLC sobre la sustitución de tripulaciones en la frontera o --cerca de ella.

Servicios portuarios.

El TLC también contiene disposiciones que liberalizan - actividades portuarias relacionadas con el transporte - marítimo. A partir de la entrada en vigor del Tratado, México permitirá el 100 por ciento de inversión cana---diense y estadounidense en instalaciones y servicios --portuarios, tales como grúas, muelles, terminales y es-tiba, para empresas que manejen su propia carga. Cuando esas empresas manejen carga de terceros, podrá haber --100 por ciento de inversión canadiense y estadounidense únicamente con previa autorización de la Comisión Nacio-nal de Inversiones Extranjeras. Canadá y Estados Unidos seguirán permitiendo la inversión mexicana irrestricta en estas actividades.

Normas técnicas y de seguridad.

Con base en el compromiso de los tres países para mejo-rar los niveles de salud y seguridad, y de proteger a - los consumidores y al medio ambiente, los países miem-bros del TLC tratarán de hacer compatibles las normas -relativas al autotransporte y a las operaciones ferro-viarias, comprendiendo:

- * vehículos, incluidos equipo como llantas y frenos, - peso y dimensiones, mantenimiento y reparación y ni-veles de emisión;

- * pruebas no médicas y licencias para conductores de - camiones;

- * normas médicas para conductores de camiones;
- * locomotoras y otro equipo ferroviario y normas para personal operativo relevantes en las operaciones - - transfronterizas;
- * normas relacionadas con el transporte de sustancias peligrosas; y
- * señalización en las carreteras y cumplimiento de los requisitos de seguridad de autotransporte.

Acceso a información.

Cada uno de los países establecerán centros que brinden información sobre transporte terrestre, en cuestiones - como autorizaciones para operar y requisitos de seguridad.

Proceso de revisión.

Cinco años después de la entrada en vigor del Tratado, los tres países establecerán un comité de funcionarios gubernamentales para realizar consultas sobre la efectiudad de la liberalización en el sector de transporte - terrestre, los problemas específicos de la industria -- del autotransporte en cada país y los efectos no anticiupados de la liberalización de ese sector. A más tardar siete años después de la entrada en vigor del Tratado, - las consultas también versarán sobre la posibilidad de liberalizar, en mayor medida, los servicios de transporute terrestre. Los resultados de estas consultas se remiutirán a la Comisión de Comercio del TLC para tomar las medidas conducentes.

TELECOMUNICACIONES.

El TLC dispone que las redes públicas de telecomunicaciones ("redes públicas") y los servicios de telecomunicaciones estarán disponibles, en términos y condiciones razonables y no discriminatorios, para empresas e individuos que las utilicen en la realización de sus actividades. El uso de las redes públicas incluye la prestación de servicios mejorados o de valor agregado, y las comunicaciones internas de las corporaciones. La operación y establecimiento de las redes y servicios públicos de telecomunicaciones no forman parte de este - - Tratado. (53)

Acceso y uso de las redes públicas.

Los países garantizarán que prevalezcan condiciones razonables para el acceso y uso de las redes públicas, -- incluída la capacidad de:

- * arrendar líneas privadas;
- * conectar equipo terminal u otro equipo a las redes - públicas;
- * interconectar circuitos privados a las redes públi-- cas;
- * realizar funciones de conmutación, señalización y -- procesamiento; y
- * emplear protocolos de operación, a elección del usua rio.

Además, sólo se impondrán condiciones al acceso y uso, -

(53) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la - Nación.- Segunda Edición.- 1993.- tomo I.- Pag.247.

si son necesarias para salvaguardar la responsabilidad del servicio público de los operadores de la red, o -- para proteger la integridad técnica de las redes p^ublicas.

Las tarifas de los servicios públicos de telecomunicaciones de los países miembros del TLC deberán reflejar los costos económicos, y los circuitos privados arrendados deberán estar disponibles sobre la base de una - tarifa fija. Sin embargo, el Tratado no prohíbe el - otorgamiento de subsidios cruzados entre los servicios p^ublicos de telecomunicaciones. Las empresas o las personas podrán utilizar las redes y servicios p^ublicos - para transmitir información dentro de cada país y dentro del territorio de América del Norte.

Las disposiciones descritas en esta sección no se aplican a las medidas que afectan la distribución de programas de radio o televisión a través de estaciones radio-difusoras o sistemas de cable, las cuales tendrán acceso a, y uso permanentes de las redes y servicios p^ublicos.

Excepciones y limitaciones.

Los tres países no estarán obligados a conceder autorización para prestar u operar redes y servicios de telecomunicaciones a una persona de otro país miembro del - TLC, y se reservan la facultad de prohibir a los operadores de redes privadas la prestación de redes y servicios p^ublicos de telecomunicaciones.

Telecomunicaciones mejoradas.

El Tratado dispone que los procedimientos de cada país - para otorgar licencias y otras autorizaciones para la -

prestación de servicios mejorados o de valor agregado - sean transparentes, no discriminatorios y expeditos. Los proveedores de servicios de telecomunicación mejorados de los tres países no estarán sujetos a las obligaciones que generalmente se les imponen a los proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones tales como prestar servicios al público en general o -- justificar sus tarifas con base en los costos.

Medidas de normalización.

El Tratado limita las normas que se pueden imponer a la conexión del equipo de telecomunicaciones a las redes - públicas. Estas medidas se concretarán a las necesarias para impedir daño técnico o interferencia con las redes y servicios públicos, fallas en el equipo de factura--- ción, y a aquellas pertinentes para garantizar a los -- usuarios seguridad y acceso. Además, se permitirá a - - cualquier entidad técnicamente calificada probar el - - equipo que será conectado a las redes públicas. Este -- apartado también establece procedimientos en cada país, para la aceptación de los resultados de las pruebas rea-- lizadas en los otros países del TLC. (54)

Prestación monopólica de servicios.

El Tratado reconoce que un país signatario puede mantener o designar a un prestador monopólico de redes o ser-- vicios públicos. Cada país garantizará que cualquier mono-- polio no abuse de su posición en actividades fuera de - su campo de acción incurriendo en conductas contrarias a la competencia que afecten adversamente a una persona de algún otro país del TLC.

Disponibilidad de información.

La información que afecta el acceso a, y uso de las re-

(54) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la - Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.-Pag. 167.

des y servicios públicos de telecomunicaciones estará - disponible al público en general, incluyendo:

- * tarifas y otros términos y condiciones para la prestación del servicio;
- * especificaciones sobre las interfaces técnicas de redes y servicios;
- * información sobre las entidades reguladoras en materia de normas;
- * condiciones para la conexión de equipo terminal; y
- * requisitos de notificación, permisos, registro o licencias.

Cooperación técnica.

Los países cooperarán para el intercambio de información técnica y el desarrollo de programas de capacitación de gobierno a gobierno. Los países reconocen la importancia de las normas internacionales para las telecomunicaciones globales y acuerdan promoverlas mediante los trabajos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Internacional de Normalización y otros organismos internacionales pertinentes.

INVERSION.

El Tratado elimina barreras importantes a la inversión, otorga garantías básicas a los inversionistas de los - - tres países y establece un mecanismo para la solución de controversias que pudieran surgir entre tales inversio-

nistas y un país del TLC.

Cobertura.

El apartado establece preceptos que se aplican a las -- inversiones que realicen los inversionistas de un país miembro del TLC en territorio de otro. Para efectos del Tratado, el concepto de inversión se define de manera -- amplia, ya que abarca todas las formas de propiedad y -- participación en las empresas, a la propiedad tangible o intangible, y aquella derivada de un contrato.

Trato no discriminatorio y niveles mínimos de trato.
Cada país otorgará a los inversionistas de un país del TLC y a las inversiones que ellos realicen, trato no -- menos favorable que el que otorga a sus propios inversionistas (trato nacional) o a los inversionistas de -- otros países (trato de nación más favorecida). En lo -- que toca a las disposiciones estatales, provinciales, o municipales se entenderá como trato nacional el no me-- nos favorable que el trato más favorable que otorgue a sus propios inversionistas. Asimismo, cada país otorga-- rá a las inversiones de inversionistas de países del -- TLC, trato justo y equitativo, así como plena seguri-- dad y protección acordes con el derecho internacional.

Requisitos de desempeño.

Ningún país miembro del TLC podrá imponer requisitos -- de desempeño a las inversiones en su territorio, tales como niveles de exportación, contenido nacional mínimo, trato preferencial a proveedores nacionales, importa-- ciones sujetas a los ingresos por exportaciones, trans-- ferencia de tecnología y requisitos de fabricación de productos, en una región determinada. Sin embargo, lo

anterior no se aplicará a las compras del sector público, a los programas de incentivos, a la exportación, ni a las actividades en materia de ayuda internacional.

Transferencias.

Los inversionistas de un país miembro del TLC podrán -- convertir la moneda de curso legal en divisas, al tipo de cambio que prevalezca en el mercado, de sus ganancias, ingresos derivados de una venta, pago de préstamos, u otras transacciones relacionadas con una inversión. Cada país miembro del TLC asegurará que esas divi sas puedan transferirse libremente.

Expropiación.

Ningún país miembro del TLC podrá expropiar, de manera directa o indirecta, inversiones que realicen los emp resarios de los países miembros del TLC, salvo por causas de utilidad pública, con base en el principio de no dis crim inación y de acuerdo con las formalidades que establece la ley. Los inversionistas afectados deberán reci bir, sin demora, una indemnización cuyo monto será de terminado conforme al valor justo de mercado de las inversiones expropiadas, más cualquier interés correspondiente.

Solución de controversias.

Los inversionistas de los países miembros del TLC po drán reclamar el pago de daños pecuniarios por violaciones a las disposiciones de este apartado por parte del país receptor de la inversión, mediante procedimientos de arbitraje entre el inversionista y el Estado, o ejer citar los recursos disponibles ante los tribunales nacionales de ese país.

Compromisos y excepciones específicos de cada país.

Cada país miembro del TLC determinará sus compromisos - de liberalización y sus excepciones a las obligaciones de trato nacional, nación más favorecida y requisitos - de desempeño. En el caso de México, estas excepciones - toman en consideración las exigencias constitucionales, reservándose ciertas actividades al Estado Mexicano. En un plazo de dos años, cada país especificará las excepciones estatales y provinciales. Con excepción de algunos sectores sensibles a las importaciones, estas medidas no podrán hacerse más restrictivas y, una vez liberalizadas, no podrán volverse más restrictivas. Sin embargo, algunos sectores sensibles como telecomunicaciones básicas, servicios sociales, y marítimo, no estarán sujetos a esta limitación.

Canadá podrá revisar la adquisición de empresas conforme se contempla en el ALC. México podrá revisar las adquisiciones de empresas cuyo valor, al entrar en vigor el TLC, sea de 25 y hasta 150 millones de dólares en el décimo año. Dichos valores serán indizados.

Excepciones.

En general, las disposiciones sobre inversión no se aplicarán a las compras del sector público ni a subsidios. Por motivos de seguridad nacional el Tratado establece - excepciones para la adquisición de empresas por extranjeros.

Inversión y medio ambiente.

El Tratado establece que ningún país deberá reducir sus normas ambientales con el propósito de atraer inversiones y que los países consultarán sobre el cumplimiento -

de estas disposiciones. Asimismo, el TLC especifica que un país miembro podrá emprender las acciones correspondientes para la protección al medio ambiente, de conformidad con las disposiciones sobre inversión del Tratado.

POLITICA EN MATERIA DE COMPETENCIA, MONOPOLIOS Y EMPRESAS DEL ESTADO.

El Tratado incluye disposiciones sobre prácticas comerciales no competitivas, privadas y públicas, en reconocimiento a que estas disposiciones contribuirán a lograr los objetivos del TLC. (55)

Política en materia de competencia.

Cada país del TLC adoptará o mantendrá medidas en contra de prácticas comerciales no competitivas y cooperará en la aplicación y ejecución de la ley en materia de competencia.

Monopolios y empresas del estados.

Empresas del estado: Las disposiciones del Tratado requieren que las empresas que pertenezcan o sean controladas por los gobiernos federales, provinciales o estatales actúen de manera congruente con las obligaciones del país en cuestión cuando ejerzan una función regulatoria, administrativa o de otra autoridad gubernamental, como en el caso del otorgamiento de licencias.

Monopolios: El Tratado impone algunas disciplinas adicionales aplicables a los monopolios federales propiedad del gobierno, actuales y futuros, así como cualquier monopolio privado que un país del TLC pueda designar en

(55) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.- Tomo I.-Pag.263.

el futuro. En la compra o venta de un bien o servicio - de monopolio, éste deberá apegarse a las consideraciones comerciales que sean compatibles con los términos - del mandato gubernamental, y no deberá discriminar a -- bienes o negocios de los otros países del Tratado. Cada país deberá asegurarse que los monopolios no se valgan de su posición para involucrarse en prácticas contraria a la competencia en mercados no monopólicos en su territorio.

Comité en materia de comercio y competencia.

Un comité trilateral considerará asuntos sobre la relación entre políticas y leyes de competencia y el comercio en la zona de libre comercio.

SERVICIOS FINANCIEROS.

El TLC establece un enfoque integral sustentado en principios sobre las disposiciones gubernamentales que regu lan la prestación de servicios financieros. Los precep tos de esta sección se aplican a las medidas que afec--tan la prestación de servicios por instituciones finan cieras de banca, seguros, valores, y otros servicios financieros. Adicionalmente, cada país define sus compromisos específicos de liberalización, los periodos de --transición para apegarse a los principios acordados y - algunas reservas a dichos principios. (56)

Principios.

Presencia comercial y operaciones transfronterizas. Con forme al Tratado, los proveedores de servicios financieros de un país miembro del TLC podrán establecerse en - otro de los países signatarios para realizar operaciones

(56) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la - Nación.- Segunda Edición.- 1993.-Tomo I.-Pag.253.

de banca, seguros, valores, y otro tipo de servicios -- que el país anfitrión determine sean de naturaleza financiera. Cada país permitirá a sus residentes adquirir servicios financieros en territorio de otro país, y no podrá imponer restricciones a las operaciones transfronterizas en ningún sector financiero, adicionales a las restricciones ya existentes, salvo que el país haya excluido específicamente a algún sector de esta obligación.

Trato no discriminatorio. Cada país deberá otorgar trato nacional, referido este como trato respecto a las -- oportunidades para competir, así como trato de nación -- más favorecida a los prestadores de servicios financieros que operen en su territorio. Se considera que una -- medida otorga igualdad de oportunidades para competir -- cuando no coloca en desventaja a los prestadores de ser vicios financieros de otro país respecto de los nacionales.

Procedimientos de transparencia. Para procesar las soli citudes de operación en sus respectivos mercados financieros, cada país:

- * informará a las personas interesadas los requisitos necesarios para establecerse;
- * a petición del interesado, proporcionará información relativa a la situación del trámite de la solicitud.
- * emitirá, en la medida de lo posible, su resolución -- administrativa sobre la solicitud de operación, en un plazo no mayor a 120 días;

- * publicará las medidas de aplicación general a más tardar en el momento en que entren en vigor y, cuando sea posible ofrecerá a los interesados la oportunidad de hacer observaciones sobre las medidas o disposiciones financieras que se proponga adoptar; y
- * establecerá uno o más centros de información donde se pueda responder a preguntas relativas a las disposiciones aplicables sobre el sector servicios financieros.

Medidas cautelares y de balanza de pagos. No obstante cualquier otra disposición del Tratado, las autoridades de los países conservarán facultades para expedir regulaciones razonables que tengan el propósito de salvaguardar la integridad y estabilidad del sistema financiero. Los países también podrán adoptar, en circunstancias específicas, medidas que tengan el propósito de proteger la balanza de pagos.

Consultas.

El Tratado establece procedimientos específicos de consulta sobre asuntos relativos a servicios financieros entre los países miembros.

Compromisos de los países.

México. México permitirá a las empresas financieras organizadas conforme a la ley de otro país miembro del TLC, establecer en su territorio instituciones financieras, las que estarán sujetas a ciertos límites de mercado aplicables durante un período de transición -- que concluirá hacia el año 2000. A partir de esa fecha,

México podrá aplicar salvaguardas temporales en los sectores de banca y de valores.

Banca y casas de bolsa. Durante la transición, el límite máximo a la participación extranjera agregada en el mercado bancario, se incrementará gradualmente del ocho al quince por ciento. Por lo que se refiere a la participación extranjera en las empresas de valores, el límite máximo se incrementará del diez al veinte por ciento en el mismo período. De igual manera, durante el período de transición México aplicará límites individuales - de 1.5 por ciento del mercado a la participación máxima de un banco y de cuatro por ciento a la participación máxima de una casa de bolsa. Las adquisiciones de bancos que ocurran con posterioridad al término del período de transición continuarán sujetas a consideraciones cautelares razonables y a un límite máximo del cuatro por ciento del mercado para la institución resultante de la adquisición.

Aseguradoras. Las aseguradoras canadiense y estadounidenses podrán tener acceso al mercado mexicano de dos maneras: Primero, las compañías asociadas con aseguradoras mexicanas, podrán incrementar en forma gradual su participación accionaria en la sociedad en conversión, de 30 por ciento en 1994, al 51 por ciento en 1998 y -- hasta alcanzar el 100 por ciento en el año 2000. Este tipo de compañías no estarán sujetas a límites máximos, ni agregado ni individuales, de participación en el mercado. En segundo lugar, las aseguradoras de Canadá y -- Estados Unidos podrán constituir filiales sujetas a un límite agregado de seis por ciento de participación máxima en el mercado, participación que aumentará paulati

namente hasta el 12 por ciento al término de 1999, y a un límite individual del 1.5 por ciento del mercado. Estos límites serán eliminados por completo el 1º de enero del año 2000. Adicionalmente, las compañías de Canadá y Estados Unidos hoy asociadas con aseguradoras mexicanas, podrán incrementar su participación accionaria -- hasta el 100 por ciento en dichas compañías a partir -- del 1º de enero de 1996. A la entrada en vigor del TLC, las sociedades prestadoras de servicios auxiliares y de intermediación en seguros, podrán establecer filiales -- sin límites de participación.

Empresas financieras no bancarias. México permitirá a -- las empresas financieras no bancarias de Canadá y Estados Unidos establecer diferentes filiales en México para prestar servicios de crédito al consumo, crédito comercial, préstamos hipotecarios o servicios de tarjeta de crédito, en términos no menos favorables que los que disfruten las instituciones mexicanas. Sin embargo, durante el período de transición, los activos agregados -- de estas filiales no podrán exceder el tres por ciento de la suma de los activos agregados de los bancos más -- aquellos de las empresas financieras no bancarias de objeto limitado. Los servicios de crédito que presten las filiales de las empresas automotrices en relación con -- los vehículos producidos por esas empresas, no se someterán al límite del tres por ciento ni se tomarán en -- cuenta para determinar dicho porcentaje.

Otras empresas. Las compañías de factoraje y arrendamiento financiero de países miembros del TLC estarán sujetas a límites transitorios de participación máxima en el mercado con las mismas características y duración que los --

que se apliquen a las casas de bolsa, excepto que no se fijarán límites individuales de participación máxima en el mercado. A la entrada en vigor del Tratado, los almacenes generales de depósito, las afianzadoras, las casas de cambio, así como las sociedades controladoras de sociedades de inversión provenientes de países miembros del TLC también podrán establecer filiales, no existiendo en estos casos límites a su participación de mercado.

Canadá. Resultado del ALC las empresas e individuos de Estados Unidos están exentos de las disposiciones canadienses aplicables a los no residentes relativas a su regla "10/25", en la que se impide a los no residentes adquirir, en conjunto, más del 25 por ciento de las acciones de una institución financiera canadiense sometida a la jurisdicción federal. Con el TLC, Canadá extiende esta exención a las empresas e individuos mexicanos. Los bancos mexicanos tampoco estarán sujetos al límite del 12 por ciento de los activos totales que se aplica a los bancos que no forman parte de la zona de libre comercio del TLC, ni requerirán la aprobación del Ministerio de Finanzas para abrir más de una sucursal en territorio canadiense.

Estados Unidos. Estados Unidos permitirá a grupos financieros mexicanos que hayan adquirido legalmente un banco mexicano con operaciones en Estados Unidos, continuar operando su casa de bolsa en Estados Unidos durante cinco años después de dicha adquisición. Para tal efecto la adquisición deberá ocurrir antes de la entrada en vigor del Tratado, y el banco y la casa de bolsa involucrados debieron estar en operación en el mercado

estadounidense el 1^a de enero de 1992 y 30 de junio de 1992, respectivamente. La casa de bolsa no podrá incrementar la gama de sus actividades o adquirir otras casas de bolsa en Estados Unidos. Asimismo, estará sujeta a medidas no discriminatorias que restrinjan las operaciones entre ellas y sus filiales.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

El TLC establece obligaciones sustanciales relativas a la propiedad intelectual, las cuales se fundamentan en el trabajo realizado por el GATT y los convenios internacionales más importantes sobre la materia. Cada país protegerá adecuada y efectivamente los derechos de propiedad intelectual con base en el principio de trato - nacional, y asegurará el cumplimiento efectivo de estos derechos, tanto a nivel nacional como en las fronteras. (57)

El Tratado define compromisos específicos sobre la protección de:

- * derechos de autor, incluyendo los fonogramas;
- * patentes;
- * marcas;
- * derechos de los obtentores de vegetales;
- * diseños industriales;
- * secretos industriales;

(57) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la - Nación.- Segunda Edición.-1993.- Tomo I.- Pag. 279.

- * circuitos integrados (semiconductores); e
- * indicaciones geográficas.

Derechos de autor.

En el área de derechos de autor, las obligaciones de los países signatarios del Tratado son:

- * proteger los programas de cómputo como obras literarias, y las bases de dato como compilaciones;
- * conceder derechos de renta para los programas de cómputo y fonogramas; y
- * estipular un plazo de protección de por lo menos 50-años para los fonogramas.

Patentes.

El Tratado otorga protección a las invenciones, requiriendo a cada país;

- * conceder patentes para productos y procesos en prácticamente todo tipo de inventos, incluidos los farmacéuticos y agroquímicos;
- * eliminar cualquier régimen especial para categorías --particulares de productos, cualquier disposición para la adquisición de los derechos de patentes, y cual---quier discriminación en la disponibilidad y goce de --los derechos de patentes que se otorguen localmente y--en el extranjero; y
- * brindar la oportunidad a los titulares de las patentes,

para que obtengan protección en los inventos relativos a productos farmacéuticos y agroquímicos, que antes no estaban sujetos a ser patentados.

Otros derechos de propiedad intelectual.

- * los secretos industriales en general, así como protección contra la divulgación por parte de las autoridades competentes de resultados presentados por las empresas relativos a la seguridad y eficacia de sus productos farmacéuticos y agroquímicos.
- * los circuitos integrados tanto en sí mismos, como a-bienes que los incorporen; y
- * las indicaciones geográficas, para proteger a los tiulares de las marcas y evitar inducir al público a error.

Procedimientos de ejecución.

También se incluyen obligaciones detalladas sobre:

- * los procedimientos judiciales para la puesta en práctica de los derechos de propiedad intelectual incluidas en disposiciones relativas a daños, suspensión -precautoria y, en general, a los aspectos de legalidad en los procedimientos; y
- * el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual en la frontera, incluidas las salvaguardas para prevenir el abuso.

ENTRADA TEMPORAL DE PERSONAS DE NEGOCIOS.

En virtud de la relación económica preferencial entre -

los países miembros del TLC, esta sección específica - los compromisos que, sobre bases recíprocas, asumieron los tres países para agilizar la entrada temporal de - las personas de negocios que sean nacionales de México, Canadá y Estados Unidos.

No se establece un mercado común con libre movimiento de personas. Cada uno de los países conserva el derecho de velar por la protección del empleo permanente - de su fuerza de trabajo, así como el de adoptar la política migratoria que juzgue conveniente, y el de proteger la seguridad en sus respectivas fronteras.

Los compromisos de esta sección para la entrada temporal de personas de negocios, desarrollados a partir de las disposiciones sobre la materia en el ALC entre Estados Unidos y Canadá, han sido diseñadas para satisfacer las necesidades de los países miembros del Tratado.

Los países contratantes deberán autorizar la entrada - temporal a cuatro categorías de personas de negocios: (58)

- * visitantes de negocios que desempeñen actividades - internacionales relacionadas con: investigación y - diseño de manufactura y producción; mercadotecnia; ventas y distribución; servicios después de la venta y otros servicios generales.
- * comerciantes que lleven a cabo un intercambio sustancial de bienes o servicios entre su propio país y el país al que desean entrar, e inversionistas - que buscan invertir un monto sustancial de capital,

(58) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la - Nación.- Segunda Edición.- 1993.-Tomo I.-Pag.267.

en territorio de otro país signatario; estas personas deberán estar empleadas o desempeñar su labor a nivel de supervisores, ejecutivos o en alguna actividad que requiera habilidades esenciales.

- * personal transferido dentro de una compañía, mismo que deberá ocupar un puesto a nivel administrativo, ejecutivo o poseer conocimientos especializados y -- ser transferido por su compañía, a otro de los países miembros del TLC.
- * Ciertas categorías de profesionales que cumplan con los requisitos mínimos de preparación o que posean credenciales equivalentes y pretendan llevar a cabo una actividad de negocios a nivel profesional.

México y Estados Unidos acordaron limitar la entrada -- temporal de profesionales mexicanos a Estados Unidos a un número anual de 5,500 personas. Este límite numérico es adicional al que se permite conforme a una categoría similar dispuesta por la ley de Estados Unidos en la -- cual se establece una limitación global de 65,000 profesionales, la que no será afectada por el Tratado. El límite numérico de 5,500, podrá incrementarse por acuerdo entre México y Estados Unidos y se eliminará diez años después de la entrada en vigor del TLC, salvo que los -- dos países decidan hacerlo antes de esa fecha. Canadá, por su parte, no impone a México límite alguno. El TLC, no modifica el acceso proporcionado a los profesionales de Canadá y Estados Unidos conforme a lo establecido en el ALC.

Consultas.

Los países miembros del TLC realizarán consultas sobre

asuntos de entrada temporal a través de un grupo de trabajo especializado. Dentro de sus labores, el grupo con siderará la posibilidad de extender las disposiciones - de esta sección al cónyuge de la persona de negocios a la cual se le haya otorgado entrada temporal, de confor midad con lo dispuesto en el TLC, por períodos de un -- año o más en calidad de comerciantes e inversionistas, personal transferido dentro de una compañía y profesio- nales.

Disposición de información.

Cada país publicará material explicativo, fácilmente -- comprensible, sobre los procedimientos que las personas de negocios deben seguir para beneficiarse de lo dis-- puesto sobre entrada temporal en el Tratado.

Incumplimiento.

Las disposiciones sobre solución de controversias del - TLC podrán invocarse solamente sobre la base de que otro país ya incurra en una práctica recurrente que sea in-- compatible con las disposiciones sobre entrada temporal.

DISPOSICIONES INSTITUCIONALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Disposiciones institucionales.

Esta sección establece las instituciones responsables de la aplicación del Tratado, y busca asegurar su adminis-- tración conjunta así como la prevención y solución de -- controversias derivadas de la interpretación y aplica--- ción del TLC. (59)

(59) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la - Nación.- Segunda Edición.-1993.- Tomo I.-Pag.321.

Comisión de Comercio. La institución central del Tratado será la Comisión de Comercio, integrada por ministros y funcionarios a nivel de gabinete que sean designados por cada país. Esta Comisión tendrá sesiones anuales, pero su trabajo cotidiano lo llevarán a cabo funcionarios de los tres gobiernos que participen en los diversos comités y grupos de trabajo establecidos a lo largo del Tratado. Tales comités y grupos operarán por consenso.

Secretariado. El TLC establece un Secretariado para apoyar la Comisión, así como a otros grupos secundarios y tribunales para la solución de controversias. El apoyo administrativo y técnico del Secretariado permitirá a la Comisión asegurar la administración conjunta y efectiva de la zona de libre comercio.

Procedimientos para la solución de controversias.

El Tratado crea procedimientos efectivos y expeditos para la solución de controversias.

Consultas. Siempre que surja un asunto que, pudiere - - afectar los derechos de un país derivados de este Tratado, el gobierno de ese país podrá solicitar consultas a los otros gobiernos involucrados, los cuales deben atender con prontitud la solicitud. El TLC concede - - prioridad a la conciliación como forma de resolver una controversia. El tercer país tiene derecho a participar en las consultas entre dos países o a iniciar consultas por su cuenta.

Funciones de la Comisión de Comercio. Si las consultas no resuelven el asunto dentro de un plazo de 30 a 45 días, cualquier país podrá convocar a la Comisión de -

Comercio a una reunión plenaria. Esta procurará una solución pronta mediante el uso de buenos oficios, mediación, conciliación, u otros medios alternativos que diriman litigios.

Inicio de procedimientos ante tribunales. Si después de la intervención de la Comisión de Comercio no se logra una resolución mutuamente satisfactoria, cualquier país involucrado podrá solicitar el establecimiento de un -- tribunal que considere la controversia.

Selección del foro.

En caso de que una controversia pueda someterse tanto a instancias previstas por el GATT como a las que instituye el TLC, el país demandante podrá elegir entre cualquiera de los dos foros. Si el tercer país desea someter el asunto ante un foro distinto, los dos países que actúen como demandantes en la controversia consultarán para llegar a un acuerdo sobre un foro único. Si estos países llegaran a un arreglo normalmente, el procedimiento de solución de controversias se llevará a cabo - ante un tribunal arbitral establecido según las disposiciones del Tratado. Una vez seleccionado el foro, este será excluyente del otro.

Si una controversia se finca en cuestiones relativas a medidas de normalización en materia de medio ambiente, seguridad, salud o conservación, o si surge por la aplicación de convenios ambientales específicos, el país de mandado podrá elegir que la controversia se someta a un tribunal establecido conforme al TLC. Estas reglas también contemplan procedimientos para conocer de controversias sobre asuntos cubiertos por el ALC entre Canadá

y Estados Unidos.

Procedimientos de los tribunales.

Si el país demandante decide que el asunto se lleve a cabo mediante los procedimientos del TLC, puede solicitar el establecimiento de un tribunal arbitral. El tercer país también podrá participar como país reclamante, o limitarse a presentar a comunicaciones orales y escritas. Los tribunales tendrán a su cargo presentar conclusiones de hechos y determinar si la acción impugnada es incompatible con las obligaciones derivadas del TLC y puede hacer recomendaciones para la solución de la controversia. (60)

Los tribunales se integrarán por cinco miembros quienes serán elegidos normalmente de una lista acordada trilateralmente, integrada por expertos, en materia jurídica y comercial u otras áreas relevantes, originarios de -- cualquier país, inclusive de un país no miembro del TLC. El Tratado preve una lista especial de expertos para el caso de controversias en materia de servicios financieros.

Para asegurar la imparcialidad del tribunal, los miembros que lo integren se seleccionarán mediante un proceso de "selección inversa": el presidente será seleccionado primeramente, por acuerdo entre los países contendientes y, a falta de acuerdo, por un lado de la controversia, elegido por sorteo. El presidente no podrá ser ciudadano de un país no miembro del TLC. Luego, cada -- lado deberá seleccionar dos integrantes adicionales que sean ciudadanos del otro país o países del lado contrario. Cuando una persona que no esté incluida en la --

(60) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.- 1993.-Tomo I.-Pag.231.

lista de miembros trilateralmente acordada sea seleccionada para integrar un tribunal, cualquier país contendiente podrá ejercer una recusación sin expresión de -- causa contra tal persona.

Las reglas procesales, que la Comisión desarrollará con mayor detalle, permitirán presentar comunicaciones escritas y réplicas, y otorgarán el derecho a, cuando menos, una audiencia. Para asegurar una pronta resolución de los conflictos, las reglas procesales establecen -- plazos estrictos. Un procedimiento especial permitirá -- que comités de revisión científica apoyen a los tribunales sobre cuestiones de hecho relativas al medio ambiente, normas técnicas y otros asuntos científicos pertinentes.

El tribunal deberá presentar un informe preliminar con carácter confidencial a los países contendientes, dentro de un plazo de 90 días a partir de la selección de sus miembros, salvo que los países en conflicto acuerden otra cosa. Estos, a su vez, tendrán 14 días para co municar al tribunal sus comentarios respecto del informe. El tribunal presentará un informe final a los países contendientes en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que se presentó el informe preliminar, y será turnado a la Comisión, la cual generalmente lo publicará.

Puesta en práctica e incumplimiento.

A partir de la fecha en que se haya recibido el informe del tribunal, los países contendientes deberán acordar la solución de la controversia, la cual normalmente se apegará a las recomendaciones del tribunal. Si el tribu

nal determina que el país demandado ha actuado de manera incompatible con sus obligaciones conforme al TLC y los países contendientes no llegan a un acuerdo dentro de 30 días u otro plazo mutuamente acordado luego de la recomendación, el país demandante podrá suspender la aplicación de ventajas equivalentes hasta que se resuelva el asunto. Cualquier país que considere excesiva la represalia tendrá el derecho de someter el asunto a un tribunal para obtener una resolución.

Métodos alternativos para la solución de controversias comerciales privadas.

En el apartado de inversión se encuentran disposiciones especiales que contemplan el recurso al arbitraje internacional para controversias entre inversionistas y países miembros del TLC. Los países del TLC, además, alentarán y facilitarán el uso de métodos alternativos para la solución de controversias comerciales internacionales entre particulares de la zona del libre comercio, y asegurarán la ejecución de los compromisos y de las sentencias arbitrales. El Tratado preve el establecimiento de un comité consultivo sobre métodos alternativos para la solución de esas controversias.

ADMINISTRACION DE DISPOSICIONES LEGALES.

Estas reglas están diseñadas para asegurar que las leyes, reglamentaciones y otras medidas que afecten a comerciantes e inversionistas sean accesibles y se administren por funcionarios de los tres países con imparcialidad y de conformidad con los principios de legalidad. Los tres países dispondrán conforme a su derecho, la revisión administrativa o judicial, independiente --

con relación a asuntos contemplados por el Tratado.

Las disposiciones sobre notificación e intercambio de información darán a cada gobierno la oportunidad de consultar cualquier acción adoptada por cualquier país que pudiera afectar la operación del Tratado y están diseñadas para apoyar a los países del TLC a evitar o reducir las posibles controversias. (61)

Puntos de enlace.

Cada país designará un punto de enlace para facilitar la comunicación entre los países del TLC.

EXCEPCIONES.

El TLC incluye disposiciones que aseguran que el Tratado no restrinja la capacidad de un país para proteger sus intereses nacionales.

Excepciones generales.

Esta disposición permite a un país contratante adoptar medidas que afecten al comercio y que en otras circunstancias serían incompatibles con sus obligaciones, cuando lo haga para proteger intereses tales como la moral pública, la seguridad, la vida y salud humana, animal y vegetal, o los tesoros nacionales o para conservar recursos naturales o para la ejecución de medidas en contra de prácticas engañosas o comportamientos contrarios a la competencia. Sin embargo, tales medidas no deberán resultar en discriminación arbitraria o en restricciones disfrazadas sobre el comercio entre los países del TLC.

(61) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- Editado por la Secofi.- Talleres Gráficos de la Nación.- Segunda Edición.-1993.- Tomo I.-Pag.301.

Seguridad nacional.

Nada de lo dispuesto en el Tratado afectará la capacidad de cualesquiera de los países signatarios, de adoptar medidas que consideren necesarias para proteger sus intereses esenciales de seguridad.

Tributación.

El TLC dispone que, en general, los asuntos tributarios se regirán por los acuerdos de doble tributación celebrados entre los países miembros.

Balanza de pagos.

De conformidad con el Tratado, un país contratante puede adoptar medidas que restrinjan el comercio para proteger su balanza de pagos, sólo en circunstancias limitadas y de acuerdo con las reglas del Fondo Monetario Internacional.

Industrias culturales.

Los derechos de Canadá y Estados Unidos con respecto a las industrias culturales se regirán por el ALC. Cada país mantiene el derecho de adoptar medidas con efectos comerciales equivalentes en represalia a cualquier acción referente a la industria cultural que hubiera sido una violación al ALC, excepto para las disposiciones sobre industrias culturales. Dichas medidas compensatorias, no se limitarán por las obligaciones derivadas del TLC. Los derechos y obligaciones entre México y Canadá serán idénticos a los que se aplican entre Canadá y Estados Unidos.

DISPOSICIONES FINALES.**Entrada en vigor.**

Esta sección dispone que el Tratado entrará en vigor el 1 de enero de 1994, una vez concluidos los procedimientos internos de probación.

Adhesión.

El TLC dispone que otros países o grupos de países podrán ser admitidos como miembros del Tratado con el consentimiento de los países miembros, de conformidad con los términos y condiciones que estos establezcan y una vez concluidos los procesos internos de aprobación en cada uno de ellos.

Reformas y denuncia.

Esta sección contiene disposiciones para introducir reformas al tratado de conformidad con los procedimientos internos de aprobación. Cualquier país miembro podrá denunciar el Tratado con notificación previa de seis meses.

RESUMEN DE LAS DISPOSICIONES SOBRE MEDIO AMBIENTE.

Los tres países miembros del TLC, se han comprometido en aplicar y administrar el Tratado de manera compatible con la protección al medio ambiente, así como a impulsar el desarrollo sostenible. Las disposiciones específicas del Tratado en la materia se fundamentan en estos compromisos. Por ejemplo:

- * Las obligaciones comerciales de los tres países derivadas de convenios internacionales determinados sobre especies en vías de extinción, sustancias que da--

ñan la capa de ozono o desechos peligrosos prevalece r~~án~~ sobre las disposiciones del Tratado, sujeto al - requisito de minimizar la incompatibilidad de estos convenios con el TLC. Con ello, se asegura que el -- TLC no limite el derecho de cada país para adoptar - medidas conforme a dichos convenios.

- * En el Tratado se confirma el derecho de cada país -- para determinar el nivel de protección que considere adecuado para el medio ambiente y para la vida o salud humana, animal o vegetal.
- * En el Tratado también se establece claramente que, - para asegurar el nivel de protección, cada país po-- drá adoptar o mantener normas sanitarias y fitosani- tarias, incluyendo algunas que pudieran ser más es-- trictas que las internacionales.
- * Los tres países trabajarán conjuntamente para mejo-- rar el nivel de protección del medio ambiente y de - la vida y salud humana, animal y vegetal.
- * En el Tratado se dispone que ningún país miembro de- berá disminuir el nivel de protección de sus normas de salud, seguridad o medio ambiente, con el propósi- to de atraer inversión.
- * En los casos de controversias comerciales relaciona- das con las normas de un país determinado y con im- plicaciones sobre el medio ambiente, este país podrá optar por que se remita el caso a los mecanismos de solución de controversias del Tratado, en lugar de - recurrir a los establecidos en otros acuerdos comer-

ciales. Los países también dispondrán de esta opción en controversias sobre medidas comerciales derivadas de convenios internacionales en materia de medio ambiente.

- * Los tribunales para la solución de controversias conforme al Tratado, podrán solicitar asesoría de científicos, incluyendo aquéllos en materia ambiental, - sobre asuntos referentes al medio ambiente, normas y otros de índole científica.
- * Dentro del proceso de solución de controversias el - país demandante tendrá la carga de probar que una medida en materia ambiental o de salud adoptada por un país miembro del TLC, es incompatible con el Tratado.

Después de analizar lo anterior, se presume si alguna - otra cosa o imponderable no sucede, que dicho Tratado - marcará los lineamientos y orden normativo, para que - como se ha comentado el acuerdo de voluntades entre - los tres países entre en vigor el 1º de enero de 1994.
(62)

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Un Tratado de Libre Comercio, significa el - - acuerdo de voluntades, entre dos o más estados, que en - el ejercicio de su soberanía, deciden comerciar sin más limitaciones que aquellas que pudieran contravenir los - convenios o tratados celebrados en el concierto internacional o que pudieran ser contrarias a derecho.

SEGUNDA.- Es a partir del año de 1982, en que se está en la cúspide de la crisis económica mexicana y por ende se dan las circunstancias para variar el sistema tradicional económico de México; por ello México a través de estrategias planteadas puede acudir con sus productos al - mercado estadounidense, con la característica de tener - menos barreras arancelarias.

A partir de 1989, se da celeridad al proyecto para firmar el Tratado Trilateral de Libre Comercio, entre México, Estados Unidos y Canadá.

TERCERA.- Fueron diversas y muy variadas las opiniones - tanto en el ámbito nacional, como internacional, para la concertación de un Tratado de Libre Comercio, a celebrarse, entre los tres países enunciados en la conclusión inmediata anterior.

CUARTA.- El potencial económico de Canadá es de carácter superlativo y sus antecedentes comerciales con Estados - Unidos ha traído como consecuencia, en opinión de muchos especialistas, mayores perjuicios que beneficios; por su

parte Estados Unidos, ha obtenido mayores beneficios que Canadá por el acuerdo concertado entre estos dos países.

QUINTA.- Se vislumbra que México tendrá mayores beneficios de carácter económico que Canadá, al entrar en vigor el Tratado Trilateral de Libre Comercio y que incluso México estará mejor económicamente que Canadá.

SEXTA.- Existen inquietudes y dudas en los Estados Unidos por la celebración del Tratado de Libre Comercio, ya que, se prevee el fenómeno de la recesión para el vecino país del norte y que tal hecho traería graves consecuencias.

SEPTIMA.- En el ámbito nacional se han encontrado diversas opiniones en contraste sobre la celebración del Tratado de Libre Comercio; sin embargo las mayoritarias son positivas.

OCTAVA.- Las opiniones que destacan en contra de la celebración del Tratado de Libre Comercio son las que han --
provenido de la mayoría de los partidos políticos y de --
los sectores más críticos al sistema gubernamental.

NOVENA.- Se considera que el Tratado de Libre Comercio en México permitirá la apertura de diversas tecnologías y --
que promoverá la especialización en el proceso de trabajo --
y así traerá como consecuencia mayor calidad en nuestras --
productos y mayor competitividad también.

DECIMA.- El marco jurídico para la celebración del Tratado de Libre Comercio, deviene fundamentalmente de la - -

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, - y su base específica fundamental se encuentra en los artículos 89 Fracción X y 133 del ordenamiento en comentario.

DECIMA PRIMERA.- Para reglamentar y dar una estructura - y perfil a los tratados, el 2 de Enero de 1992, se publicó la Ley Sobre la Celebración de Tratados.

DECIMA SEGUNDA.- Ningún país en el orbe, y lo ha demostrado la historia, puede vivir o subsistir sin relacionarse con los demás; recuérdese en la época del mercantilismo español, que fué el fracaso económico de ese país, al aislarse de los demás.

DECIMA TERCERA.- El Mercado Común Europeo es la base rectora de referencia para preveer que un Tratado de Libre Comercio debidamente encausado trae resultados económicos positivos.

Se prevee que el Tratado de Libre Comercio entre México, Canadá y Estados Unidos, será de mayor relevancia en el orbe mundial, tanto en el orden cuantitativo como cualitativo.

DECIMA CUARTA.- El Tratado de Libre Comercio, debe celebrarse, por considerarlo benéfico y en razón de las múltiples y diversas consideraciones que se han vertido a lo largo de la exposición que se ha hecho en la presente monografía.

BIBLIOGRAFIA

LEGISLACION CONSULTADA**1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Editorial: Porrúa, S. A. de C. V.

Edición: 94ava. 1992.

Colección Leyes y Códigos de México.

2.- LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

Editorial: Porrúa, S. A. de C. V.

Edición: 36ava. 1991.

Colección Leyes y Códigos de México.

3.- CODIGO DE COMERCIO.

Editorial: Porrúa, S. A. de C. V.

Edición: 36ava. 1991.

Colección Leyes y Códigos de México.

4.- LEY DE TRATADOS.

Editorial: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Edición: 1a. 1992.

OBRAS CONSULTADAS

- 1.- **EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**
(MEXICO-ESTADOS UNIDOS-CANADA)
Autor: Emilio Caballero U.
Editorial: Diana.
Edición: 1a. Facultad de Economía UNAM 1991.

- 2.- **MEXICO ANTE EL LIBRE COMERCIO CON AMERICA DEL NORTE.**
Autor: Gustavo Vega Canovas.
Editorial: Grupo Edición, S. A. de C. V.
Supervisado por el Departamento de Publicaciones del
Colegio de México.
Edición: Colegio de México 1991.

- 3.- **PROBABLES EFECTOS DE UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO EN
EL CAMPO MEXICANO.**
Autor: José Luis Calva.
Editorial: Distribuciones Fontamara, S. A.
Edición: 1a. 1991.

- 4.- **EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.**
(EL SISTEMA MONETARIO INTERNACIONAL Y EL DERECHO - -
MONETARIO INTERNACIONAL).
Autor: Fernando Alejandro Vázquez Pando.
Editorial: Grupo Editorial Miguel Angel Porrúa.
Edición: 1a. 1991. Supervisada por el Fondo para la
Difusión del derecho de la Escuela Libre de Derecho.

5.- ¿QUE ES EL GATT?

Autor: Luis Malpica de Lamadrid.

Editorial: Tratados y Manuales Grijalbo.

Edición: la. Versión Corregida y Actualizada,
1988.

6.- LOS MIL DIAS DE CARLOS SALINAS.

Autor: Raúl Trajo Delarbre.

Editorial: Desarrollo Gráfico Editorial, S. A. de
C. V.

Edición: la. Edición. 1991.

Supervisada por el Diario El Nacional, S. A. de -
C. V.

7.- EL GATT.

(FUNDAMENTOS, MECANISMOS, POLITICAS, COMERCIO DE
SERVICIOS Y RELACIONES CON MEXICO).

Autor: Lic. Vicente Querol Cabrera.

Editorial: Consultores Latinoamericanos, S. A. de
C. V.

**8.- MEXICO FRENTE AL CUERDO DE LIBRE COMERCIO CANADA-
ESTADOS UNIDOS.**

(ALTERNATIVAS PARA EL FUTURO)

Autor: Siney Weintraub.

Editorial: Diana.

Edición: la. 1989, Segunda Impresión Noviembre de
1991.

9.- EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-ESTADOS UNIDOS EN LA PROBLEMÁTICA ECONOMICA Y SOCIAL ESTADOUNIDENSE, EN INTEGRACION COMERCIAL DE MEXICO-ESTADOS UNIDOS Y CANADA.

Autor: Varios.

Editorial: Siglo XXI.

Edición: México 1990.

10.- ASPECTOS DE LA APERTURA COMERCIAL.

Autor: Antonio Chávez Salinas.

Editorial: Comercio Exterior 37 No. 10.

Edición: Octubre de 1987.

11.- EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CANADA.

Autor: Gerardo Bueno.

Editorial: Comercio Exterior 37 No. 11.

Edición: Noviembre de 1987.

12.- TRATADO DE DERECHO MERCANTIL ESPAÑOL CON EL EXTRANJERO.

Autor: Faustino Alvarez de Manzano.

Editorial: Grijalbo.

Edición: 1ª. 1987.

Y revisiones posteriores.

- 13.- MEXICO-ESTADOS UNIDOS: ARANCELES A LA IMPORTACION
EN LA PERSPECTIVA DE UN ACUERDO DE LIBRE COMERCIO.
Autor: Alejandro Dávila
Editorial: Mimeo.
Edición: Coahuila 1990.
- 14.- DICCIONARIO DE DERECHO.
Autor: Rafael De Pina Vara.
Editorial: Porrúa Hnos.
Edición: 9a. Mejorada y Actualizada.
- 15.- NUEVO ORDEN ECONOMICO Y EL DERECHO INTERNACIONAL -
PARA EL DESARROLLO.
Autor: Osvaldo de Rivero.
Editorial: Centro de Estudios Económicos y Sociales
del Tercer Mundo.
Edición: 1a. 1988.
- 16.- TRATADO GENERAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL.
Autor: Modesto Seara Vázquez.
Editorial: Fondo de Cultura Económica.
Edición: 1974.
Y revisiones posteriores con adecuaciones y actualizaciones.

- 17.- **NEGOCIACIONES COMERCIALES MULTILATERALES.**
Autor: Vicente Querol.
Editorial: Revista de Investigaciones Jurídicas.
Edición: Año 5 No. 5 1981, Publicaciones de la
Escuela Libre de Derecho.
- 18.- **DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.**
Autor: Modesto Seara Vázquez.
Editorial: Porrúa.
Edición: 4a. 1974.
- 19.- **DERECHO INTERNACIONAL.**
Autor: César Sepúlveda.
Editorial: Porrúa, S. A. de C. V.
Edición: 1979.
- 20.- **FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL.**
Editorial: Corte Internacional de Justicia, O.N.U.
(Editorial Porrúa, S. A. de C. V.)
Edición: 8ava. 1992.
- 21.- **DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO.**
Editorial: Porrúa, S. A. de C. V.
Edición: 4a. 1991.

22.- LEYES FUNDAMENTALES DE MEXICO (TENA RAMIREZ).

Editorial: Porrúa, S. A. de C. V.

Edición: 17ava. 1992.

23.- TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE.

Editorial: Secofi. Talleres Gráficos de la Nación.

Edición: 2a. 1993.

PUBLICACIONES Y DIARIOS

- 1.- MEXICO-CANADA 1944-1990.
Rodríguez Arias, Gerardo Felipe.

- 2.- REVISTA EPOCA.
Semanario de México.

- 3.- SOL DE MEXICO, EL. Periódico.
Diciembre - Febrero.
Año XXVI. 9071.
México.

- 4.- TALLER DE ANALISIS ECONOMICO.
Hemerografía para la Investigación.
Facultad de Economía.

- 5.- TRATADO DE LIBRE COMERCIO, EL
Caballero U., Emilio.

- 6.- TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-CANADA-ESTADOS -
UNIDOS.
Economía UNAM.

7.- UNIVERSAL, EL. Periódico.
Diversas Publicaciones.

8.- EL CAPITULO SECRETO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
Autor: Carlos Puig.
Editorial: Proceso (Semanario de Información y - -
Análisis).
Edición: No. 316 del 22 de Junio de 1992.